

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**COLEGIO
SAN FRANCISCO DE ASIS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



**MANUAL DE CONVIVENCIA Y
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ESCOLAR**

JORNADA ÚNICA

BOGOTÁ, D. C.

2024 - 2025

NUESTRA INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución:

Colegio San Francisco de Asís IED

Dirección Sede A:

*Diagonal 1° # 19 -79
Barrio Eduardo Santos*

Dirección Sede B. Emma Villegas de Gaitán:

*Carrera 21 # 1H-06
Barrio El Vergel*

Localidad:

14 Mártires

Niveles:

Primera Infancia: Jardín y Transición.

*Básica Primaria:
Grado Primero a Quinto*

Básica Secundaria, Media

Modalidad:

Académico

Articulación:

SENA

TEINCO**Rectora:**

Elba Yaneth Reyes Moreno

Teléfono:

*3332730-3332718-3332708-3332711
300 206 8509*

Teléfono:

305 7925338

Dirección Local de Mártires:

*Calle 1° A # 28-41
Barrio Santa Isabel*

Jornada Única

Jornada Única

Jornada Única

E-mail:

ipnfemenino14@educacionbogota.edu.co

Programas:

- ✓ Técnico en logística de Operador de Eventos.
- ✓ Técnico en programación de Software.
- ✓ Técnico Profesional en Procesos Contables y Tributarios

Intensificación en Jornada Única:**Primera Infancia:**

Expresión corporal

Básica Primaria:

*Educación Artística
Educación Física
Inglés*

Básica Secundaria

*Dos horas en Artes
Dos horas en Deportes
Una hora en Matemáticas*

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 -2025



PEI: "Hacia la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas"

San Francisco de Asís

Fiesta 4 de octubre



Fundador de la Orden de los Frailes Menores (OFM), conocidos como los franciscanos. Nació en Asís (Italia), en el año 1182. Su padre, Pedro Bernardone comerciaba especialmente en Francia; la gente le apodó "Francesco" (el francés), por más que en el bautismo recibió el nombre de Juan. Hombre devoto, vivió la pobreza, la castidad y la obediencia con la pureza y una vida evangélica predicando a todos el amor de Dios. Fundó la Orden de Frailes Menores y su primera seguidora mujer, Santa Clara, fundó la Orden de Las Clarisas, inspirada en él.

Según la historia, Dios le concedió el don de profecía y el don de milagros. San Francisco de Asís es reconocido mundialmente por el amor a los animales y el poder que tenía sobre ellos. En las representaciones más famosas aparece con aves, siervos y lobos.

Francisco de Asís insistió durante toda su vida sobre el amor al prójimo, a Jesucristo y a la Santa Iglesia Católica; promulgó la necesidad de vivir con el mayor desprendimiento posible hacia los bienes materiales. Compuso el "Himno de alabanza al Altísimo".

San Francisco de Asís falleció el 3 de octubre de 1226 y fue canonizado en 1228 por el papa Gregorio IX, quien colocó la primera piedra de la iglesia de Asís dedicada al santo. En el año 1929, el 4 de octubre, fue declarado Día Mundial de los Animales, por iniciativa de la Organización Mundial de Protección Animal en un congreso celebrado en Viena. El objetivo principal era generar una solución al problema de las especies en peligro de extinción. Se estableció este día en su honor.

DATOS PERSONALES



Nombre: _____

Curso _____ Edad _____ Identificación /Nuip N° _____

Lugar y Fecha de Nacimiento _____

Nacionalidad: _____

Dirección residencia _____

Barrio _____ Teléfono _____

Nombre del Padre _____

Ocupación _____ Tel. / Cel. _____

Nombre de la Madre _____

Ocupación _____ Tel. / Cel. _____

Nombre del acudiente _____

Ocupación _____ Tel. / Cel. _____

¿Tiene hermanos en el colegio? SI _____ NO _____ Cuántos _____

INFORMACIÓN MÉDICA

Estatura _____ Peso _____ Grupo sanguíneo _____ RH _____

Alérgico(a) a _____

Enfermedades que padece _____

Medicamento que puede tomar en caso de dolor o fiebre

EPS _____

Utiliza gafas SI _____ NO _____

En caso de emergencia avisar a:

Nombre _____ Parentesco _____

Dirección _____ Tel. / Cel. _____

Nombre _____ Parentesco _____

Dirección _____ Tel. / Cel. _____

HORARIO DE CLASES

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

TABLA DE CONTENIDO

<i>Horizonte Institucional (Misión, Visión, Perfil del estudiante, Perfil del egresado)</i>	12
<i>Himno del colegio</i>	17
<i>Reseña histórica</i>	18
<i>Manual de convivencia institucional</i>	20
<i>Capítulo I: Principios y generalidades</i>	22
<i>Capítulo II: Marco legal</i>	23
<i>Capítulo III: Marco referencial</i>	28
<i>Artículo 7°. Órganos del gobierno</i>	31
<i>7.2.1. Funciones del consejo directivo.</i>	32
<i>7.3.1. Funciones del consejo académico.</i>	33
<i>Artículo 8. Otros organismos de control</i>	33
<i>8.1.1. Perfil del personero.</i>	33
<i>8.1.2. Proceso de elección.</i>	34
<i>8.1.3. Funciones.</i>	34
<i>8.1.4. Motivos de remoción o revocatoria del mandato.</i>	34
<i>8.2.1. Perfil del contralor.</i>	34
<i>8.2.2. Funciones del contralor.</i>	35
<i>8.3.1. Funciones del cabildante.</i>	35
<i>8.4. Consejo de estudiantes.</i>	35
<i>8.4.1. Funciones del consejo de estudiantes.</i>	35
<i>8.5.1. Perfil de los representantes de estudiantes</i>	36
<i>8.5.2. Funciones</i>	36
<i>8.6. Consejo de padres de familia</i>	36
<i>8.6.2. Perfil representantes de padres de familia a consejo directivo</i>	36
<i>8.7.1. Funciones de comité escolar de convivencia</i>	37
<i>Capítulo IV: Los estudiantes</i>	39
<i>Artículo 10°. De los requisitos</i>	39
<i>Artículo 11°. Pérdida de la condición</i>	39
<i>Artículo 12°. Derechos de los estudiantes</i>	39

<i>Primera infancia, Primaria y Bachillerato</i>	42
<i>Artículo 13°. Deberes de los estudiantes</i>	42
<i>Artículo 14°. Estímulos:</i>	46
<i>Artículo 15°. Uniforme, presentación personal, orden y aseo.</i>	46
<i>Artículo 16°. Uniforme programa sena</i>	47
<i>Capítulo V: De los padres de familia</i>	48
<i>Artículo 17°. Derechos de los padres de familia:</i>	48
<i>Artículo 18°. Deberes de los padres</i>	50
<i>Capítulo VI: De los directivos docentes, docentes y administrativos</i>	52
<i>Artículo 19°. Responsabilidades de la rectoría</i>	52
<i>Artículo 21°. Responsabilidades de coordinación académica</i>	53
<i>Artículo 22°. Responsabilidades de coordinación de convivencia</i>	53
<i>Artículo 23°. Responsabilidades de los docentes</i>	53
<i>Artículo 24°. Responsabilidades de los administrativos</i>	54
<i>24.1. Auxiliar de recursos financieros</i>	54
<i>24.3. Secretaria académica</i>	54
<i>24.4. Secretaria de rectoría</i>	54
<i>Capítulo VII: De la acción disciplinaria con respecto al comportamiento de los estudiantes</i>	55
<i>Artículo 25°. De los protocolos para la atención de las situaciones 1, 2 y 3</i>	57
<i>Artículo 26°. Estrategia justicia escolar restaurativa</i>	58
<i>Capítulo VIII: De la acción disciplinaria con respecto al comportamiento de los estudiantes</i>	59
<i>Artículo 27. Faltas</i>	59
<i>Artículo 28. Prohibiciones</i>	65
<i>Artículo 29. Circunstancias atenuantes</i>	65
<i>Artículo 30. Circunstancias agravantes</i>	66
<i>Artículo 30. Conducto regular:</i>	66
<i>Artículo 31. Debido proceso</i>	66
<i>Artículo 32°. Acciones pedagógicas o restaurativas:</i>	68
<i>Artículo 33°. Sanciones disciplinarias (decreto 1860 de 1994): la decisión para aplicar una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.</i>	69

<i>Capítulo IX: Protocolos institucionales</i>	70
<i>Artículo 34°. Protocolo de asistencia de padres a citaciones</i>	70
<i>Artículo 35°. Protocolo de alimentación escolar (refrigerio)</i>	70
<i>Artículo 36°. Protocolo de excusa por parte de padres de familia</i>	71
<i>Artículo 37°. Modelo de diseño de excusa</i>	71
<i>Artículo 38°. Protocolo de ingreso y salida de estudiantes</i>	72
<i>Artículo 39°. Protocolo de herramientas tecnológicas en el establecimiento educativo:</i>	72
<i>Artículo 40: Protocolos de atención a las trayectorias diversas del aprendizaje</i>	74
<i>Capítulo X: Servicio social obligatorio</i>	75
<i>Artículo 40°. Objetivos:</i>	76
<i>Artículo 41°. Número de horas:</i>	76
<i>Artículo 42°. Opciones para la prestación del servicio social y procedimiento para optar por el servicio:</i>	76
<i>Artículo 43°. Reglas generales del servicio social:</i>	77
<i>Artículo 44°. Seguimiento y certificación</i>	77
<i>Capítulo XI: Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos</i>	77
<i>Sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media</i>	95
<i>Capítulo I: Finalidad y ámbito del sistema institucional de evaluación</i>	95
<i>Artículo 2°. Objetivos específicos:</i>	95
<i>Artículo 3°. Ámbito de aplicación:</i>	95
<i>Artículo 4°. Componentes:</i>	95
<i>Artículo 5°. Uso de los resultados</i>	96
<i>Capítulo II: Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia</i>	96
<i>Artículo 6°. Derechos del estudiante:</i>	96
<i>Artículo 7°. Deberes del estudiante:</i>	96
<i>Artículo 8°. Derechos de los padres de familia:</i>	97
<i>Artículo 9°. Deberes de los padres</i>	97
<i>Capítulo III: Marco conceptual artículo</i>	98
<i>Artículo 10°. Definiciones</i>	98
<i>Capítulo IV: Sistema de evaluación de los estudiantes</i>	100

<i>Artículo 11º. Peridos Académicos</i>	100
<i>Artículo 12º. Tipos de evaluación para el desempeño académico, personal y social.</i>	101
<i>Artículo 13º. Formas de evaluación.</i>	101
<i>Artículo 14º Criterios de evaluación.</i>	102
<i>Artículo 15º. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional para la educación preescolar (grado jardín y transición)</i>	107
<i>Artículo 16º. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional</i>	107
<i>Artículo 17º. Criterios de promoción escolar</i>	107
<i>Artículo 18º. Aspectos de promoción.</i>	108
<i>Artículo 19º Aspectos de reprobación</i>	108
<i>Artículo 20º Graduación</i>	108
<i>Artículo 21º Promoción</i>	108
<i>Artículo 22º. Estímulos a estudiantes destacados.</i>	110
<i>Artículo 23º. Acciones pedagógicas de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar</i>	110
<i>Artículo 25º. Estructura de los informes académicos. Los informes</i>	113
<i>Artículo 26º. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes</i>	113
<i>Artículo 27º. Acciones para garantizar que los miembros de la comunidad educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el presente sistema institucional de evaluación</i>	114
<i>Artículo 28º. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.</i>	114

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISSION

El Colegio San Francisco de Asís I.E.D, institución educativa oficial, orienta a sus estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, a través del desarrollo de procesos de pensamiento que fortalezcan sus competencias cognitivas, socioafectivas, axiológicas, laborales y metacognitivas, de tal manera que los estudiantes interactúen de forma propositiva y transformadora en los diversos ámbitos en que se desempeñen.

VISIÓN

En el año 2025, el Colegio San Francisco de Asís I.E.D. será reconocido en el medio local, distrital y nacional como una institución comprometida con la construcción del proyecto de vida de sus estudiantes quienes, a través de sus procesos académicos, deportivos, culturales, artísticos y científicos, serán capaces de generar nuevas alternativas de transformación personal, ambiental y social con una mirada crítica de su realidad, orientados hacia la valoración de los principios de equidad, justicia, diversidad y paz.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante franciscano se caracteriza por ser responsable, crítico y receptivo frente a las propuestas de diferentes contextos, participativo en los procesos formativos, autónomo en la toma de decisiones, que actúa coherentemente en todo momento, lidera iniciativas y procesos de comunidad, que se comunica asertiva y empáticamente con los demás, que acepta las diferencias y está abierto al cambio. Es protagonista de su propia historia, de tal manera que construye y desarrolla su proyecto de vida como guía en su proceso formativo en la institución. Explora y se distingue por su amor a la naturaleza y el medio ambiente fomentando valores que permitan la preservación y el cuidado del entorno. Además, posee valores como la comprensión, la tolerancia, la solidaridad para con los demás, manteniendo la paz y la justicia en todos sus actos.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado franciscano se caracteriza por ser un ciudadano crítico, responsable, participativo y consciente de sus deberes y derechos, que evidencia su formación integral en los diferentes roles que desempeña, usa el diálogo y el conocimiento como medio en la resolución de problemas, irradia una actitud propositiva, convoca siempre al cambio y/o a la consolidación de procesos y acciones de fortalecimiento de su comunidad.

PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

El Colegio San Francisco de Asís I.E.D. teniendo en cuenta fundamentos pedagógicos, sociológicos, axiológicos, legales, filosóficos, epistemológicos y antropológicos; tiene como propósitos principales los siguientes:

- *Establecer e implementar contenidos, secuencias, métodos y recursos propios del enfoque pedagógico constructivista, de forma articulada e integrada en sus prácticas pedagógicas.*
- *Hacer realidad las potencialidades de los estudiantes de tal manera que, comprendan y asimilen los factores culturales, científicos y tecnológicos necesarios para actuar en los distintos ámbitos en los que se desempeñen.*
- *Educar con enfoque humanístico.*
- *Promulgar el respeto a la vida, a su conservación y cuidado al cuidado de ésta.*
- *Motivar una convivencia pacífica y democrática, que busque el bienestar individual y el de la comunidad.*
- *Apoyar el desarrollo de procesos de pensamiento, comunicación y proyecto de vida.*
- *Generar la cultura de aprender a aprender, a partir de estrategias que permitan la reflexión sobre el saber y la apropiación del mismo, de manera consciente, pertinente y responsable.*
- *Fomentar procesos de emprendimiento y apoyo en el desarrollo de competencias académicas y laborales con base en el contexto del siglo XXI.*

Emblemas Nacionales



El Cóndor Tiene su habitat en las máximas alturas de los Andes; de gran tamaño y envergadura, alcanza hasta 3 mts., con las alas extendidas, característica que explica su alto vuelo, seleccionado para el Escudo Nacional como símbolo de libertad, está en vía de extinción; se conservan vicos no más de 50 ejemplares. Es el ave voladora más grande del mundo y vive en las altas montañas de Nariño, Cauca y en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Palma de cera del Quindío Palma que llega a crecer hasta 60 mts, y entre las 1700 a 3200 metros de altitud dentro del ambiente de la selva nebulosa en la vertiente oriental de la cordillera central y la vertiente occidental de la cordillera oriental, en algunos sectores llega a formar palmas homogéneas de gran belleza; su género hace referencia a la serosidad blanca que recubre su tallo; sus pequeños frutos sirven de alimento a una especie en particular de loro que anida en la copa de esta palmera. Actualmente amenazada de extinguirse por la tala que altera su habitas. Se ha destacado dentro del sistema de parques nacionales por ser la palma de mayor.



Orquídea Tulipán, Parasita, Lirio de mayo Planta Epífita de hojas carnosas oriunda de Colombia, de hermosas flores, abundan en el piso térmico medio. La orquídea Ticol fue seleccionada como flor emblemática o flor patria desde 1834 y lleva su nombre en honor del ilustre naturalista José Jerónimo Triana.

La bandera es una creación del general Francisco Miranda (Venezolano), simboliza a Colombia, su historia y su nacionalidad. Se divide en tres bandas horizontales, la amarilla en la parte superior, ocupa la mitad total de su superficie, representa la riqueza del suelo Colombiano, en el centro, la franja azul que representa los mares e hidrografía de la patria, y por último la roja, que es la sangre derramada por los patriotas Colombianos. Su proporción es siempre de 2:3 entra alto y largo.



Himno Nacional de la República de Colombia

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores el
bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche! la
libertad sublime
derrama las auroras de
su invencible luz.
La humanidad entera que
entre cadenas gime,
comprende las palabras del
que murió en la cruz.

II

¡Independencia! grita el
mundo americano, se
baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio “el
Reyno soberano”
resuenay los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se
colma de despojos; de
sangre y llanto un río
se mira allí correr. En
Bárbula nosaben las
almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena la
abnegación es mucha, y
escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos el
genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria su
varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que
riega dos océanos, espadas
cual centellas fulguran el
Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos y
empieza a presentirse de la
epopeya el fin.

VII

La tromba victoriosa
en Ayacucho trueno,
que en cada triunfo crece su
formidable son.
En su expansivo empuje la
libertad se estrena, del
cielo americano formando
un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda, los
cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre loza fría,
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes su
noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hullando,
debajo los laureles
segurida buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate lo
anima de verdad.
La independencia sola el
gran clamor no acalla; si el
sol alumbró a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo, en
átomos volando “deber
antes que vida” con
llamas escribió.

**Letra: Rafael Núñez,
Música: Oreste Síndici**

Himno Bogotá

CORO

*Entonemos un himno a tu cielo, a
tu tierra y tú puro vivir,
blanca estrella que alumbra en los
Andes
ancha senda que va al porvenir..*

I

*Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.*

II

*Hirió el hondo diamante un agosto el
cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melódico en
los himnos de la juventud.*

III

*Fértil madre de altiva prole que
sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz de la mañana y al
pasado y su luz siempre fiel.*

IV

*La sábana es un cielo caído, una
alfombra tendida a tus pies y del
mundo variado que animas eres
brazo y cerebro a la vez.*

V

*Sobrevive de un reino dorado, de
un imperio sin puertas desol,
enti un templo, un escudo, una reja, un
retablo, una pila, un farol.*

VI

*Al gran Caldas que escruta los astros y a
Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta, Como
en los sueños los vuelves a ver.*

VII

*Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal que
el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.*

VIII

*Flor de razas, compendio y corona en
la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!*

**Letra: Maestro Roberto Pineda D.
Música: Pedro Medina Avendaño**

Himno del Colegio

CORO

*Al glorioso colegio cantamos El
respeto, cariño y amor
Nuestras voces sentidas unamos Con
amor, alegría y honor. (Bis)*

I

*La cultura, la ciencia y virtud El
respeto, grandeza y verdad
Impregnados en la juventud
Llevaremos con gran lealtad. (Bis)*

CORO

*Al glorioso colegio cantamos El
respeto, cariño y amor
Nuestras voces sentidas unamos Con
amor, alegría y honor. (Bis)*

II

*El mensaje de amor y amistad
Aprendemos de Luis Amigó
De Francisco el sendero de paz
Buscaremos en el corazón. (Bis))*

III

*Nuestra madre María en el cielo Es
ejemplo y camino, es vivir, Es estela
de luz y consuelo
Que por siempre debemos vivir. (Bis)*

Escudo del Colegio



RESEÑA HISTÓRICA

Autor: Fabio Humberto Giraldo C.

La Institución Educativa San Francisco de Asís, es de carácter oficial, conformada por las sedes A y B ubicadas en el Barrio Eduardo Santos y El Vergel respectivamente, en la localidad 14 de la ciudad de Bogotá. La construcción del edificio, hoy sede A, se inició en la década de los 40, en un gran terreno donado por la señora Lorencita Villegas de Santos. Fue fundado por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.), el 17 de abril de 1945 y llamado Instituto Politécnico Complementario de Bogotá. Inicialmente fue una escuela complementaria con la misión de prestar un servicio educativo y humanitario a jóvenes mujeres de bajos recursos económicos con énfasis en la enseñanza de variadas artes y oficios artesanales.

Hasta 1954 fue dirigido, en su orden, por las Rectoras Elvira Lleras Restrepo, Emilia Montejo, Mercedes Martínez y Aura Zuluaga. Mediante Resolución 1188 de abril de 1958, emanada del Ministerio de Educación Nacional, el plantel fue aprobado como Institución Politécnica. En esta época toma el nombre de "Instituto Politécnico Nacional Femenino" ofreciendo una educación básica. Desde 1954 y hasta 1999 estuvo bajo la dirección de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia del Sagrado Corazón de Jesús, a través de la firma de un convenio con el M.E.N. Durante este tiempo la institución fue reconocida por su gran labor educativa en la formación de mujeres de fe y responsabilidad con capacidad para aprender y practicar los valores éticos, culturales, científicos y sociales, objetivos del establecimiento a la luz de la pedagogía Amigoniana (Luis Amigó y Ferrer).

Asumió la rectoría, como primera religiosa, la hermana Martha de Santa Rosa siguiendo en su orden, las hermanas Bertha Valencia Castaño, Gilma Bernal Botero, Susana Echeverri, María Eugenia Cárdenas Rey, Blanca Dolly López Serna, Margarita Rodríguez Rivas y Bertha Suárez Quevedo. Se crearon los grados décimo y undécimo de Educación Media Vocacional, y en 1975, bajo la dirección de la hermana Gil Bernal, el Ministerio aprobó el Bachillerato Académico, mediante Resolución No. 7214 de octubre 14, y se graduó la primera promoción en 1976. En 1978, el M.E.N. mediante la Resolución No. 8929 de junio 27, concedió la aprobación para la promoción de Bachilleres Pedagógicos con énfasis en Talleres y Artes Manuales; y mediante Resolución No. 20410 de diciembre 27, se reconfirmó la aprobación del Bachillerato Académico.

La sede B fue inicialmente conocida como Escuela Emma Villegas, fue construida en un terreno donado por Francisco Camacho. Aunque la primera piedra fue puesta el 18 de agosto de 1949, su construcción se inicia en 1967 a cargo de la Junta de Acción Comunal del barrio El Vergel y el municipio de Bogotá. En el año 2000 se iniciaron algunos cambios. En ausencia de las Hermanas Terciarias Capuchinas se otorgó la dirección a la hermana Isabel Priscila Beltrán Reyes de la Comunidad de la Paz, quien con el mismo empeño y dedicación entregó al plantel su vocación religiosa para continuar en la búsqueda de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). En abril del año 2001, asumió la rectoría María E. Velandia de Muñoz y se amplió la cobertura a una población escolar mixta, con el compromiso de continuar bajo los lineamientos generales de la obra realizada hasta la fecha.

En el año 2002, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Secretaría de Educación Distrital (S.E.D.) integró la institución con el Centro Educativo Distrital Emma Villegas de Gaitán, mediante la Resolución No. 2201 del 13 de agosto. Se inició un proceso de integración, afortunadamente, en muy buenos términos debido, en primera instancia, a que en 1997 se había firmado el convenio de continuidad de estudios entre las dos instituciones educativas. El P.E.I. "Hacia la formación de mejores ciudadanos", estaba ya unificado en sus ejes centrales. La exalumna Teresa Caballero, egresada en 1954, en una entrevista menciona a las también rectoras: Argemira y Trinidad. Adicionalmente, se debe hacer mención a los inicios de la Escuela Emma Villegas de Gaitán. Por petición de Consejo Directivo, integrado por las dos instituciones y previa la realización de consulta a los estamentos de padres, estudiantes, docentes y administrativos, la Resolución No. 490 de 13 de febrero de 2003 emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, aprobó su actual nombre "San Francisco de Asís" Las estudiantes de grado undécimo de 2002 solicitaron al Consejo Directivo y éste a su vez a la S.E.D., permiso para graduar la promoción de bachilleres de 2002 bajo la denominación de Instituto Politécnico Nacional Femenino, permiso que fue concedido.

Desde el año 2003 bajo el nuevo nombre, el colegio deja de ser femenino y se convierte en mixto. Continúa en la modalidad académica. Otros rectores acompañaron los procesos en la Institución hasta el año 2024: Efraín Morales, Martha Consuelo León de León, Martha Bogotá Tranchita, Marco Aurelio Vargas, Carmen Elvira Rodríguez, Dúmer Pedraza, Clara Inés León, María Liliana López, y la rectora actual, Elba Yaneth Reyes Moreno.

La institución manifestó a la Secretaría de Educación, su interés por entrar en el programa de articulación de la Educación Media y Superior, lo cual dio inicio al proceso en convenio con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el año 2010; aparece, por lo tanto, la etapa de implementación. En el 2013, finaliza el proceso de articulación con el Técnico Central, debido a temas de contratación con la S.E.D.

Desde el año 2010 y hasta el 2014, bajo las rectorías de Marco Aurelio Vargas Morales y Carmen Elvira Rodríguez Flores, el Colegio inicia la construcción de su propuesta pedagógica, a partir de los preceptos de La Enseñanza Para La Comprensión. Tomando como base la caracterización efectuada a los estudiantes, para el año 2014, se propone una nueva modalidad en la institución: humanidades, la cual se pone en marcha en el año 2015 con la Universidad San Buenaventura. Durante el mismo año, bajo la rectoría de Dúmer Pedraza, la sede A de la Institución se trasladó al Colegio Camilo Torres, donde se desarrolló el proceso académico. Para los grados décimo y undécimo, el convenio establecido con las instituciones externas presentó un declive, por lo que, en el caso de las ingenierías se lograron unas pocas visitas a talleres, mientras que, la modalidad en humanidades detuvo el proceso de las salidas.

En febrero de 2016, el proyecto de media fortalecida fue abandonado por la Universidad San Buenaventura, a partir de allí, los docentes trabajaron la intensificación en las líneas de comunicación, ciencias y matemáticas, diseñando micro currículos en asignaturas que complementaran la formación de núcleo común. La contingencia por el traslado a la sede del colegio Camilo Torres generó una notable disminución de estudiantes en la matrícula para el 2016, por lo que, se pensó en el proyecto de jornada única. En el año 2017, con la llegada de la rectora Clara Inés León, se inicia el trabajo pedagógico de reconstrucción del P.E.I. y todo el protocolo desensibilización hacia la implementación de la jornada única. El 10 de noviembre de 2017, mediante Resolución No. 2000, la Secretaría de Educación del Distrito autorizó a la Institución para prestar el servicio educativo en Jornada única para los grados sexto a undécimo en la sede A.

En 2018 se inició la implementación de jornada única en la sede de bachillerato, bajo el Decreto No. 2105 de 2017, con una intensificación semanal de 5 horas para cada curso. Como resultado del trabajo académico con directivos docentes, docentes y el aval de los consejos académico y directivo, se definieron las asignaturas de intensificación en matemáticas, humanidades, artes, educación física, educación ambiental, cátedra de la paz, física, química, alguna de las asignaturas semestralizadas.

En abril 04 de 2018, se inicia el proceso de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en el programa de Operación de Eventos, con un curso de grado décimo. En 2019, dada la evaluación de la intensificación de la jornada única realizada al finalizar el 2018, se consolidó el proyecto ofreciendo profundización en artes, deportes y matemáticas para la Básica Secundaria. Matemáticas, lectura crítica, física, tecnología e informática en la Educación Media. Educación física y artística en Primera Infancia. Además, se dio apertura al segundo grupo de articulación con el SENA.

En 2020 se presenta la situación mundial de pandemia por el contagio del virus COVID-19 por lo que, se inició en marzo la estrategia "Aprende en casa" o estrategia para fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje. De esta manera, el colegio le apostó a la creación de estrategias de aprendizaje no presencial, donde la tecnología cobra una importancia no vista hasta el momento en la institución. Actualmente, el Colegio San Francisco de Asís I.E.D. afronta cambios en su modelo de aprendizaje significativo, unificación de procesos en trimestres, construcción y restauración de la sede de bachillerato, prestando el servicio en el Colegio La Presentación de Luna Park por el periodo 2022 a 2024, fortaleciendo la educación inclusiva.

En 2023 el colegio se presenta a la estrategia la U a Tu colegio postulando a los estudiantes de Décimo con el programa Técnico Profesional en Procesos Contables y Tributarios, con la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana, TEINCO, dada la caracterización efectuada en el mes de marzo del mismo año.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

ACUERDO NO. 01 DE 2024

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El Consejo Directivo del Colegio San Francisco de Asís I.E.D., en ejercicio de sus facultades legales y en el marco de lo establecido por el Artículo 67° de la Constitución Política, los Artículos 5° numerales 2°, 73°, 77°, 87° y 144° de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013, y el Decreto 1965 de 2015, y:

CONSIDERANDO

- 1.** Que la Constitución Política de 1991 delega el ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.
- 2.** Que la Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás Derechos Humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el Artículo 87° se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y los derechos de cada integrante de la Comunidad Educativa.
- 3.** Que el Plan Decenal de Educación 2016-2026, reconoce la importancia de construir un camino hacia la consolidación de la paz desde una educación que contribuya a formar buenos ciudadanos, a resolver los conflictos pacíficamente, a fortalecer la reflexión y el diálogo, así como estimular la sana convivencia.
- 4.** Que la Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños (as) y que, para tal efecto las instituciones educativas deberán formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia la diferencia. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros, de los profesores o cualquier integrante de la comunidad educativa. Asimismo, busca establecer los mecanismos adecuados contemplados en los protocolos que impidan la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, con discapacidad y/o sujetos del enfoque diferencial.
- 5.** Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, buscando contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan contra el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.
- 6.** Que la Ley 1801 de 2016 y el Código Nacional de Policía y Convivencia disponen que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y el medio ambiente. De igual forma, determinando como categorías primordiales: la seguridad, la tranquilidad, el cuidado del medio ambiente y la protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario.
- 7.** Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 dispone que el Comité Nacional de Convivencia Escolar tiene por objeto definir la operación del Sistema Nacional de

Convivencia Escolar, coordinar su gestión en cada uno de sus niveles e instancias, articular sus acciones con las políticas nacionales, y promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia.

- 8.** *De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y las obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.*
- 9.** *Que de conformidad con lo planteado en el párrafo 1 del Art. 29 del Decreto 1965 de 2013 se establece que “los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013”.
En mérito de lo expuesto,*

ACUERDA

- 1.** *Adoptar e implementar el presente manual de convivencia, que regirá los procesos formativos y de convivencia para la comunidad educativa del Colegio San Francisco de Asís I.E.D.*
- 2.** *Este Manual de Convivencia será revisado periódicamente por los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes en los términos establecidos en el párrafo 2 del Art. 29 del decreto 1965 de 2013.*
- 3.** *Cualquier modificación al presente manual de convivencia debe ser aprobada por el Consejo Directivo de la institución.*
- 4.** *Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.*

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS Y GENERALIDADES

Artículo 1°. OBJETIVOS. *El Manual de Convivencia persigue el logro de los siguientes objetivos:*

- *Promover la adecuada convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa del colegio San Francisco de Asís I.E.D.*
- *Contribuir a la creación de ambientes educativos que permitan a los integrantes de la comunidad educativa vivenciar los Derechos Humanos.*
- *Formar a la comunidad educativa en el respeto y el reconocimiento de las diferencias, a fin de que estos valoren la diversidad como fuente de riqueza cultural.*
- *Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes, propiciando una mejor interacción entre estos y su participación en todos los ámbitos de la vida pública.*
- *Promover la vinculación y contribución de los padres de familia al proceso de formación de sus hijos.*

Artículo 2°. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA. *Se adoptan los principios de la ley 1620 de 2013, y se adecúan a la particularidad de nuestra institución y los fundamentos del P.E.I.*

- **Participación:** *El Colegio San Francisco de Asís I.E.D. garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, padres de familia y Comunidad Educativa en el planteamiento e implementación de estrategias que mejoren la convivencia.*
- **Corresponsabilidad:** *la familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.*
- **Autonomía:** *Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.*
- **Diversidad:** *se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y una formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.*
- **Integralidad:** *la convivencia escolar se concibe en forma integral y orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación, la autonomía y el respeto por la Constitución y las leyes.*
- **Compromiso Social:** *Consiste en asumir los deberes como miembro de una comunidad educativa, comprendiendo que el interactuar de forma armónica, ética y responsable, permite a los individuos ser más conscientes de la búsqueda del bien común y desarrollar un sentido colectivo, para garantizar el mejoramiento del entorno.*
- **Comunicación Asertiva:** *entendida como un proceso mediante el cual se realizan interacciones sociales, que permiten la construcción de significados, de sentidos y resignificación permanente, de tal manera que dicha construcción se dé en forma oportuna, clara, concisa, directa y respetuosa.*
- **Convivencia Armónica:** *fundamentada en la capacidad de comprender que la interacción requiere llegar a acuerdos, consensos, normas y valores, con el fin de generar el bienestar común garantizando la transformación del entorno.*

Artículo 3°. VALORES INSTITUCIONALES. *Los valores esenciales que se promueven en todos los miembros de la comunidad franciscana son:*

- **Responsabilidad:** *Orientada tanto al cumplimiento del deber, como a la concientización sobre los propios actos y las consecuencias que se deben asumir por la ejecución de los mismos.*
- **Honestidad:** *Referida a la honradez y a la rectitud en el proceder y rechazo por el fraude, la*

mentira y el engaño.

- **Solidaridad:** Disposición para ayudar a los otros cuando necesiten de apoyo. Implica también generosidad, empatía e identificación con la vivencia o dificultad de otros.
- **Respeto:** Valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. Es la aceptación de la libertad de los demás a pensar, actuar y opinar de manera individual y particular. Permite la interacción y convivencia pacífica en la diversidad y la diferencia.
- **Tolerancia:** Valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas, diferencias, creencias...

Además de los anteriores valores, también se deben practicar en la Comunidad Educativa, la justicia, la probidad, la autoestima, el espíritu de trabajo, la gratitud y la cooperación, como base de una convivencia armónica, sana y constructiva.

Artículo 4°-. COMUNIDAD EDUCATIVA. La comunidad educativa del Colegio San Francisco de Asís I.E.D., está constituida por personas vinculadas a la institución que tienen responsabilidades directas en el diseño, el desarrollo, la ejecución y la evaluación del P.E.I., compuesto por los siguientes estamentos:

- Las y los estudiantes matriculados en la institución.
- Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes matriculados.
- Los y las docentes y directivos docentes que laboran en cada sede y jornada.
- El personal administrativo, el sector productivo, el personal de seguridad y el personal de servicios generales.
- Las y los exalumnos de la institución.

Los anteriores estamentos asumen sus compromisos a partir de la adopción, la participación, la construcción y el desarrollo del manual de convivencia y P.E.I.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

Artículo 5°. NORMATIVIDAD. El Manual de Convivencia del Colegio San Francisco de Asís I.E.D. se enmarca dentro de las siguientes normas:

NORMA JURÍDICA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Es la norma de normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa y para este manual de convivencia son relevantes los Artículos 10, 16, 19, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
Ley 115 de 1994 Ley General de Educación del Ministerio de Educación	Expedida en 1994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los Artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.
Ley 18 de 1990	Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y usos de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1442 de 2001	Contra el racismo.
Ley 1618 de 2003	El objeto de esta Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables de los planes de estudio y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
Ley 1098 de 2006	Por medio del cual se crea el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. También hace referencia en el Libro II, Título I, Capítulo 1, Artículos 139 a 162 al sistema de responsabilidad penal de los adolescentes. Está reglamentado parcialmente por el Decreto 860 de 2010.
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. En los Artículos 12 y 15 se establece la obligación de los docentes, del Estado y la sociedad de denunciar las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
Ley estatutaria 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1335 de 2009 Cigarrillo y sustancias	Por medio de la cual se dictan disposiciones para evitar la venta y propaganda de productos de tabaco a menores de edad, con el fin prevenir daños en su salud.
Ley estatutaria 1582 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1620 de 2013	A través de la cual se establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Ley 133 de 2015	Por la cual se desarrolla el decreto de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el Artículo 19 de la Constitución Política Nacional.

Ley 1801 de 2016	Por medio de la cual se expide el Código de Policía y Convivencia en Colombia, en él se establece en el Título V, Capítulo , Artículos 36 al 39 lo referente a los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
Ley 1878 de 9 de enero de 2018	Por medio de la cual se modifican los Artículos 52, 56, 99, 100, 102, 103, 107, 108, 110, 124, 126 y 127 de la Ley 1098 de 2006 'Código de la Infancia y la Adolescencia'.
Código Penal Colombiano	Específicamente los Artículos del Código Penal que son imputables a mayores de 14 años escolarizados.
Decreto 1860 de 1994	Expedido en 1994, reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los Artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
Decreto 2247 de 1997	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1286 de 2005	Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1290 de 2009	Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media.
Decreto 860 de 2010	Hace referencia a la responsabilidad penal adolescente.
Decreto 1965 de 2013	Expedido en 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolares de los establecimientos educativos.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
Decreto 1421 de 2017	Reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
Resolución 2343 de 1996	Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.

Resolución 4210 de 1996	Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
Sentencia T-386 de 1994: Importancia de los derechos constitucionales	A juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos".
Sentencia SU2-648 de 1998: Libre desarrollo de la personalidad y discriminación	Afirma que Colombia es un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel.
Sentencia T-442 de 1998	"Considera improcedente conceder el amparo invocado por el padre de una menor que reprobó el año por pérdida de logros de una de las asignaturas del grado séptimo. La decisión fue tomada con base en la doctrina constitucional según la cual el derecho a la educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando".
Sentencia T-435 de 2002: No discriminación	La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.
Sentencia T-345 de 2008: Libre desarrollo de la personalidad	A través de la cual la Corte Constitucional establece que los estudiantes amparados en el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.
Resolución 1740 de 2009	Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá.
Sentencia T-492 de 2010	"(...) la educación ha de ser vista en su doble aspecto de derecho y deber, y que, en tal virtud, sólo en la medida en que se cumpla con uno de los aspectos de este binomio, se puede exigir que se dé pleno acatamiento a su correlativo. Dicha regla supone que el plantel tiene

	la obligación de brindar educación, en la medida en que el educando acepte recibirla, lo cual supone el sometimiento por parte del estudiante y de sus padres a las normas establecidas en el respectivo manual de convivencia”.
Sentencia T-557 de 2011	Hace referencia al debido proceso y afirma que es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos.
Sentencia T-196 de 2011: Sanción disciplinaria	En dicha sentencia la Corte Constitucional reiteró que: “la garantía constitucional al debido proceso (Artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”. En la misma Sentencia, la Corte señaló que las sanciones impuestas por las instituciones educativas deben atender a los siguientes requisitos: “(I) que la institución cuente con un reglamento, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales; (II) que dicho reglamento describa el hecho o la conducta sancionable; (III) que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva; (IV) que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción; (V) que la sanción corresponda a la naturaleza de la situación cometida, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación disciplinaria; y (VI) que la sanción sea proporcional a la gravedad de la situación”.
Sentencia T-356 de 2013: Debido proceso	La jurisprudencia constitucional determina que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las situaciones y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.
Sentencia T-240 de 2018: Sanciones a los estudiantes	La corte indica que “...ello no quiere decir que no se puedan imponer sanciones fuertes y estrictas como una expulsión, o que se pretenda trasladar exigencias propias del formalismo procesal penal, afectando así el sentido pedagógico y formativo que tienen los procesos disciplinarios en el contexto educativo [...] se infiere que la sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en situaciones que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel

	educativo, no infringe sus derechos fundamentales siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (I) la observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrado en el Artículo 29 Superior, en lo que tiene que ver con el procedimiento adoptado para la imposición de la sanción; (II) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante; (III) que el manual de convivencia o reglamento consagre la sanción impuesta; y (IV) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno”.
Directiva 55 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional	A través de ella el MEN da a conocer las orientaciones a las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas sobre las salidas pedagógicas . En tal sentido, se establecieron cuatro lineamientos para las salidas escolares: planeación, transporte, seguridad, y alimentación y hospedaje.

CAPÍTULO III: MARCO REFERENCIAL

Artículo 6°. DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Manual de Convivencia se adoptan las definiciones dadas por el Capítulo 2, Art. 39 de la ley 1620 de 2013, que rige a todos los establecimientos educativos:

6.1. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por los menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir

rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes a través de Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6.2 Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño (a) o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6.3. Convivencia. La palabra convivencia tiene su origen etimológico en el latín, formada por el prefijo 'con' y la palabra 'vivencia', dando como significado el acto de existir de forma respetuosa hacia las demás personas.

6.4. Convivencia escolar. La convivencia escolar está íntimamente ligada al proceso educativo de la persona, donde se aprende a relacionarse con los demás, a respetar la idea de los otros, donde las diferentes opiniones pueden converger y convivir sin problema, es uno de los primeros sitios donde se aprende a respetar a los demás y sus ideas y donde el proceso de aprendizaje de convivencia se hace a diario con los propios compañeros de aulas, los compañeros de otros salones así como con todos los miembros de la comunidad educativa.

6.5. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6.6 Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6.7. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.8. Diversidad. El término diversidad se refiere a la diferencia o a la distinción entre

personas, animales o cosas; a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la desemejanza, a la disparidad o a la multiplicidad.

6.9. Derechos. Disposiciones y mecanismos legales para proteger las libertades individuales, y promover las garantías de los ciudadanos de un país.

6.10. Deberes. Son los compromisos morales, sociales y legales que los ciudadanos adquieren en función del ejercicio de sus derechos. Esto quiere decir que el ejercicio de todo derecho implica también el cumplimiento de una serie de obligaciones.

6.11. Libertades. Es la facultad o capacidad del ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás. La libertad conlleva un sentido de responsabilidad individual y social. Por lo tanto, existe una relación entre la libertad y la ética, ya que actuar en libertad no es dejarse llevar por los impulsos, sino obrar con conciencia en pro del bien propio y común.

6.12. Obligaciones. Es una exigencia o un compromiso al cual una persona está sometida por alguna causa y que la hace actuar de una manera predeterminada, ya sea emprendiendo una conducta o absteniéndose de ella. Esta exigencia puede ser de tipo moral, jurídica o de otra naturaleza.

6.13. Prohibiciones. Se define como la limitación que tiene un sujeto de tocar, utilizar y realizar algo. Las prohibiciones suelen estar respaldadas por leyes o normas, las cuales son fijadas por el Estado.

6.14. Solución pacífica de conflictos. Todo conflicto debe ser abordado, en primera instancia, por el primer respondiente, inmediatamente o, no mayor al término de tres días hábiles y debe dejarse constancia de lo actuado incluyendo a todas las partes

vinculadas. Los registros de los hechos se harán en constancia escrita y/o observador del estudiante. Cuando es un hecho con presunción de delito, se dejará constancia en la minuta policial de acuerdo con lo señalado en la ley o protocolos establecidos. Toda actuación acatará el debido proceso consagrado como garantía constitucional.

Cualquier situación de conflicto o dificultad que se presente entre estudiantes, deberá resolverse de manera directa y privada mediante el diálogo entre las personas involucradas. Si no es posible llegar a un acuerdo o solución conjunta se remitirán a la siguiente instancia con las respectivas actas de constancia y versiones escritas.

El propósito fundamental a nivel institucional es promover la sana convivencia y la prevención, resolución y corrección de conflictos que busca que los mismos se resuelvan en la instancia que los conoce con respeto al debido proceso.

6.15. Debido proceso. T- 356 de 2013, “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias

a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (I) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

6.16. Justicia escolar restaurativa. surge como alternativa; desde este paradigma se busca involucrar a todas las personas que han sido afectadas o tengan interés en atender los daños derivados de una ofensa, centrando su actuar en enmendar o sanar los daños causados. Este modelo no se centra en el castigo sino en la reparación, en resolver el conflicto que generó la acción punible y en la posibilidad de que el presunto agresor reconozca y se responsabilice del daño que su conducta o acciones generaron tanto si

mismo, como a la víctima, a la comunidad y a la sociedad en general.

6.17. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños (as) y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, (a) o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

6.18. Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.19. Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

6.20. Primer respondiente. Primera persona que tiene conocimiento de una situación que afecta negativamente el clima institucional y da respuesta inmediata para resolver y seguir los protocolos correspondientes.

CAPÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR

Mediante el gobierno escolar se establece que todas las personas que integran la comunidad educativa pueden y deben ser parte activa en la toma de decisiones inherentes a su formación y conjuntamente con los demás miembros de la comunidad, proponer, establecer y evaluar actividades que

determinen la consecución de logros en la institución.

De este modo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 42 de la ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 (capítulo IV) se establecen lineamientos para la conformación y el funcionamiento del gobierno escolar, tales como:

Artículo 7°. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El gobierno escolar está compuesto por los siguientes órganos:

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

7.1. Rector. Es el representante legal de la institución educativa pública ante las autoridades educativas, el ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo y el responsable ante los organismos de control y vigilancia.

7.1.1. Funciones del Rector. La labor de rectoría se divide en cuatro líneas a saber: planificación, organización, dirección y finanzas. A partir de éstas, le corresponde al rector del establecimiento educativo, según el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 25) y el Decreto 715 del 2001 (Artículo 10), desarrollar las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

- *Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.*
- *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
- *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.*
- *Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.*
- *Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.*
- *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.*
- *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.*
- *Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.*
- *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.*

7.2. Consejo Directivo. *Es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.*

7.2.1. Funciones del Consejo Directivo. *Las funciones del Consejo Directivo de los*

establecimientos educativos serán las siguientes:

- *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.*
- *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.*
- *Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.*
- *Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.*
- *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
- *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.*
- *Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.*
- *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.*
- *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.*
- *Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.*

- *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.*
- *Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.*
- *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.*
- *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.*
- *Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.*
- *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.*

PARÁGRAFO. *En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.*

7.3. Consejo Académico. *Es un organismo del gobierno escolar, asesor del Consejo Directivo y del rector para la orientación de los procesos académicos y pedagógicos. Está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y los docentes representantes de cada una de las áreas que se establecen en el plan de estudios, como se enuncia en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.*

7.3.1. Funciones del Consejo Académico. *Las funciones del Consejo Académico de los*

establecimientos educativos serán las siguientes:

- *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).*
- *Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.*
- *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.*
- *Participar en la evaluación institucional anual.*
- *Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.*
- *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.*
- *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).*

Artículo 8. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN: *Entre los estamentos de participación escolar se encuentran: el personero, cabildante, contralor, Consejo Estudiantes, Representante de los estudiantes, Consejo de padres y el Comité Escolar de Convivencia.*

8.1. Personero estudiantil. *Es un estudiante de grado undécimo, elegido por votación general que representa a los estudiantes ante la comunidad educativa.*

8.1.1. Perfil del personero.

- *Haber cursado como mínimo tres grados en la institución educativa.*
- *No presentar procesos disciplinarios en el comité de convivencia, actas de compromiso, anotaciones y compromisos en el observador del estudiante, coordinación de convivencia o*

académico en dos años anteriores al grado undécimo.

- *Pertenecer al grado undécimo.*
- *Respetuoso de los valores, sentimientos y creencias de los demás.*
- *Tener capacidad de analizar su realidad.*
- *Comunicarse en forma asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Aportar y participar en la resolución de conflictos.*
- *Liderazgo positivo.*
- *Excelente desempeño académico y convivencial.*
- *Respetar el manual de convivencia, SIEE y P.E.I.*
- *Tener sentido de pertenencia institucional.*
- *Trabajo en equipo.*

8.1.2. Proceso de elección.

- *Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.*
- *Se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de efectuar la elección por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.*
- *El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.*

8.1.3. Funciones.

- *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación internos de la institución, pedir colaboración a docentes, directivos y demás estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.*
- *Dar a conocer el plan de trabajo y velar porque se cumpla.*
- *Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el*

incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

- *Presentar ante los coordinadores o la rectora las solicitudes de los estudiantes.*
- *Participar en el comité de convivencia.*
- *Apelar ante el consejo directivo o el consejo académico, las decisiones de la Rectora, Coordinadores, o cualquier profesor respecto a las peticiones presentadas a través del estudiante que ejerza este cargo.*

8.1.4. Motivos de remoción o revocatoria del mandato.

- *Tres quejas justificadas respecto a tres situaciones diferentes, presentadas por escrito ante el consejo directivo por negligencia.*
- *En el ejercicio de sus funciones, estas quejas podrán ser presentadas por los estudiantes y/o profesores, suficientemente argumentadas.*
- *Comprobada parcialidad en la solución de algún caso.*
- *Infracción de alguna norma que amerite amonestación.*
- *Ante la pérdida de investidura, será nombrado como Personero, el estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación, de manera inmediata y cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo correspondiente.*

8.2. Contralor estudiantil. *Es el estudiante encargado de velar por el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa.*

8.2.1. Perfil del contralor.

- *Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso y con buen desempeño académico.*
- *Haber cursado como mínimo dos grados en la institución educativa.*
- *Capacidad y criterios de argumentación.*
- *Capacidad de diálogo.*

- *Concertación y resolución de conflictos.*
- *Sentido de pertenencia.*
- *Excelente desempeño académico y convivencial.*
- *Disponibilidad de tiempo.*
- *Respetar el manual de convivencia, S.I.E.E y P.E.I.*
- *Haber participado de la capacitación convocada por la contraloría.*
- *No presentar procesos disciplinarios en el comité de convivencia, actas de compromiso, anotaciones y compromisos en el observador del estudiante, coordinación de convivencia o académico durante los dos años anteriores al grado undécimo.*

8.2.2. Funciones del contralor.

- *Contribuir a una cultura de control social del cuidado y buen uso de lo público y de los recursos y bienes de la institución.*
- *Promover los derechos ciudadanos, la participación ciudadana y el ejercicio de control social.*
- *Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.*
- *Promover el cuidado del medio ambiente.*
- *Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado.*
- *Dar los informes que se le soliciten.*

PARÁGRAFO. *En caso de que el personero o contralor estudiantil por algún motivo de los anteriores, o por algún motivo ajeno sea desvinculado, entregue o abandone el cargo, será inmediatamente reemplazado por el segundo candidato que obtuvo mayor votación en el proceso democrático de elección, si el segundo presenta dificultad o inhabilidad se realizarían nuevas votaciones a nivel del estudiantado para elegir nuevamente personero o contralor de manera inmediata y prioritaria.*

8.3. Cabildante estudiantil. *El cabildante es un estudiante de grado noveno, décimo o undécimo que promueve la participación estudiantil en la institución educativa.*

8.3.1. Funciones del cabildante.

- *Representar a los niños, niñas y jóvenes del colegio ante la localidad o el distrito, para proponer, discutir y pronunciarse sobre la problemática institucional y local.*
- *Asistir a las reuniones programadas para tal fin.*

8.4. Consejo de estudiantes.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

8.4.1. Funciones del consejo de estudiantes.

- *Darse su propia organización interna.*
- *Elegir del grado undécimo el (la) representante de los (las) estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.*
- *Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos en las actividades académicas y culturales.*
- *Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, establecidos en el Manual de Convivencia.*
- *Dirigirse a las instancias correspondientes para comunicar los posibles casos o dificultades de los estudiantes.*

- *Elevar ante el Consejo Directivo, a través de su representante, solicitudes, inquietudes y propuestas de los estudiantes.*
- *Crear estrategias de participación de los estudiantes en los diferentes comités.*

8.5. Representantes de estudiantes: *Es un estudiante elegido por los compañeros para liderar el grupo y/o representarlo por lo que debe promover los valores de la institución.*

8.5.1. Perfil de los representantes de estudiantes

- *Haber cursado como mínimo tres grados en la institución educativa.*
- *No presentar procesos disciplinarios en el comité de convivencia, actas de compromiso, anotaciones y/o compromisos en el observador del estudiante o coordinación de convivencia o académico, durante los dos años anteriores a su postulación.*
- *Ser respetuoso de los valores, sentimientos y creencias de los demás.*
- *Tener capacidad de analizar su realidad.*
- *Comunicarse en forma asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Aportar y participar en la resolución de conflictos.*
- *Liderazgo positivo.*
- *Tener excelente desempeño académico y convivencial.*
- *Respetar el manual de convivencia, S.I.E.E y P.E.I.*
- *Tener sentido de pertenencia institucional.*
- *Trabajar en equipo.*

8.5.2. Funciones

- *Llevar la vocería del curso ante las demás instancias de la comunidad educativa.*
- *Intervenir en la solución de los conflictos entre los estudiantes del curso mediante la promoción del diálogo y la concertación.*
- *Elaborar propuestas para el mejoramiento convivencial y académico*

del curso.

- *Dar testimonio, con su buen comportamiento, rendimiento académico y excelente relación con los demás.*
- *Liderar la participación de su curso en diversas actividades de la institución.*
- *Realizar el control de asistencia diariamente y entregar dicho reporte en coordinación (desde grado 4° hasta 11°).*

8.6. Consejo de padres de familia: *El consejo de padres de familia está conformado por dos representantes de cada curso que se eligen en asamblea general de padres de familia para apoyar iniciativas existentes o crear nuevas, trabajando siempre mancomunadamente en favor de la institución.*

Para que realicen sus funciones recibirán orientación del área de Ciencias sociales desde el proyecto de Democracia y participación.

8.6.1. Funciones

- *Velar por el bienestar de los estudiantes en forma integral en unión con los docentes.*
- *Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.*
- *Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.*
- *Colaborar con la solución de problemas que se presenten con sus hijos y tener en cuenta las sugerencias dadas por los profesores y directivas.*

8.6.2. Perfil representantes de padres de familia a Consejo Directivo

- *Tener a su hijo o hija matriculado y cursando como mínimo tres grados en la institución educativa y ser el representante legal o tenerla custodia del*

niño, niña o joven.

- No haber participado como padre de familia en este órgano escolar por más de dos años.
- No tener conflicto de intereses para ocupar el cargo.
- Demostrar respeto por los valores, sentimientos y creencias de los demás.
- Tener capacidad de analizar su realidad.
- Establecer comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aportar y participar en la resolución de conflictos.
- Representar un liderazgo positivo
- Respetar el manual establecido por Consejo Directivo y la IED.
- Tener sentido de pertenencia institucional
- Trabajar en equipo.

8.7. Comité de Convivencia Institucional:

Es la instancia creada para generar procesos de prevención y atención a situaciones y faltas que afectan la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Este establecerá reuniones ordinarias y extraordinarias según criterios y necesidades. Funciona como única instancia institucional para el abordaje de conflictos.

El comité de convivencia está conformado por las siguientes instancias:

- Rector del establecimiento educativo o la Coordinación de Convivencia en calidad de delegada, quien preside el Comité.
- El Personero estudiantil.
- El docente con función de Orientación.
- El Coordinador cuando exista el cargo.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez al mes. Las

sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de tres (3) de los integrantes del mismo, en este último caso se nombrará un presidente Ad Hoc.

Quórum Decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013.

Acciones o Decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones o faltas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y de la ley.

Conflictos de Interés y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia de la Institución se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los

integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 1° El Rector o en su delegación la Coordinación de Convivencia presidirá el Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector o su delegado, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Comité.

Parágrafo 2° El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 3° El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

8.7.1. Funciones de Comité Escolar de Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos entre estudiantes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que correspondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que lo represente legalmente o tenga su custodia.
- Activar las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar definidas en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y a evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

- *Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.*

Parágrafo. - Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO IV: LOS ESTUDIANTES

Artículo 9°. DEL PROCESO DE MATRÍCULA: La matrícula es el acto por el cual el aspirante que cumple los requisitos exigidos por la institución, adquiere la calidad de estudiante del Colegio San Francisco de Asís I.E.D. Ésta se legaliza con las firmas del rector, secretaria, estudiante y padre de familia o acudiente, donde se aceptan los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

Artículo 10°. DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES: Para la formalización de la matrícula se requieren los siguientes documentos:

- *Copia de registro civil o partida de nacimiento*
- *Copia de tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía (18 años)*
- *Copia de PPT (permiso por protección temporal) estudiantes extranjeros.*
- *Copia cédula padres*
- *Copia carnet de vacunas (grado Jardín y transición) Copia curva crecimiento y desarrollo (grado Jardín y transición)*
- *Dos fotos 3x4 fondo azul (debidamentemarcada)*

- *Copia de certificación de EPS*
- *Copia recibo de servicio de agua o luz*
- *Certificados de grados anteriores*
- *Copia de custodia (sólo si el estudiante aplica)*
- *Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento, emitido únicamente por el sector salud según sea el caso. (solo si el estudiante presenta alguna discapacidad o trastorno del aprendizaje)*
- *Hoja de matrícula del estudiante diligenciada y firmada.*
- *Hoja de autorización y consentimiento informado uso de datos personales e imagen debidamente diligenciado*
- *Hoja de observador diligenciada.*

Artículo 11°. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante si:

- *Se ha obtenido el título de bachiller.*
- *Lo determina el consejo directivo después de dar cumplimiento al debido proceso.*
- *Reprueba un grado por segunda vez en esta institución.*
- *Se retira de forma voluntaria.*
- *Se encuentra cobijado bajo una medida de protección, si y sólo si, está interno en un centro especializado para la atención al menor infractor, establecido por una medida judicial.*

Artículo 12°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. *Exigir que se cumplan y se respeten las garantías y los derechos constitucionales, legales, y reglamentarios consignados en el presente manual de convivencia.*
2. *Participar de forma activa en la elaboración y*

revisión del manual de Convivencia.

3. *Recibir educación integral y una formación adecuada que garantice un proyecto de vida, el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo con el horizonte institucional, los objetivos del P.E.I y la cultura de nuestro país.*
4. *Gozar de un ambiente de disciplina, de orden, y de trabajo que permita la concentración para una excelente asimilación de los procesos.*
5. *Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política, creencias o enfermedad y que se garanticen los derechos sexuales y reproductivos.*
6. *Participar en todas y cada una de las actividades programadas por el colegio, y recibir los respectivos estímulos a los cuales se haga acreedor por su buen desempeño en las mismas, sobre todo si con éstas se pone en alto el buen nombre de la institución.*
7. *Obtener los permisos y las excusas a que hubiera lugar, por calamidad doméstica, incapacidades y demás situaciones justificadas en forma escrita. Así como la autorización para presentar los talleres, trabajos u otras actividades pendientes por inasistencia justificada a las clases.*
8. *Recibir y participar de manera puntual de las clases y de las actividades programadas.*
9. *Conocer al inicio y durante cada período del año escolar el programa de cada área o asignatura, metodologías, objetivos, logros, indicadores, calificaciones, así como los criterios de evaluación de desempeño académico. El Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).*
10. *Participar activamente en la evaluación. Ser evaluado en forma justa y acorde con los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y conocer los resultados de las evaluaciones oportunamente.*
11. *Recibir atención oportuna para el trámite de los certificados de estudios y demás documentos expedidos por el colegio en el menor tiempo posible.*
12. *Recibir orientación y seguimiento a la calidad de los programas que ofrece la educación técnica.*
13. *Presentar ante el Consejo de Estudiantes, iniciativas y peticiones respetuosas, que tiendan a proteger los derechos de los estudiantes y la calidad de la educación.*
14. *Disfrutar del periodo de descanso, o sano esparcimiento brindado por el colegio.*
15. *Presentar reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares y obtener respuesta oportuna de acuerdo con los términos legales establecidos para ello.*
16. *Formar parte de los comités y órganos de participación democrática existentes en la institución, así como expresar libremente y con respeto opiniones de diversa índole.*
17. *Ser tratado por parte del personal docente, administrativo, de servicios generales y padres de familia con la consideración, el respeto, el aprecio y la justicia, con un lenguaje preciso, cortés, libre de expresiones bruscas o vulgares, como todo ser humano merece.*
18. *Que se respeten las pertenencias.*
19. *Gozar de una identidad institucional, que se diferencie de otros centros educativos, con un uniforme establecido, conociendo los parámetros de porte, uso y finalidad formativa de éste y disponer de un carné estudiantil.*
20. *Usar y disfrutar adecuadamente los muebles, materiales, instalaciones, bienes, servicios y dependencias institucionales.*
21. *Ser representado por los oacudientes con disponibilidad de tiempo para contribuir con la institución en el logro de la formación integral.*
22. *Recibir orientación sexual, académica, y ética que fortalezca el proyecto de vida.*
23. *Ser atendido oportunamente en caso de enfermedad o accidente, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:*
 - *Atención por parte del primer*

respondiente (adulto que lo asiste), en primeros auxilios.

- Comunicar a los padres o acudientes para que se presenten con el carné de la EPS.

- Llamar al 123 para traslado a un centro.

- En caso necesario remitir con la debida documentación (estado del estudiante) expedida por la institución al centro hospitalario correspondiente, en compañía del padre o acudiente.

24. Ser acompañado y orientado en los procesos académicos y comportamentales por parte de los padres o acudientes y procesos psicológicos, psiquiátricos, terapia ocupacional o los que sean requeridos por la institución educativa o sistema de salud de forma continua y permanente.
25. Presentar actividades de refuerzo y nivelaciones contempladas por la ley o el S.I.E.E.
26. Recibir una formación integral en roles afectivos, espirituales, emocionales, cognitivos, morales, cívicos, sociales, etc.
27. Portar el uniforme que los identifica como estudiantes del colegio San Francisco de Asís
28. Ser valorado y respetado como persona por todos los miembros de la Comunidad Educativa; con mis diferencias individuales y recibir estímulos que refuercen el crecimiento personal y comunitario.
29. Ser escuchados y respetados en las opiniones enmarcadas dentro de los criterios y principios definidos en el presente manual.
30. Participar en el ajuste, elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I, S.I.E.E. y manual de convivencia.
31. Recibir una educación integral conforme a la filosofía de la institución y sus principios.
32. Ser respetado en las creencias religiosas y valores.
33. Recibir el apoyo necesario para el desarrollo de los procesos cognitivos, socio afectivos, psicomotores, espirituales y morales.
34. Ser preparado para una vida activa,

inculcando el respeto por los Derechos Humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.

35. Participar en las instancias consultivas y decisorias de desarrollo, control y vigilancia de lo educativo, mediante los mecanismos democráticos establecidos en la institución.
36. Solicitar explicaciones de forma respetuosa a miembros de la Comunidad Educativa cuando lo considere necesario sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.
37. Recibir formación idónea en los ámbitos académicos y de formación personal y social.
38. Recibir las clases completas según horarios y cronograma.
39. Recibir orientación, información e instrucción precisa en la realización de trabajos asignados y conocer con anterioridad el objetivo, la temática y los elementos requeridos para las evaluaciones.
40. Conocer los programas, logros, desempeños, actividades, formas y criterios de evaluación y superación de logros en cada área y/o asignatura desde el inicio de cada periodo académico.
41. Ser evaluado con justicia y equidad, sin discriminación alguna, conociendo su valoración oportuna dentro del periodo fijado.
42. Asistir y cumplir todas las actividades programadas por la institución.
43. Repetir por primera vez un grado siempre y cuando no incurra en causales de exclusión académica o de convivencia. Quien pierda un mismo grado por segunda vez no podrá repetirlo nuevamente en la institución. (Art. 96º Ley 115/94).
44. Hacer buen uso del instrumental del laboratorio, taller, material didáctico, biblioteca, escenarios, implementos deportivos, computadores, tabletas y demás servicios de la institución de acuerdo con los horarios, reglamentos y recomendaciones establecidas en cada dependencia.
45. Ser sustituida la actividad física en la asignatura

de Educación Física, previo dictamen y recomendación médica, por trabajos asignados por el docente del área.

46. Participar en el proceso de evaluación personal, interpersonal e Institucional.
47. Representar al colegio en las distintas actividades: deportivas, recreativas, artísticas, culturales y científicas, según especificaciones institucionales y de área.
48. Fomentar el desarrollo, la participación en investigación y actividades interinstitucionales.
49. Participar en el diseño y ejecución de planes institucionales de prevención de desastres, seguridad vial, sensibilización ambiental, desarrollo de la cultura, convivencia escolar, entre otros.
50. Recibir apoyo constante de coordinación y orientación para la prestación del Servicio Social, contando con los soportes técnicos pedagógicos y administrativos que se requieran para la prestación del servicio.
51. Hacer uso adecuado de los servicios de agua, energía y del teléfono, en horas del descanso y en casos de emergencia, con previa autorización.
52. Ser atendido en los horarios establecidos en cada una de las dependencias institucionales.
53. Gozar responsablemente de todos los beneficios como estudiante de la institución.
54. Permanecer en la institución en un proceso de formación de acuerdo con el horario establecido.

Primera infancia

- Jornada única 6 :15 am a 11:45 am

Primaria

- Jornada única 6 :15 am a 12:15 pm

Bachillerato

- Jornada única 6:30 am a 2: 00 pm

Desarrollar todas sus actuaciones académicas, personales e interpersonales bajo los principios de la buena fe.

55. Conocer oportunamente el cronograma, informes académicos, disciplinarios, citaciones, comunicaciones, notificaciones emanadas de la institución.
56. Utilizar adecuadamente los muebles, dependencias y elementos de la institución.
57. Aprovechar el descanso como tiempo para la realización de actividades de sana alegría e integración con los compañeros y no para hacer tareas o permanecer en los salones (exceptuando los días lluviosos).
58. Desarrollar la sexualidad armónicamente como dimensión fundamental del ser humano.
59. Recibir atención oportuna por el sector salud, en el caso que presente diagnósticos médicos que requieren de atención y tratamiento especializado.
60. Recibir acompañamiento terapéutico oportuno y continuo según recomendaciones médicas en caso de ser requerido por el estudiante.

Artículo 13°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Reconocer que los derechos y libertades van hasta donde no se violentan las libertades y derechos de los demás.
2. Cumplir y respetar las garantías y derechos de rango constitucional, legal, reglamentario, del manual de convivencia y S.I.E.E. y P.E.I normas y leyes vigentes en la República de Colombia
3. Buscar soluciones para superar las dificultades académicas, convivenciales y el desarrollo de mis capacidades, para lograr un mejor aprendizaje desarrollo social.
4. Participar y fomentar un ambiente adecuado de disciplina para el desarrollo de actividades institucionales.

5. *Tratar a los demás integrantes de la comunidad educativa sin discriminar, hostigar, ni agredir física o verbalmente, ni acosar por medios tecnológicos por razones de género, religión, orientación sexual, cultural, raza, ideología, apariencia física o enfermedad.*
6. *Participar debidamente uniformado y de manera respetuosa y ética en los actos académicos, culturales, deportivos y/o sociales que programe la institución con el uso correcto, higiénico y completo del uniforme.*
7. *Asistir a los actos de la comunidad educativa, como desfiles, izadas de bandera, actos culturales, deportivos, entre otros, incluyendo a estudiantes pertenecientes a otras religiones. (Sentencia No. T 75-95 Corte Constitucional)*
8. *Presentar excusas válidas de acuerdo con el protocolo establecido en este documento.*
9. *Cumplir los horarios establecidos por la institución educativa:*
 - *Puntualidad al ingreso y salida de la jornada o actividad escolar*
 - *Cumplir con los horarios al ingreso a las aulas de clase de acuerdo con los tiempos establecidos.*
10. *Trabajar en las actividades establecidas como académicas y en los planes de mejoramiento para superar sus dificultades y alcanzar los desempeños no logrados en los tiempos establecidos.*
11. *Asumir la evaluación y la autoevaluación como una forma de mejorar el aprendizaje de una manera ética y responsable sin conductas fraudulentas.*
12. *Tratar a las personas de la comunidad educativa con un lenguaje cortés y libre de expresiones degradantes o vulgares.*
13. *Realizar de manera oportuna y en los tiempos previstos los trámites que se requieran.*
14. *Hacer del diálogo y la conciliación los recursos indiscutibles para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad.*
15. *No generar durante los descansos y tiempo libre, acciones que pongan en peligro la integridad propia y la de los demás.*
16. *Tomar parte activa de los órganos de participación democrática de manera ética y sin discriminar a otros.*
17. *Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (Rectora, coordinadores, docentes, secretaria, almacenista, pagador, servicios generales, vigilantes, padres de familia estudiantes).*
18. *No traer a la institución audifonos, mp3, radios, planchas para el cabello, o cualquier otro elemento electrónico, mecánico que no sea solicitado por la institución.*
19. *El uso del celular será restringido dentro de las instalaciones en el horario y jornada de formación.*
20. *Cuidar las pertenencias propias y respetar las pertenencias ajenas.*
21. *Entregar a coordinación de convivencia cualquier objeto encontrado en el colegio.*
22. *Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar.*
23. *No permanecer en el salón de clase o espacios no asignados en tiempo de descanso.*
24. *No manipular los elementos ajenos de forma incorrecta dándoles un uso que perjudique a la otra persona.*
25. *Consumo correcto del refrigerio escolar y del almuerzo en los horarios establecidos para tal fin, manejo correcto de los alimentos y clasificación de desechos que estos produzcan.*
26. *Cuidar y preservar el medio ambiente mediante prácticas como el no desperdicio del agua, depositar los desechos en el respectivo recipiente del punto ecológico o el plan ecológico institucional.*
27. *Cuidar los bienes públicos. Dar el uso adecuado a sillas, patios, pasillos, aulas, paredes, canecas para la basura, bibliotecas, carteleras, equipos, entre otros y responder con su acudiente por los daños ocasionados*

en un plazo acordado con las directivas.

28. *Entregar al acudiente las circulares o comunicados verbales oportunamente e informar sobre los eventos y citaciones de la institución.*
29. *Ejercer responsablemente la sexualidad, relaciones de pareja, noviazgos y la formación académica con miras a la construcción de un proyecto de vida.*
30. *Hacer buen uso de las instalaciones y comedor escolar y esperar en orden el turno.*
31. *Tener los datos de teléfono y dirección del acudiente actualizados para poder ubicarlo en caso de una emergencia.*
32. *Acatar las orientaciones y recomendaciones dadas y asumir compromisos de superación y mejoramiento ST-235/97.*
33. *Presentar las recuperaciones, o actividades de refuerzo y/o nivelación, planes de mejoramiento, en las fechas estipuladas por la institución.*
34. *Utilizar y respetar los uniformes establecidos por la institución, teniendo en cuenta su diseño y protocolo.*
35. *Mantener y fomentar hábitos de aseo y orden comunitario y personal.*
36. *Valorar y respetar integralmente a todos los miembros de la Comunidad Educativa con sus características propias y diferencias individuales.*
37. *Escuchar y respetar las opiniones de los demás, aceptando y valorando las diferencias enmarcadas dentro de los criterios y principios definidos en el presente Manual.*
38. *Presentar sus aportes al P.E.I., S.I.E.E y Manual de Convivencia, sustentando sus razones y conveniencias para la institución y la Comunidad Educativa.*
39. *Participar responsablemente en la autoestructuración de los aprendizajes, de acuerdo con los parámetros establecidos en el P.E.I., el S.I.E.E, las áreas y el desarrollo curricular a nivel del aula, respetando los compromisos adquiridos en la matrícula y la filosofía institucional.*
40. *Respetar las creencias religiosas y valores miembros de la Comunidad Educativa.*
41. *Dedicar todas sus capacidades cognitivas, socio afectivas, psicomotoras, espirituales y morales para lograr su desarrollo integral.*
42. *Ser responsable con su vida y actuaciones, respetando los Derechos Humanos, los valores culturales propios y ajenos; cuidando el entorno y el medio ambiente para vivir en armonía con los demás.*
43. *Cumplir las funciones propias del cargo en el que sea asignado o elegido, desarrollando estrictamente los planes programáticos, actividades y acciones propuestas ante la Comunidad Educativa que sirvieron de base para su elección.*
44. *Aprovechar y aplicar adecuadamente las explicaciones, sugerencias y recomendaciones de los miembros de la Comunidad Educativa en su formación personal y académica.*
45. *Participar en el proceso académico, potencializando sus múltiples capacidades investigativas, creativas, comunicativas, cognitivas, personales e interpersonales, que respondan a los requerimientos institucionales y sociales.*
46. *Asistir puntualmente y participar en todas las clases que se encuentren establecidas en el horario.*
47. *Responder oportunamente con la realización de trabajos, talleres, aplicaciones, consultas, investigaciones, y demás actividades encomendadas por la Comunidad Educativa para mejorar su nivel de formación, portando los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades escolares.*
48. *Trabajar responsablemente para cumplir los logros, desempeños y procesos requeridos por cada área en cada periodo escolar.*
49. *Desarrollar y presentar todas las actividades y evaluaciones académicas requeridas para constatar logros y emitir juicios valorativos. En caso de inasistencia se debe presentar excusa justificada, firmada por el acudiente con la aprobación de la coordinación, durante*

los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

50. Cumplir con los requerimientos académicos y el porcentaje de asistencia a clases estipulado por el Sistema Institucional de Evaluación, como requisito general para la homologación de asignaturas exigidas que cumplan con el pacto por la educación superior.

51. Demostrar compromiso académico, de convivencia y actitudinal, superando las deficiencias del año anterior.

52. Responder económica, moral, social y disciplinariamente por los daños causados, así como por las acciones indebidas como robo, sustracción y ocultamiento de objetos ocasionados a miembros de la comunidad, a muebles e inmuebles de la institución, efectuando las reparaciones o reposiciones necesarias según inventario de la misma. Será responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, la observación, la indagación y denuncia de las personas causantes de todo acto relacionado con estas situaciones.

53. Realizar los trabajos de consulta e investigación sobre las temáticas asignadas por el docente del área.

54. Ser justo, honesto y equitativo en las valoraciones de los procesos de evaluación personal e institucional.

55. Presentar siempre y en todo lugar imagen positiva del colegio, evitando toda clase de conductas que denigren la dignidad personal, el respeto y la formación que imparte la institución. Se prohíbe totalmente hacer rifas, paseos, fiestas y venta de cualquier tipo de productos a nombre de la institución dentro y fuera de la misma, para beneficio personal o colectivo.

56. Participar en las actividades de investigación con una actitud positiva, representando de manera digna y responsable a la institución.

57. Actuar con responsabilidad y solidaridad en los simulacros y/o eventuales desastres, seguridad vial, ambiental y de convivencia escolar, contribuyendo a la preservación de la

seguridad personal, grupal y de la comunidad.

58. Usar adecuadamente los servicios de energía y agua. Quien desperdicie agua o energía compensará económicamente a la institución proporcionalmente a la falta cometida (bombas de agua, secadores, planchas, cargadores u otros artefactos eléctricos, son elementos no autorizados) y se hará acreedora la respectiva sanción de convivencia.

59. El uso del celular será restringido durante el desarrollo de las clases y/o actividades institucionales.

60. Solicitar respetuosa y oportunamente certificados, constancias, diplomas y demás servicios de índole institucional.

61. Conocer y seguir la filosofía institucional, cumplir el Manual de Convivencia, interiorizar su pertenencia institucional, amar, respetar y valorar su nombre y sus símbolos; portar con dignidad, decoro y elegancia los uniformes del colegio, resaltando el orden y aseo. Igualmente portar sus documentos de identidad: carné estudiantil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, carné de salud.

62. Cada estudiante es responsable del uso y cuidado de todos los implementos y pertenencias autorizados por la institución.

63. La asistencia a todos los actos comunitarios es obligatoria para la formación en la tolerancia, el respeto y la sana convivencia.

64. Justificar toda inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes mediante excusa escrita o incapacidad de institución especializada.

65. Respetar los horarios asignados en la educación media.

66. Actuar honestamente en todas las circunstancias de su cotidianidad en general y en particular sin ningún tipo de fraude en la presentación de trabajos, evaluaciones orales o escritas, sin alterar planillas de calificaciones, hojas de asistencia, libros reglamentarios y demás documentos requeridos e institucionales.

67. Informar oportunamente a los padres o

acudientes, la asistencia a reuniones, encuentros o citaciones de carácter ordinario y extraordinario y hacer entrega de manera oportuna de todas las circulares que la institución envía a los padres de familia.

68. Mantener el orden y el aseo de aulas, muebles, elementos y dependencias utilizadas, acatando integralmente los reglamentos establecidos para cada dependencia.

69. Desarrollar actividades lúdicas, recreativas y sanas, en el tiempo y espacio designados para el descanso y predisposición académica, bajo un ambiente de respeto, tolerancia, armonía y convivencia escolar.

70. Vivir una sexualidad responsable, absteniéndose de irrespetar la Comunidad Educativa con actuaciones y manifestaciones que afecten el respeto, la moral y las buenas costumbres.

Artículo 14°. ESTÍMULOS: Son todos aquellos medios que permiten reforzar los logros que se obtienen teniendo en cuenta sus cualidades intelectuales, éticas, morales, sociales, culturales y deportivas.

El colegio establece como estímulos institucionales los siguientes:

- Izada del pabellón nacional.
- Representación de colegio en eventos especiales: académicos, artísticos o deportivos.

- Reconocimiento por su desempeño mediante Mención de Honor al finalizar cada periodo.
- Prelación para asistir a salidas pedagógicas.
- Diploma de Excelencia por obtener excelentes resultados académicos y de convivencia.
- Al finalizar el año escolar se entregarán menciones de honor por:
 - ❖ Excelencia.
 - ❖ Esfuerzo personal.
 - ❖ Desempeño deportivo.
 - ❖ Otras previamente solicitadas por la Coordinación y aprobadas por el Consejo Directivo.
- Los estudiantes postulados para recibir estas menciones serán elegidos con la participación de los compañeros de curso, el consejo de maestros y los resultados académicos y de convivencia durante el año escolar.
- Adicionalmente, en la ceremonia de proclamación de bachilleres, los graduandos serán condecorados como:
 - ❖ Mejor bachiller.
 - ❖ Mejor puntaje en el examen SABER 11, en caso de empate se premiarán todos los estudiantes en esta condición.
 - ❖ Permanencia Franciscana
 - ❖ Rendimiento académico, esfuerzo personal, excelencia

Artículo 15°. UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, ORDEN Y ASEO. Portar el uniforme con decoro, respeto, identidad, pertenencia y lealtad institucional de acuerdo con los modelos y colores establecidos, dentro de la jornada escolar y prácticas extraescolares, sin adornos, joyas, accesorios, maquillaje excesivo con el uniforme, en la jornada académica normal y extracurricular, ni modificaciones al mismo.

UNIFORME DE DIARIO	UNIFORME DEPORTIVO
MUJERES: • Falda o jardinera con tabla frontal y posterior, tres (3) preses, cremallera lateral, color azul a cuadros, a la rodilla. Blusa blanca manga larga de cuello camisero. • Buso azul con el escudo del colegio. Media pantalón azul oscuro. • Zapatos colegiales negros de lustrar, cordones negros, sin adornos. • Chaqueta institucional HOMBRES: • Pantalón gris bota recta (del ancho de su rodilla). • Camisa blanca manga larga, cuello camisero. • Buso azul con el escudo del colegio al lado izquierdo, sin adornos. • Zapatos colegiales negros de lustrar, cordones negros, sin adornos y media-media gris o negra • Chaqueta institucional.	• Sudadera: buso sin cremalleras ni capota y pantalón bota recta del ancho de su rodilla. • Camiseta azul y pantaloneta azul según modelo. • Media-media blanca. • Tenis totalmente blancos sin adornos ni elementos de colores.

- Es opcional el uso de camiseta 100% blanca bajo la blusa o camiseta azul institucional.
- El uniforme incluye corbata azul oscura, la cual puede ser utilizada en ocasiones especiales.
- La estudiante embarazada podrá vestir ropa cómoda y estéticamente bien presentada cuando su condición física especial lo requiera.
- No se permite el ingreso de prendas que no pertenezcan al uniforme institucional, chaquetas particulares, gorras, cachuchas, busos, camisetas de diferentes colores o estampados o similares.
- Sólo está permitido el uso de la chaqueta institucional según modelo para los estudiantes de todos los grados y la

chaqueta de promoción, grado undécimo.

- Portar cada uniforme de acuerdo con los horarios establecidos en la institución

Artículo 16°. UNIFORME PROGRAMA SENA

A partir del 2024 los estudiantes que ingresen a los programas SENA deberán portar el uniforme según modelo (Sastre azul oscuro con el bordado de acuerdo al programa, camisa blanca, zapato negro).

CAPÍTULO V: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes se encuentran establecidos en la Constitución Política, en la ley de la Infancia y la Adolescencia y en la Ley General de Educación. En concordancia con estas normas, el Colegio San Francisco de Asís, I.E.D. destaca en su Manual de Convivencia los siguientes derechos y deberes a cumplir por la institución y los padres de familia y acudientes, los cuales son explícitamente aceptados al elegir la institución y realizar la respectiva matrícula:

Artículo 17°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Conocer el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional
2. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
3. Participar en el Consejo Directivo como miembro activo y representativo de la Asociación de padres, en la solución de la problemática escolar y en la toma de decisiones.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I.
5. Presentar reclamos respetuosamente en el lugar y en el momento apropiados siguiendo el conducto regular.
6. Elegir y ser elegido como representante para participar en las diferentes instancias del gobierno escolar, consejos y comités institucionales.
7. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y convivencial del estudiante.
8. Ser escuchado y atendido con respeto por parte de todas las instancias institucionales.
9. Recibir con suficiente anterioridad (2 días, como mínimo), las citaciones, circulares u otro medio que informe sobre actividades y/o compromisos con la institución, a no ser que sean casos urgentes.
10. Conocer el horario de atención a padres y ser atendidos oportunamente.
11. Solicitar promoción anticipada de su hijo o hija según el procedimiento indicado en el S.I.E.E. Acce der a los servicios del departamento de orientación.
12. Tener reconocimiento público en las izadas de bandera por su colaboración con la comunidad educativa y por representar la institución en eventos culturales, deportivos y extraescolares.
13. Solicitar permiso por escrito o soportes cuando el estudiante tenga una causa justa para ausentarse o faltar al colegio.
14. Exigir calidad en la formación integral del estudiante con dotación adecuada de planta física, material didáctico y demás recursos educativos.
15. Conocer oportunamente el cronograma de actividades, horario de atención a padres, informes sobre el rendimiento académico y convivencial, convivencias, salidas pedagógicas etc.
16. Conocer el manejo del dinero por ingresos y egresos de la institución y de la asociación de padres de familia.
17. Recibir el apoyo y la orientación necesarias por parte de las diferentes instancias de la institución.
18. Utilizar adecuadamente los servicios que ofrece la institución para el desarrollo integral del núcleo familiar.
19. Brindar a su hijo(a) una educación integral.
20. Atender las circunstancias familiares que interfieren con la asistencia de su hijo(a) a la institución.
21. Conocer las líneas pedagógicas que se tienen en el colegio para atender las diferentes situaciones de índole académicas, médicas o sociales, que se presenten.
22. Hacer los reclamos de manera objetiva y oportuna con el debido respeto concurriendo a la instancia competente para la solución de su inconveniente o reclamo siguiendo el conducto regular:

- Profesor de la asignatura
 - Director de curso
 - Coordinación Académica
 - Coordinación de Convivencia
 - Consejo académico (si aplica)
 - Comité Escolar de convivencia
 - Consejo Directivo
23. Conocer oportunamente los procesos formativos y de sanción que afecten directamente a su hijo o acudido.
24. Participar en los programas de formación que brinde la institución para complementar la tarea educativa que les corresponde tales como talleres, conferencias y charlas.
25. Conocer oportunamente los materiales que su hijo necesita para participar en las actividades de cada asignatura.
26. Motivar a su hijo para que haga uso de todos los servicios y recursos con que cuenta la institución.
27. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
28. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
29. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
30. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
31. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera

especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

32. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
33. Recibir durante el año escolar y de forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
34. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
35. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
36. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
37. Los demás derechos consagrados en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Parágrafo: Cuando los padres de familia no cumplan con los compromisos de la formación integral o respalden comportamientos que atenten contra las normas institucionales consignadas en el manual de convivencia, el caso será remitido a la comisaría de familia o a la autoridad competente, según lo establecido en la ley de infancia y adolescencia; el reiterado incumplimiento de las obligaciones de los acudientes, será analizado por el comité de convivencia, pudiendo, si es el caso, aplicar la no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

Artículo 18°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. *Justificar la inasistencia del estudiante presentándose personalmente o enviando excusa por escrito con fotocopias de incapacidad o soportes legales (Según protocolo establecido en el presente manual) donde aparezcan firma, cédula y teléfono, en caso de no poder presentarse con un plazo máximo de 3 días hábiles después de la inasistencia.*
2. *Proporcionar y verificar la correcta presentación personal y el porte adecuado del uniforme de diario o deportivo, en excelente estado, aseado, completo y sin ningún tipo de accesorios, maquillaje o elemento que no pertenezca al mismo.*
3. *Respetar y apoyar las medidas formativas que se le recomiendan al estudiante.*
4. *Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir el conducto regular para solucionar cualquier situación.*
5. *Participar activamente en las elecciones para conformar el gobierno escolar y los organismos de apoyo (Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comité de Mantenimiento, Comité P.A.E).*
6. *No realizar comentarios que afecten el buen nombre de la institución o miembros de la comunidad educativa y establecer mecanismos que permitan aclarar dudas y solucionar conflictos bajo una perspectiva del bien común.*
7. *Proporcionar al estudiante, los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.*
8. *Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones y citaciones convocadas por la institución, de lo contrario, asumir las sanciones, citaciones o procedimientos que desde cualquier instancia se hagan.*
9. *Orientar, organizar y supervisar el proceso académico y actividades escolares del estudiante.*
10. *En caso dado de que el estudiante no pueda desplazarse solo al lugar de residencia, presentarse puntualmente en la institución para recibirlo y así garantizar su seguridad y protección cumpliendo con los horarios de entrada y salida.*
11. *Conocer, aceptar y poner en práctica el manual de convivencia y el S.I.E.E.*
12. *Asumir la responsabilidad por los daños causados por el estudiante en la institución.*
13. *Brindar al estudiante amor, apoyo, buen ejemplo, comprensión, educación y un ambiente familiar tranquilo, que facilite el proceso de enseñanza y conjugue los elementos de exigencia - comprensión para formar personas honestas y responsables.*
14. *Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional y un clima adecuado para el éxito escolar del estudiante.*
15. *Mantener comunicación directa y frecuente con la rectora, coordinadores, orientadoras, directores de grupo y profesores para garantizar un proceso de formación compartido.*
16. *Orientar al estudiante en la responsabilidad frente a la realización y cumplimiento de tareas, trabajos, nivelaciones y elementos de estudio necesarios para el desarrollo escolar.*
17. *Inculcar al estudiante respeto por los objetos propios y ajenos.*
18. *Asistir a las actividades programadas en la escuela de padres.*

19. *Cumplir con las valoraciones solicitadas por la institución sobre necesidades, servicios y apoyo pedagógico, y/o psicológico para el estudiante como beneficio directo de su proceso. Así como, llevar al estudiante a los tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos, terapias, que se prescriban en la institución y presentar a orientación de forma oportuna la documentación y diagnósticos establecidos para el estudiante.*
20. *Participar de forma activa en los eventos programados por la institución y el consejo de padres.*
21. *Acudir inmediatamente al llamado emitido por la institución en caso de enfermedad o accidente del estudiante.*
22. *Todos los demás deberes establecidos por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y las diferentes leyes colombianas.*
23. *Proveer a sus hijos en el hogar, de espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
24. *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*
25. *Solicitar información sobre el proceso de aprendizaje del estudiante y acompañar de forma permanente y activa al estudiante en el proceso pedagógico que adelanta en el establecimiento educativo.*
26. *Participar en la revisión y ajuste del P.E.I y el manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.*
27. *Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
28. *Cumplir con las condicionales y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y colaborar en el proceso formativo cuando su hijo incumpla con alguna de las normas definidas en este.*
29. *Enviar puntualmente a los niños, niñas y jóvenes en el horario establecido por la institución educativa para el ingreso a la misma y el comienzo de su jornada escolar. Retirar o recoger a los niños, niñas y jóvenes en punto terminada la jornada escolar.*
30. *Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.*
31. *Cumplir con los acuerdos firmados con la institución educativa de corto, mediano y largo plazo.*
32. *Presentar de forma respetuosa los descargos o reclamos en los tiempos establecidos que sean pertinentes y convenientes, siguiendo el conducto regular del presente manual.*
33. *Ser veraz en la información suministrada al Colegio y presentar como requisito para formalizar la matrícula de su hijo (a): certificados originales, registro civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia del carné de afiliación a salud, copia del observador del estudiante del año anteriormente cursado y recibo de pago de los derechos de matrícula y asistir puntualmente a las convocatorias que le efectúe el colegio.*
34. *Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución y acompañar a su hijo (a) en el desarrollo de los procesos de formación a nivel personal, académico y de convivencia social.*
35. *En caso de no atender alguna citación o llamado el padre de familia o acudiente, recibirá una segunda citación. La no asistencia del padre de familia o acudiente a este segundo llamado será motivo para remitir informe al ICBF o Comisaria de Familia para denunciar la desatención o la*

presunción de abandono del menor a dichas instituciones.

36. *Responder por los daños o afectaciones en las instalaciones y recursos del colegio que sean originados de forma accidental o intencional por su hijo o acudido. Para tal efecto, deberá restituir el bien dañado o, en su defecto, hacer el aporte económico del costo de la afectación o de las reparaciones.*
37. *Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.*
38. *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.*
39. *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.*
40. *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.*
41. *Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.*

42. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*

43. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*

44. *Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.*

Parágrafo: *En el caso de los estudiantes que presentan dificultades comportamentales, y que cuenten con diagnóstico de discapacidad emitido por salud, se les realizará desde orientación y/o inclusión, según corresponda, los ajustes pertinentes de acuerdo con las necesidades del estudiante, los cuales deben estar registrados en el Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR (Anexo 3), de mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes; estos ajustes son de forma temporal y dependen en gran parte del comportamiento del estudiante, corresponsabilidad familiar y seguimiento desde las áreas especializadas de salud. Sin embargo, es importante resaltar que todos los estudiantes de la institución deben cumplir con las normas establecidas en el presente Manual.*

CAPÍTULO VI: DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 19°. RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA

- *Representar legalmente la Institución.*
- *Ordenar el gasto de la Institución.*
- *Promover el proceso continuo de*

mejoramiento de la calidad de la educación del colegio.

- *Administrar el personal directivo, docente y administrativo de acuerdo con la normatividad vigente.*
- *Presidir los Consejos Directivo y*

Académico, el Comité Escolar de Convivencia y participar en los demás cuando considere pertinente.

- Las funciones afines y complementarias establecidas en la normatividad vigente que están descritas en el capítulo IV, artículo 7, sobre gobierno escolar del presente manual de convivencia.

Artículo 20°. RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Participar en el Consejo Académico.
- Colaborar con la rectora en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares y la normatividad vigente.
- Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y docentes.
- Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases.
- Rendir periódicamente informe al rector acerca del cumplimiento de las actividades.
- Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las dependencias a su cargo.
- Atender a padres de familia en los horarios establecidos para ello.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 20°. RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- Participar en el Comité de Convivencia y en los demás donde sea requerido.
- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y docentes.
- Establecer canales de comunicación entre la comunidad educativa.
- Supervisar la ejecución de las actividades previstas para esta dependencia.
- Llevar registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
- Responder por el manejo adecuado de los elementos y dependencias del plantel.

Artículo 20°. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

La Ley 115 de 1994 establece que “El educador es el orientador, en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos”.

La función docente es aquella de carácter profesional que implica:

- La realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, que incluye: el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.
- Dentro de las responsabilidades de los docentes también se encuentran:
 - ✓ Las actividades curriculares no lectivas.
 - ✓ La atención a la comunidad, en especial los padres de familia de los educandos.
 - ✓ Las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico
 - ✓ Las actividades de planeación y

evaluación institucional.

- ✓ *Otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional.*
- ✓ *Las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.*

Artículo 21°. RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRATIVOS

21.1. Almacenista

- *Sistematizar y mantener actualizado el registro de bienes e inmuebles de acuerdo con los parámetros y normas vigentes*
- *Preparar, legalizar y dar de baja los bienes y elementos obsoletos e inservibles de la institución de manera permanente, mediante inventario y actas firmadas por los responsables.*
- *Formalizar el ingreso y egreso de bienes de consumo de la institución de manera oportuna y eficiente.*
- *Consultar los precios de referencia en el sistema de información para la contratación estatal (S.I.C.E.).*
- *Planear la asignación y distribución de los bienes devolutivos y de consumo que sean requeridos por los usuarios del colegio de manera oportuna.*
- *Elaborar periódicamente informes relacionados con la gestión del almacén.*
- *Diseñar estrategias de control y mantenimiento de los espacios y medios educativos a su cargo con el fin de facilitar la prestación del servicio educativo.*

21.1. Auxiliar de recursos financieros

- *Elaborar el proyecto presupuestal del colegio para cada vigencia fiscal de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.*
- *Hacer el presupuesto de ingresos y gastos,*

el flujo de caja, el plan anual de contratación, el plan de inversiones con el fin de facilitar los procesos de planeación dentro del marco del proyecto Educativo Institucional.

- *Preparar informes financieros, indicadores de avance y resultados de gestión, informes de seguimiento, de planes y proyectos, cuando le sea solicitado por el consejo directivo, Nivel Central o autoridades competentes.*
- *Realizar los traslados, adiciones, reducciones y reservas presupuestales cuando sean requeridas dentro de la ejecución del presupuesto del Colegio.*
- *Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por el colegio, haciendo los descuentos por impuestos que correspondan.*
- *Realizar el recaudo de la cartera del colegio, registro de todos los ingresos del colegio, efectuar las cotizaciones de inversiones y proveer la información pertinente al ordenador del gasto para la ejecución del plan de inversiones y hacer las consecuentes actas.*

21.3. Secretaria Académica

- *Realizar el proceso de matrícula de los estudiantes.*
- *Elaborar constancias, certificados de estudio y actualizar hojas de vida e historial académico de los estudiantes.*
- *Coordinar, ejecutar y controlar los procesos de registros académicos de los estudiantes.*

21.4. Secretaria de Rectoría

- *Recibir, radicar y distribuir la correspondencia interna y externa, relativa a los procesos de matrícula, graduaciones, certificaciones, etc., de acuerdo con la normatividad vigente, las necesidades de la institución y las directrices del rector.*
- *Organizar, clasificar y archivar la documentación del colegio, según los*

- *Digitar y transcribir información y, elaborar reportes e informes según las necesidades del colegio y de acuerdo con instrucciones del superior inmediato.*
- *Organizar, ejecutar y controlar la logística de eventos y actividades que deba realizar el colegio según instrucciones del superior inmediato.*

- Registrar información relacionada con reuniones y eventos del colegio y actualizar las bases de datos que se requieran para el control y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Colegio.
- Elaborar cuadros estadísticos e informes de actividades desarrolladas en el Colegio con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Atender a los usuarios internos y externos y brindar la información requerida.

Artículo 22°. CRITERIOS DE CONVIVENCIA: *La Comunidad Educativa franciscana, se fundamenta principalmente en los siguientes criterios de convivencia, los cuales deben ser cumplidos por todos los miembros de la Comunidad Educativa:*

- *Respeto por la dignidad humana.*
- *Responsabilidad individual en la vida personal y frente a la comunidad.*
- *Respeto por la naturaleza, el cuidado del medio ambiente, los elementos y bienes de la institución.*

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Convivencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una

oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

Para cumplir con su propósito la ruta se divide en cuatro componentes, siguiendo las estrategias planteadas en la Guía N°. 49 del Ministerio de Educación Nacional, se proponen las siguientes actividades:

- **Promoción y prevención:** se establece como objetivo del componente de promoción y prevención la formulación de políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y el bienestar colectivo y que favorezcan el clima escolar. En el Colegio San Francisco de Asís I.E.D. se desarrollan las siguientes estrategias:

- ✓ **Orientación escolar:** La orientación escolar es un proceso pedagógico, dinámico, integral que tiene como objetivo desarrollar programas de promoción de salud mental y el desarrollo integral, así como la prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales en el entorno familiar y educativo, que permitan el desarrollo socioemocional y formación de ciudadanía. Este proceso se acompaña, además, de realizar acciones de atención, asesoría y seguimiento que permitan garantizar el bienestar de los

niños, niñas y adolescentes.

- ✓ **Escuela de Padres:** La escuela de padres es un espacio exclusivo para los padres, madres y acudientes de los estudiantes del colegio San Francisco de Asís. Este espacio fomenta el crecimiento personal y familiar a través de diferentes estrategias; además, ofrece una serie de recursos para que las familias puedan tener herramientas que permitan un mayor entendimiento hacia sus hijos y aportar en su desarrollo socioemocional, con el fin de que la familia logre comprometerse e involucrarse asertivamente en la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ **Primer respondiente:** El primer respondiente es la primera autoridad que da auxilio a otra persona que se encuentre en alguna situación que requiera atención especial para solucionarla. En el colegio San Francisco de Asís, el primer respondiente puede ser cualquier docente, directivo docente, administrativo, o mayor de edad que pertenezca a la institución educativa y que tenga la capacidad para dar respuesta a la situación presentada. Esta persona debe ser responsable, respetuosa, solidaria y tener la preparación necesaria para iniciar la atención requerida siguiendo los protocolos correspondientes.
- ✓ **Sistema de Alertas:** El sistema de alertas es una herramienta de observación y análisis de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) que permite a los colegios oficiales y privados de Bogotá reportar y hacer seguimiento a los eventos o situaciones ocurridas, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, que se presentan al interior de los establecimientos educativos o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

Formación docente: establecer espacios dentro de las jornadas pedagógicas para capacitar a los docentes en torno a la Justicia Escolar Restaurativa, los protocolos para el manejo de situaciones de convivencia, el manejo adecuado del conflicto, la importancia de los derechos humanos en la escuela, entre otros.

- ✓ **Direcciones de curso:** espacios para realizar reflexiones acerca de las diferentes situaciones de convivencia que se viven en la institución educativa.
- ✓ **Mesa de conciliación:** como instancia para tratar casos que requieren atención inmediata y que se pueden resolver mediante la reflexión, el diálogo y la concertación.
- **Atención:** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La RAI involucra a diversos actores que se comunican, interactúan y se necesitan en función de brindar una atención integral e integrada a la niñez y la adolescencia, siendo su norte común el pleno bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 24°. SITUACIONES: Según el artículo 40 de la ley 1620 del 2013, las

situaciones son aquellas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; se clasifican en tres tipos:

24.1 Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones simples esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar

24.2 Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones repetitivas del tipo I o las descritas en el tipo II, el nivel de afectación individual, grupal o a la convivencia escolar es de mayor nivel, pero que no revistan las características de la comisión de un delito.

24.3. Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 25°. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES 1, 2 y 3: Son procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten por parte de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

25.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de

manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Fijar la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

25.2 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- *Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
- *El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*

25.3 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. *Se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:*

- *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
- *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
- *El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.*
- *No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.*
- *El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas,*

así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- *Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.*
- *El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*
- *Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.*
- *Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.*

Artículo 26°. ESTRATEGIA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

Conocer las características principales de la Justicia Escolar Restaurativa para reflexionar la forma como estas se pueden incorporar en

la cotidianidad familiar y escolar.

Objetivos:

1. *Relación escuela-familias-comunidad*
2. *Consolidación de redes de aprendizaje*
3. *Posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación*
4. *Principios de las pedagogías de la verdad y las memorias, apoyo para que las experiencias incorporen la perspectiva de la restauración y puedan reparar las relaciones quebrantadas en la comunidad*

educativa

5. *Fortalecer la construcción de una ciudadanía memorial, reflexiva, crítica e incidente a través de nuevos modos de organización y participación para el empoderamiento y la movilización de las comunidades educativas*
6. *El conflicto escolar como una oportunidad para la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención de violencias y la atención y seguimiento integral de situaciones que afectan la convivencia escolar.*

CAPÍTULO VIII: DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CON RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27. FALTAS

Se entiende por falta el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad. Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

27.1 FALTAS LEVES: *Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas; dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.*

Son consideradas faltas leves:

1. *Dejar de asistir a las clases, actos comunitarios o eventos programados por la Institución sin presentar excusa verificable.*
2. *No devolver a tiempo la información solicitada por la Institución o sus docentes.*
3. *Una llegada tarde al Colegio o a las actividades escolares sin justificación.*
4. *Desordenar y ensuciar los enseres y espacios físicos de la Institución.*

5. *Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.*
6. *Desacatar las observaciones y orientaciones que se le hacen.*
7. *Presentar comportamientos inadecuados en los lugares y eventos en que participa.*
8. *Dar respuestas inadecuadas ante sugerencias u observaciones hechas por los adultos de la Institución.*
9. *Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución*
10. *Arrojar elementos que atenten contra el ambiente de estudio y/o afecten el aseo de la Institución.*
11. *Desperdiciar o hacer uso inadecuado del agua, electricidad, basuras o daño al medio ambiente*
12. *Desaprovechar el tiempo de clase para el desarrollo de las actividades propuestas.*
13. *Incumplir con las medidas y correctivos pedagógicos asignados o presentarlos fuera del tiempo establecido.*

14. No portar el material de trabajo requerido para la clase.
15. Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.
16. Manipular, dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la institución educativa.
17. Irrespetar el conducto regular.
18. Incumplir el reglamento interno de cada una de las dependencias o espacios propios de la institución. (biblioteca, laboratorios, salas de proyección, sala múltiple, sala de sistemas, cafetería, enfermería, entre otras)
19. Dejar de entregar circulares, citaciones o información enviada por la institución con destino a padres y/o acudiente que represente legalmente al estudiante.
20. Desacatar las sugerencias, recomendaciones, observaciones respetuosas de cualquier docente y/o directivo docente de la institución dentro de la misma y fuera de la Institución Educativa.
21. Lucir cualquier tipo de maquillaje o accesorio exagerado durante la jornada escolar, que no correspondan al uniforme.
22. Dañar o sustraer material de las carteleras o avisos de interés general para la Comunidad
23. Utilizar servicio de cafetería en horario no establecido.
24. Utilizar elementos deportivos no autorizados o no solicitados por los docentes, que puedan ocasionar lesiones, agresiones o incomodidad dentro de la institución.
25. Ingresar a espacios institucionales sin autorización.
26. Jugar en los sanitarios o hacer mal uso de ellos.
27. Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.
28. No presentar la debida justificación escrita

por alguna ausencia y/o permiso solicitado.

29. Comprar comestibles u otros elementos dentro de la institución a personas no autorizadas distintas de la tienda escolar
30. Permanecer en el salón de clase durante actividades de la comunidad sin el acompañamiento de un docente
31. Escribir en las paredes, baños o pupitres.
32. Todos aquellos actos premeditados o espontáneos que afecten el orden regular de las actividades académicas, sociales, culturales y de convivencia.

Parágrafo: La Institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares, los cuales se encuentran restringidos en su uso en la institución educativa, como tampoco de otro aparato tecnológico, ni de la búsqueda de los extraviados. Su cuidado es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor. La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

27.2 FALTAS GRAVES: Son aquellos comportamientos que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas de convivencia de carácter general y particular de la Institución.

Son consideradas como faltas graves las siguientes:

1. Evasión de clases y/o actividades programadas o retirarse de la mismas sin autorización institucional.
2. La impuntualidad injustificada y/o

- inasistencia reiterada a clases, prestación del servicio social o actos programados por el colegio*
3. *Incumplir con el porte adecuado de los uniformes y los momentos según el horario asignado para cada grupo.*
 4. *Uso inadecuado del transporte escolar e impuntualidad por parte del estudiante a la llegada y salida.*
 5. *El porte y uso de aparatos electrónicos, audífonos, tabletas o cualquier elemento tecnológico dentro la institución educativa*
 6. *El uso de celulares dentro de la jornada escolar.*
 7. *Traer cualquier prenda que no sea parte de los uniformes institucionales*
 8. *Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
 9. *Portar, manipular y/o arrojar sustancias olorosas, extravagantes o pirotécnicas que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.*
 10. *Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, consumo de alimentos, entre otros.*
 11. *Inadecuado comportamiento en actos públicos.*
 12. *Fraude académico según se describe en el S.I.E.E.*
 13. *Cometer actos que van en contra de la honradez: retener objetos ajenos sin la autorización de su propietario; falsificar firmas, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.*
 14. *Creación o aceptación de páginas en contra de la dignidad, imagen, moral o autoestima de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
 15. *Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa. El incumplimiento con las actividades académicas.*
 16. *Uso de vocabulario soez en la cotidianidad escolar.*
 17. *Divulgación de mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.*
 18. *Atentar contra el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
 19. *Grabaciones no autorizadas o sin consentimiento de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
 20. *Ser parte activa o circunstancial de personas ajenas al colegio generadores de amenazas, conflictos, peleas o actos de violencia sobre algún miembro de la comunidad educativa.*
 21. *Participar en desórdenes o sabotajes dentro o fuera de clase*
 22. *Comercialización de productos o servicios dentro de la Institución*
 23. *Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, etc.*
 24. *Prestar prendas o documentos institucionales (uniforme, carné, etc.) a personas ajenas a la Institución.*
 25. *Ingresar o salir de la Institución sin ninguna autorización del personal encargado.*
 26. *Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o eventos programados por la Institución.*
 27. *Incitar a otros a cometer situaciones que van en contra de los deberes como estudiantes.*
 28. *Publicar escritos anónimos en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.*
 29. *Manipular inadecuadamente o dañar elementos que son de uso para la seguridad y protección de la comunidad educativa.*
 30. *Ocultar, omitir o destruir información*

enviada por escrito a la familia, para evitarque ésta la conozca.

31. *Manipular, dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la institución educativa.*
32. *Portar, manipular y/o distribuir elementos corto punzantes dentro de la Institución educativa.*
33. *Mentir para justificar comportamientos y acciones inadecuadas.*
34. *Encubrir u ocultar información de un comportamiento inadecuado de un miembro de la comunidad educativa*
35. *Reincidencia por tercera vez en alguna situación leve.*
36. *El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo I o Incurrir en tres o más situaciones tipo I sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.*
37. *Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio para prevenir y mitigar el contagio por Covid-19.*
38. *Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.*
39. *No asistir a clases o actividades institucionales estando dentro del colegio. (Evasión)*
40. *Irrespeto a miembros de la Comunidad Educativa. Vocabulario soez, oral o escrito, chistes vulgares, bromas pesadas, modales incorrectos, agresiones verbales con contenido sexual que en ningún caso generen daño a la salud y todo acto violento o agresivo a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*
41. *La mentira, el engaño y el fraude en documentos públicos y/o privados, excusas, alteración de notas, plagio, suplantación de compañeros, suplantación de nombre y personas.*
42. *Chantajear o intentar sobornar a compañeros(as), profesores, personal de*

la institución o a sus visitantes.

43. *La realización o práctica de acciones que afectan los principios y valores de la institución.*
44. *Denigrar del nombre del colegio, del país, de sus símbolos y de sus propias familias.*
45. *Traer al colegio revistas, videos, láminas, objetos o propagandas de tipo pornográfico o morboso, lo relacionado con espiritismo, brujerías, grupos satánicos y todo aquello que vaya contra la ética y los principios del presente manual.*
46. *Organizar y ejecutar paseos, fiestas, rifas u otras actividades afines dentro y fuera del plantel que comprometan la integridad de los participantes y el nombre del colegio.*
47. *Afectar físicamente a miembros de la Comunidad Educativa con acciones como hacer zancadillas, empujar, lanzar objetos...*
48. *Colocar letreros a las personas, tomar, esconder o alterar cuadernos, útiles o la maleta de otro compañero y demás acciones que representen acoso escolar hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.*
49. *Ausentarse de la institución o abandonar la actividad fuera de la institución sin autorización de la Coordinación de Convivencia o académico y el acompañamiento del acudiente.*
50. *Participar o incitar actos de agresión verbal o física, dentro y fuera de la institución portando el uniforme.*
51. *No ingresar al colegio de manera deliberada a desarrollar las actividades académicas correspondientes, arriesgando su integridad personal.*
52. *Asistir a la institución estando suspendido por faltas al Manual de Convivencia*
53. *La impuntualidad, retardo o inasistencia*

- (máximo 3) reiterada a clase o actos programados por el Colegio sin justificación.
54. El uso de palabras soeces, provocación de burla, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
 55. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas o energizantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
 56. Negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, dentro o fuera del colegio.
 57. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
 58. Treparse a los tableros de las canchas, rejas, mallas, escaleras, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
 59. Ingresar a la zona prohibida o de no arrendamiento de la institución educativa.
 60. Realizar celebraciones no autorizadas, de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros que atentan contra la integridad física, emocional y el entorno institucional.
 61. Involucrarse en juegos presenciales y/o virtuales que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
 62. Realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos.
 63. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento.
 64. Utilizar de manera inadecuada el celular durante las clases y emplearlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
 65. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos utilizando el uniforme y dentro de la institución.
 66. Cohesionar o presionar a otros para que realicen actos que atenten contra su propio bienestar y el de otros.
- 27.3 FALTAS GRAVÍSIMAS:** Son aquellas que lesionan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.
- Son consideradas faltas gravísimas:
1. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
 2. Poner en riesgo la vida e integridad propia y de las personas que conforman la comunidad educativa.
 3. El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro del entorno protector del Colegio o cualquier espacio en la actividad escolar.
 4. Portar, consumir y/o distribuir, sustancias que perturben o atenten contra la salud de las personas que conforman la comunidad educativa.
 5. Portar, usar, consumir, suministrar o vender cigarrillos, armas, bebidas embriagantes, drogas alucinógenas o estimulantes (Decreto 1108 de 31 de mayo de 1994 plantea la exclusión de la

- institución).
6. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
 7. Incitar, consumir, portar (ingresar a la institución) o distribuir cigarrillos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que enajenan, o inducir a otros(as) a hacerlo dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme.
 8. Transgredir los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa.
 9. Alterar informes de desempeño o planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.
 10. Intentar sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
 11. Utilizar o emplear el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.
 12. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo II o III y la reiteración de situaciones Tipo II.
 13. No informar al Colegio los factores de riesgo o comorbilidades que pueda tener y que incrementen el riesgo de afectación a su salud por Contagio del Covid -19 o cualquier enfermedad contagiosa que pueda afectar a la comunidad educativa.
 14. Realizar cualquier tipo de acción metódica y sistemática que involucre agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 15. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
 16. Integrar y organizar pandillas, grupos vandálicos o barras bravas, que afecten la normal prestación del servicio educativo o atenten contra la Comunidad Educativa y/o colaborar con ellos.
 17. Ocultar información, mentir, encubrir o tergiversar los hechos para favorecimiento personal o de un tercero.
 18. Tener relaciones sexuales en las instalaciones del colegio.
 19. Realizar acciones que evidencien presuntos actos de violencia sexual a un miembro de la Comunidad Educativa.
 20. Manifestar acciones eróticas, obscenas, vulgares dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
 21. Causar lesiones personales o físicas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 22. Protagonizar actos de violencia física, verbal, llamadas telefónicas y mensajes escritos en el tablero, periódico, muros, baños, medios informáticos o redes sociales que denigren a las personas.
 23. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
 24. Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas, cd y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el Proyecto Educativo Institucional.
 25. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no

siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.

26. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
27. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
28. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como acoso escolar.
29. Toma y/o difusión de fotografías íntimas de algún estudiante del colegio, afectando, con ello, sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana.
30. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos.
32. Las estipuladas en la ley 1620 de 2013 como situaciones tipo III.

Prohibiciones: Delitos o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 28. PROHIBICIONES

1. El porte de armas de cualquier tipo.
2. El hurto o robo
3. El consumo, venta de sustancias alucinógenas, drogas o sustancias

psicoactivas o llegar bajo los efectos de las mismas al colegio Tener relaciones, expresiones o conductas sexuales en la Institución Educativa

4. Venta de productos en la Institución Educativa
5. Colocarse o colocar a la comunidad educativa en cualquier clase de peligro.
6. La segregación y discriminación.
7. La difamación.
8. El daño físico, emocional, psicológico, espiritual o integral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Actuar con violencia.
10. Dañar o destruir los bienes públicos.
11. Realizar grabaciones sin autorización.

Parágrafo 1: Las faltas leves que sean reiterativas se pueden convertir en faltas graves y/o las faltas graves que se presentan de forma reiterativa se pueden convertir en faltas gravísimas.

Parágrafo: En el evento de que un estudiante incurra en cualquier falta gravísima el caso podrá ser intervenido directamente por el comité de convivencia, y/o el consejo directivo sin ser necesario haber surtido el conducto regular completo.

Artículo 29. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una situación las siguientes:

- Avisar de forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Colegio.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la situación cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de situaciones leves, graves o gravísimas.
- Afección psicológica certificada y puesta

en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la situación.

- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 30. CIRCUNSTANCIAS

AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las situaciones.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirle a otro.
- Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

- El haber preparado o planeado la situación o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- Haber tenido Compromiso Pedagógico.
- Haber sido remitido previamente al Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Artículo 30 °. CONDUCTO REGULAR: Los conflictos serán resueltos a través de las siguientes instancias, en donde además se determinará su gravedad, la atención del respectivo caso:

- Profesor que observa la falta.
- Director de grupo.
- Coordinador
- Orientadora
- Comité de convivencia
- Rectora
- Consejo Directivo

El Profesor que haya atendido u observado la dificultad y/o falta deberá iniciar el respectivo trámite en procura de la concertación y solución pacífica del conflicto y, en caso de no poder hacerlo, deberá informar a la instancia siguiente, y así sucesivamente, hasta donde sea necesario, para llegar a la resolución de las faltas.

Artículo 31 °. DEBIDO PROCESO: Es el resultado de un proceso disciplinario que se le impone a quien no cumple con los deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia e incurre en faltas leves, graves y gravísimas.

Se debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso, que son los siguientes:

1. La comunicación de apertura del proceso disciplinario a la persona
2. La formulación de los cargos imputados
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. El recurso de reposición
8. Recurso de apelación.

Aspectos especiales en lo educativo: (I) la edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la situación ; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo." T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)

Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción, o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia se recopilan las pruebas, entre ellas las versiones preliminares.

Para la atención de las faltas en las que incurrn los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia y a la Constitución Política de Colombia (Artículo 29) se establece la

aplicación del debido proceso de la siguiente manera:

• Faltas leves

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos, registrarlos en el observador y hacer seguimiento.

• Faltas graves

1. Se comunica al estudiante y al padre de familia y/o acudiente formalmente la apertura del proceso disciplinario por las presuntas situaciones y/o faltas en que ha incurrido. Este registro se hace en el observador del estudiante. Se notifica el día, la hora, el lugar y la instancia en la que se deben hacer los descargos con la compañía del docente, director de grado o coordinación.
2. Si el estudiante no lleva proceso con orientación será intervenido por esta dependencia.
3. Se notifica al acudiente sobre la citación para rendir los descargos y la remisión al comité de convivencia.
4. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos, en relación con las faltas que se le imputan. Los descargos deberán ser presentados por escrito o en consigna en el acta institucional; y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
5. Se analiza el caso en el Comité de Convivencia y se determinan los correctivos pedagógicos o restaurativos y la sanción dándola a conocer al estudiante y a su acudiente.
6. Se hace seguimiento al cumplimiento de las

determinaciones del comité de convivencia soportado en acta.

7. Según la gravedad de las faltas y la reincidencia de éstas se remite al Consejo Directivo.
8. El Consejo directivo, después analizar el caso, realiza la respectiva sanción, la cual comunicará al estudiante y su acudiente a través de un acto administrativo.
9. El padre de familia o acudiente tendrá derecho de presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo en los cinco (5) días posteriores a la notificación y recurso de apelación ante Rectoría, 5 días posteriores a ser negado el recurso reposición.

31.3. Faltas gravísimas o prohibiciones

1. Se comunica al estudiante y al padre de familia y/o acudiente formalmente indicando el día, la hora, el lugar y la instancia al comité de convivencia.
2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos, en relación con las faltas que se le imputan.
3. Los descargos deberán ser presentados por escrito o verbales en consigna el acta institucional; y se remite el caso al consejo directivo.
4. El Consejo directivo, después analizar el caso, realiza la respectiva sanción, la cual comunicará al estudiante y su acudiente a través de un acto administrativo.
5. El padre de familia o acudiente tendrá derecho de presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo en los cinco (5) días posteriores a la notificación y recurso de apelación ante Rectoría, 5 días posteriores a ser negado el recurso reposición.

Recurso de reposición: El padre de familia del estudiante sancionado podrá imponer, por escrito, en primera instancia, el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles

siguientes ante consejo directivo (suspensión, matrícula en observación, cancelación de matrícula, entre otros) y frente a la cual solicitará revisión del proceso y su decisión final para lo cual debe aportar nuevas evidencias o elementos de juicio. La instancia que impuso la sanción contará con cinco días hábiles para responder por escrito al estudiante.

Recurso de apelación: En caso de ser negado el recurso de reposición, el estudiante sancionado podrá hacer uso del recurso de apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes ante la Rectoría.

Artículo 32º.- ACCIONES PEDAGÓGICAS O RESTAURATIVAS: Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de sus deberes ante su propia formación y renovar su sentido de pertenencia ante la comunidad educativa o cualquier proceso en que la víctima y el ofensor y, cuando sea adecuado, cualquier otro individuo miembro de la comunidad afectado por una situación de convivencia participan en conjunto de manera activa para la solución de los asuntos derivados de una situación o prohibición, generalmente con ayuda de uno o varios facilitadores.. Se podrán adoptar los correctivos que considere necesarios de acuerdo con la gravedad de la situación, antes de la aplicación de una sanción, y/o concomitantes con ésta.

32.1 de Correctivos

1. Diálogo entre el profesor y el estudiante
2. Llamado de atención verbal en privado.
3. Amonestación verbal y compromiso del estudiante.
4. Amonestación escrita en el observador.
5. Citación a padres de familia y/o acudientes.

6. Reposición de objetos y materiales dañados.
7. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual.
8. Trabajo escrito sobre valores, normas, deberes y derechos y otros temas pertinentes para trabajar las competencias ciudadanas.
9. Trabajo formativo desde casa.
10. Remisión a coordinación de convivencia
11. Remisión al Comité de Convivencia Institucional.
12. Remisión al Consejo Directivo.

32.2 Tipo De Acciones Pedagógicas.

1. Investigaciones sobre temas específicos.
2. Exposiciones.
3. Asistencia a entidades especializadas para ayudas sobre problemas identificados.
4. Asistencia a Psicología, Psiquiatría, medicina, valoraciones cognitivas ... que descarte problemáticas y ayuden al estudiante.
5. Campañas de prevención.
6. Todas aquellas acciones que le permitan al estudiante el aprendizaje, la reflexión y el aporte formativo a la comunidad educativa.

32.3 Tipo De Acciones Restaurativas.

1. La verdad.
2. Diálogo asertivo y constructivo.
3. Reparación a la víctima.
4. Compromiso de no repetición.
5. El perdón.

Artículo 33°. SANCIONES DISCIPLINARIAS (Decreto 1860 de 1994): **La decisión para aplicar una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.**

Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

33.1 Tipo de Sanciones.

1. **Llamado de atención por escrito:** Es la notificación escrita que se hace en el observador del estudiante, acta o documento de compromiso por el incumplimiento de sus deberes.
2. **Suspensión de uno a tres días:** La determina el Comité de Convivencia Escolar con el aval de la Rectora del Colegio, según la gravedad de la falta y/o situación cometida. El estudiante debe responsabilizarse de la realización y comprensión de los contenidos temáticos y acciones evaluativas desarrolladas durante los días de suspensión. Si debe hacerse otra suspensión se remite al Consejo Directivo para su análisis.
3. **Compromiso Pedagógico (matrícula condicional o en observación):** El Compromiso Pedagógico busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales, mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que lo comprometan a él y a su familia, a trabajar conjuntamente con la Institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del Manual de Convivencia. Después de firmado, se revisará en cada período académico, siempre y cuando no haya comportamientos que ameriten la revisión de éste antes del tiempo estipulado. Condiciona la permanencia del estudiante en la Institución.
4. **Cancelación de la Matrícula:** Consiste en la cancelación definitiva de la matrícula del estudiante en cualquier época del año. La determina el Consejo Directivo para los estudiantes que no han cumplido con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

5. **No renovación del contrato de**

Matrícula: La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en situaciones tipos II y III, faltas graves y gravísimas,

después de haber aplicado correctivos pedagógicos. La no renovación de contrato de matrícula aplica a partir del año siguiente.

CAPÍTULO IX: PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 34°. PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE PADRES A CITACIONES

1. Envío de circular o llamada al celular donde se incluyan fecha, hora, motivo y persona que cita.
2. Recepción de circular o llamada a celular por parte del acudiente.
3. Registro de la asistencia del acudiente e informe en formato establecido para tal fin, al igual que en el observador del estudiante.
4. En caso de inasistencia del acudiente, reincide pasar informe a coordinación académica o disciplinaria según el caso.
5. Para el ingreso de acudientes a la institución, es necesario obtener la autorización previa del estamento a donde se dirija. No está permitido que los acudientes se desplacen a lugares diferentes dentro de la institución al cual hayan sido autorizados. En caso de desobedecer las indicaciones, podrán ser retirados de la institución.
6. En caso de que la citación sea por parte de un docente, ésta debe realizarse en el horario de atención a padres de familia que tenga asignada en su horario. En caso de que el acudiente se vea imposibilitado de asistir, debe informar por una única vez por escrito y solicitar una nueva fecha u horario para la reunión.
7. En caso de inasistencia a la primera citación, se realizará la correspondiente

anotación en el observador del estudiante y se reportará el caso a la instancia superior correspondiente (coordinación académica, coordinación de convivencia u orientación), quienes citarán por una segunda vez. En caso de que se repita el incumplimiento se tomarán las decisiones pertinentes (pedagógicas o normativas de acuerdo con el caso) sanciones contempladas en el presente manual de convivencia en caso de no presentarse.

Artículo 35°. PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (Refrigerio)

1. Los estudiantes deben estar dispuestos al consumo del alimento escolar.
2. Se debe consumir la totalidad de los alimentos.
3. Solo se aceptan excusas médicas expedidas por la EPS para el no consumo de alimentos institucionales.
4. Los alimentos deben ser consumidos por el estudiante cuando se encuentre sentado y en el pupitre asignado, el cual debe estar sin ningún elemento escolar.
5. El docente a cargo debe generar el orden y fomentar el buen consumo de los alimentos desde su manejo hasta la finalización de la actividad.
6. Ningún alimento se debe consumir fuera del aula de clase.
7. El aseo y la higiene deben estar presentes en el consumo de alimentos.
8. Se deben respetar los tiempos para el

consumo de alimentos.

9. Los docentes siempre deben estar en el salón de clase y liderando el correcto consumo del refrigerio y almuerzo.
10. Es deber de todos el reciclaje y clasificación de empaques o desechos del refrigerio y del almuerzo.

Artículo 36°. PROTOCOLO DE EXCUSA POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA

- **Excusa médica:** La excusa médica debe estar expedida por la EPS o un médico certificado, para que se reconozca su validez en la institución. Debe presentarse a coordinación de convivencia y con el visto bueno de la misma, darse a conocer a los docentes de cada asignatura, quienes determinarán las estrategias para la nivelación y/o calificación por la o las clases de ausencia del estudiante. La falla se registrará en el control de asistencia.
- **Excusa previa a la ausencia (informe de inasistencia):** Debe presentarse con tres días de anterioridad a coordinación con soporte documental para su aprobación y ser presentada a cada docente antes de la ausencia del estudiante; cada docente creará las estrategias de nivelación o calificación por el día o días en que el estudiante se ausentará. La inasistencia se registrará en el control respectivo.
- **Excusas extraordinarias:** En situaciones de carácter imprevisto y urgente, que implican la inasistencia del estudiante, se debe presentar a coordinación la excusa escrita y sustentada con las evidencias respectivas, durante o después del suceso con el fin de que los docentes asignen a los estudiantes, las actividades de nivelación y o calificación pertinente. La inasistencia se registrará en el control respectivo.
- **Excusas no válidas:** Son todas aquellas excusas que no tienen un soporte legal, claro o justificado

afectando por situaciones cotidianas la normalidad escolar del estudiante, éstas no serán avaladas por coordinación y no constituyen un soporte para crear estrategias de nivelación o calificación por el día o días que faltó el estudiante. La inasistencia se anotará en el respectivo registro.

- **Inasistencia frecuente sin excusa:** En caso de que el estudiante falte periodos de tiempo largos (Días, Semanas, Meses) sin excusa y regrese, la situación deberá ser estudiada por Coordinación Académica y Convivencial y, según su gravedad, será remitida a Consejo Académico y Comité de convivencia tomando decisiones encada instancia. En la anterior situación serán reportadas a las entidades pertinentes o ruta asignada para tal fin
- Las ausencias se registran en el control de asistencia.

Artículo 37°. MODELO DE DISEÑO DE EXCUSA

Toda excusa debe presentarse en una hoja de papel tamaño carta blanca, escrita a mano, letra legible o digitada e impresa en computador. La información que debe contener es:

- Soporte médico, EPS, servicio de salud de entidad certificada o documento legal.
- Ciudad y fecha
- Dirigida a Coordinación y profesores
- Asunto
- Realizar un breve resumen de la situación presentada por la inasistencia del estudiante (Nombres y apellidos completos del estudiante y grado al que pertenece)
- Firma de padres de familia o acudiente (Numero de Cedula y de Celular)
- Anexo de documento expedido por la EPS o soporte de la excusa.
- 2 Copias de la excusa.

No se aceptarán excusas verbales, en hojas de cuadernos o sin los soportes requeridos.

Artículo 38°. PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES

- El ingreso y salida de estudiantes debe ser en los tiempos establecidos en la jornada escolar; cualquier salida o entrada de estudiantes fuera de estos horarios debe ser autorizada por rectoría, coordinación de convivencia o académica.
- La responsabilidad en el cumplimiento, la entrada y salida de estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos por la institución es totalmente de los padres de familia y estudiantes.
- Toda salida e ingreso del estudiante por citas médicas deben estar soportados por el documento pertinente para tal fin.
- Los padres de familia o acudientes deben colaborar con la permanencia del estudiante en el colegio de acuerdo con el horario establecido.
- La inasistencia de los estudiantes justifica la apertura de un proceso disciplinario.
- La inasistencia de un estudiante sin justificaciones permitirá ser denunciado padre, madre o acudiente a entidades por la vulneración de derecho a la educación.
- Los incumplimientos por ingreso o salida del colegio en los horarios establecidos por la institución, generan el siguiente proceso pedagógico y convivencial.

Artículo 39°. PROTOCOLO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

Ley 2170 29 de diciembre de 2021, Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Artículo 1°. Objeto. Esta ley tiene por objeto

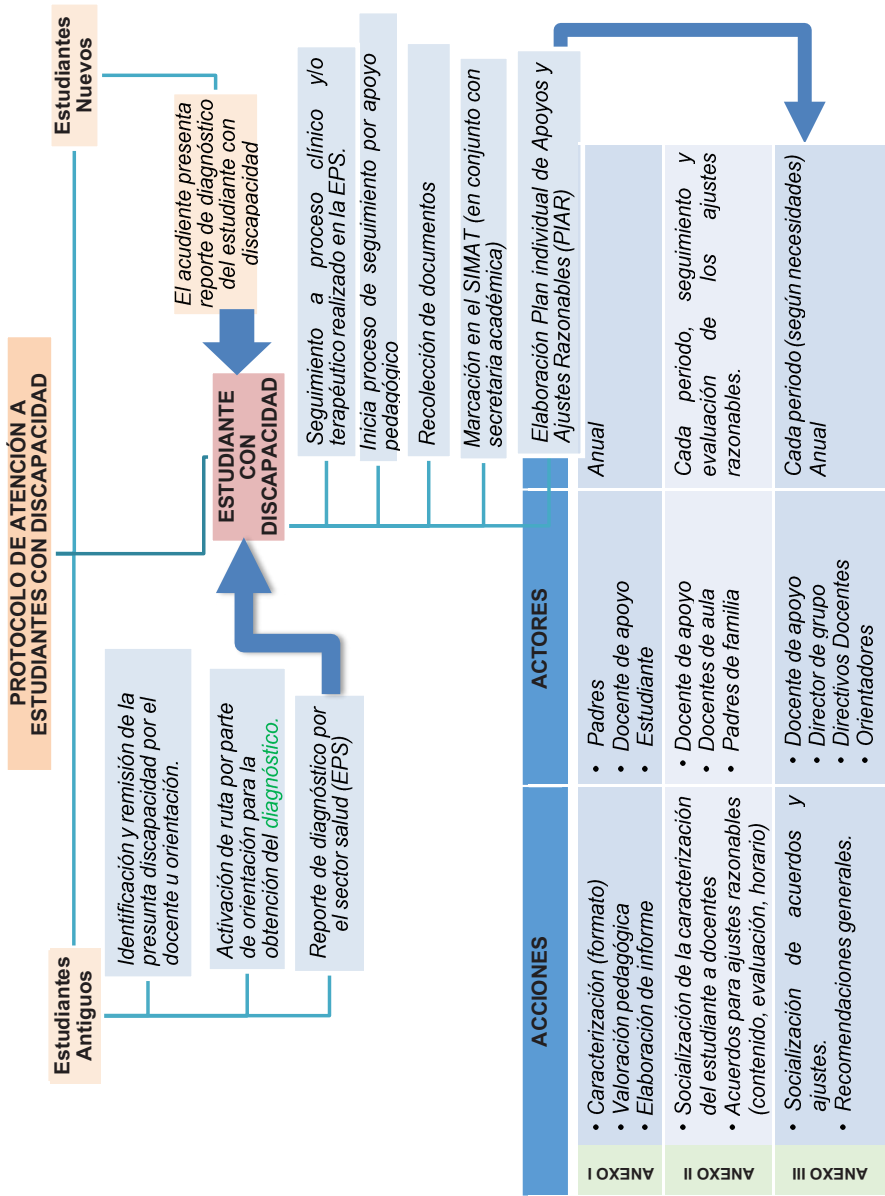
contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1. Los celulares, tabletas o elementos electrónicos no son de uso institucional y no son solicitados por la institución educativa dentro del material escolar o como parte de los elementos del proceso de formación.
2. La institución es totalmente ajena a la pérdida, robo, daño de celulares o cualquier elemento electrónico traído por el estudiante o padre de familia.
3. Está prohibido en la institución educativa, la comercialización de celulares, tabletas electrónicas, audífonos, parlantes o cualquier tecnología.
4. Se prohíbe dentro de las instalaciones del colegio el porte, uso o manejo audífonos, cargadores, audífonos inalámbricos, parlantes, smartwatches o cualquier accesorio de celular.
5. El porte y uso de celulares está restringido con las siguientes indicaciones obligatorias:
 - El celular debe ser apagado y guardado durante toda la jornada escolar
 - No se puede utilizar en clase, escuchar música, navegar en redes sociales, tomar fotos, realizar grabaciones o tener encendido o fuera del lugar donde se guarde.
 - El uso del celular está restringido en el momento de cambio de clase o los espacios que quedan libres mientras el docente llega al espacio de enseñanza.
 - El uso del celular en el espacio educativo está bajo el criterio del profesor cuyo objetivo es pedagógico y debe estar sustentado en la acción

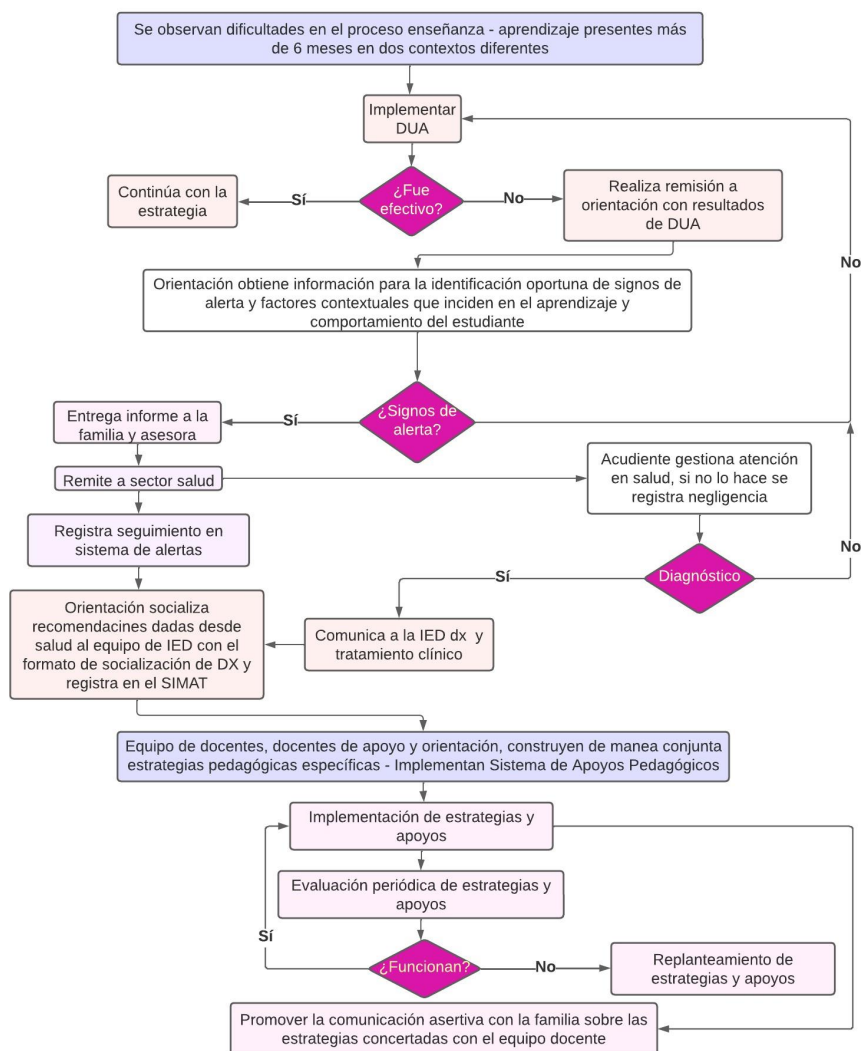
del uso del celular dentro del proceso de aprendizaje - enseñanza únicamente en el tematrabajado.

- *El espacio institucional asignado en el uso del celular es el de los dos descansos, donde el estudiante puede encender el elemento, ser utilizado de manera recreativa positiva y apagarlo antes de dar inicio a la clase posterior al finalizadoel descanso.*
- *Toda llamada que se realice al exterior del colegio por parte de los estudiantes a padres de familia, acudientes, entidades ... debe realizarse desde el celular institucional.*
- *El uso de celulares en el ciberacoso se aplicará como situación tipo III.*
- *La retención del celular por el incumplimiento al manual de convivencia se realizará bajo un acta e inmediatamente se llamará al responsable legal del estudiante para ser entregado.*
- *Cualquier accesorio de celulares retenido, el padre de familia o acudiente de documento de matrícula podrá reclamarlo en un horario establecido por coordinación.*
- *El incumplimiento reiterativo se asumirá como situación convivencial.*
- *Se realizarán socialización y sensibilización pedagógica durante el periodo enero y febrero 2024.*

Artículo 40: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS TRAYECTORIAS DIVERSAS DEL APRENDIZAJE



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS TRAYECTORIAS DIVERSAS DEL APRENDIZAJE Y DEL COMPORTAMIENTO



CAPÍTULO X: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Servicio Social Obligatorio establece los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y

Privados para cumplir con el propósito fundamental de integrar al educando a la vida comunitaria, y contribuir con su formación

social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, la conservación, el mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido de trabajo y del tiempo libre.

El Servicio Social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo.

Artículo 40°. OBJETIVOS:

- Favorecer la formación integral de los estudiantes a través de la capacitación en diferentes áreas que aporten a su trayectoria de vida.
- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado.
- Afianzar los valores que promueve la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.
- Formar a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales.
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.

Artículo 41°. NÚMERO DE HORAS:

Los estudiantes trabajarán en la formación social y cultural a través del servicio social tendiendo al desarrollo de valores, especialmente: la solidaridad, la participación, la protección, la conservación del medio ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y el uso adecuado del tiempo libre, un total de ciento veinte (120) horas.

Esta intensidad horaria se cumplirá de manera adicional al tiempo previsto para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en los artículos 11° y 39° del decreto 1860 de 1994 y los artículos 88° y 97° de la Ley 115 de 1994.

Artículo 42°. OPCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PROCEDIMIENTO PARA OPTAR POR EL SERVICIO:

- Cursos libres de inglés a través de la plataforma Sofía del SENA
- Servicio social a través del instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC
- Formación en Servicio social Ambiental coordinado por la Secretaría Distrital de Educación
- Capacitación a través de la página “en TIC confío” del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para los estudiantes del programa de inclusión se habilita la realización de capacitación en el Centro de Atención Distrital para la Inclusión CADIS (Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social).

El coordinador del servicio social hace el enlace entre entidades y estudiantes para cumplir con los requisitos que cada una de ellas exija.

Artículo 43°. REGLAS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL:

La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller y tendrá una duración de 120 horas. Los estudiantes no aprueban o pueden ser excluidos del Servicio Social Obligatorio por una de las siguientes razones:

- *Completar tres faltas sin excusa justificada.*
- *Incumplir de manera reiterada con el trabajo asignado o el horario acordado.*
- *Irrespetar a alguna de las personas con las cuales tiene relación en función del Servicio Social.*
- *Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre realizando el Servicio Social.*

- *No firmar la planilla y no hacer entrega oportuna de los registros a la persona responsable del servicio social.*
- *El Servicio Social no es recuperable, el estudiante que se retire sin causa justificada, o sea excluido, deberá reiniciar previa asignación por parte del Orientador del Servicio Social Obligatorio.*

Artículo 44°. SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

El coordinador del servicio social será responsable de reportar la realización de éste, a secretaría académica a más tardar la última semana del mes de octubre y entregar a Rectoría con los respectivos soportes para la expedición de la correspondiente certificación.

CAPÍTULO XI: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

La institución educativa activará cada protocolo de acuerdo con la descripción de los mismos y las situaciones que se presenten en el entorno escolar.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

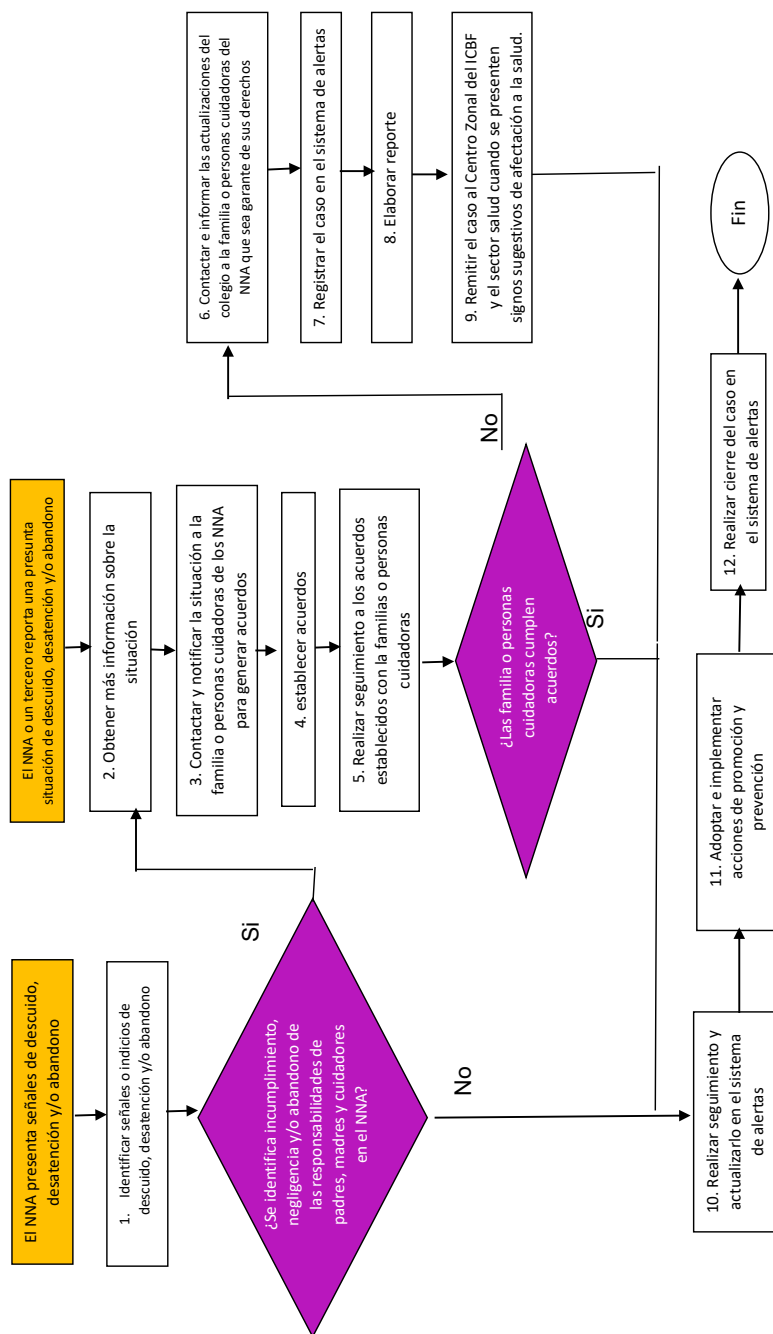


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras *NNA niños, niñas y adolescentes.

DIAGRAMA DE FLUJO

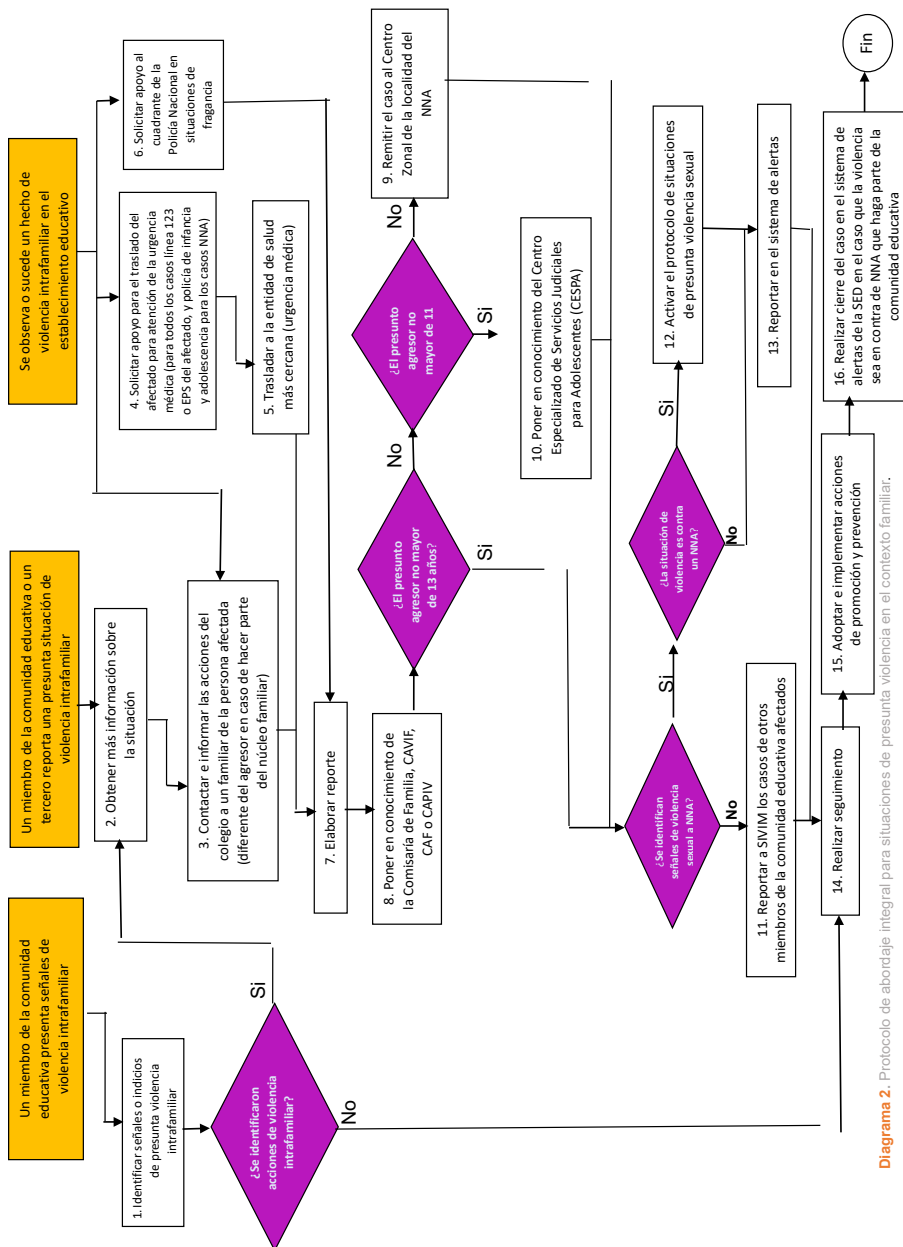


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

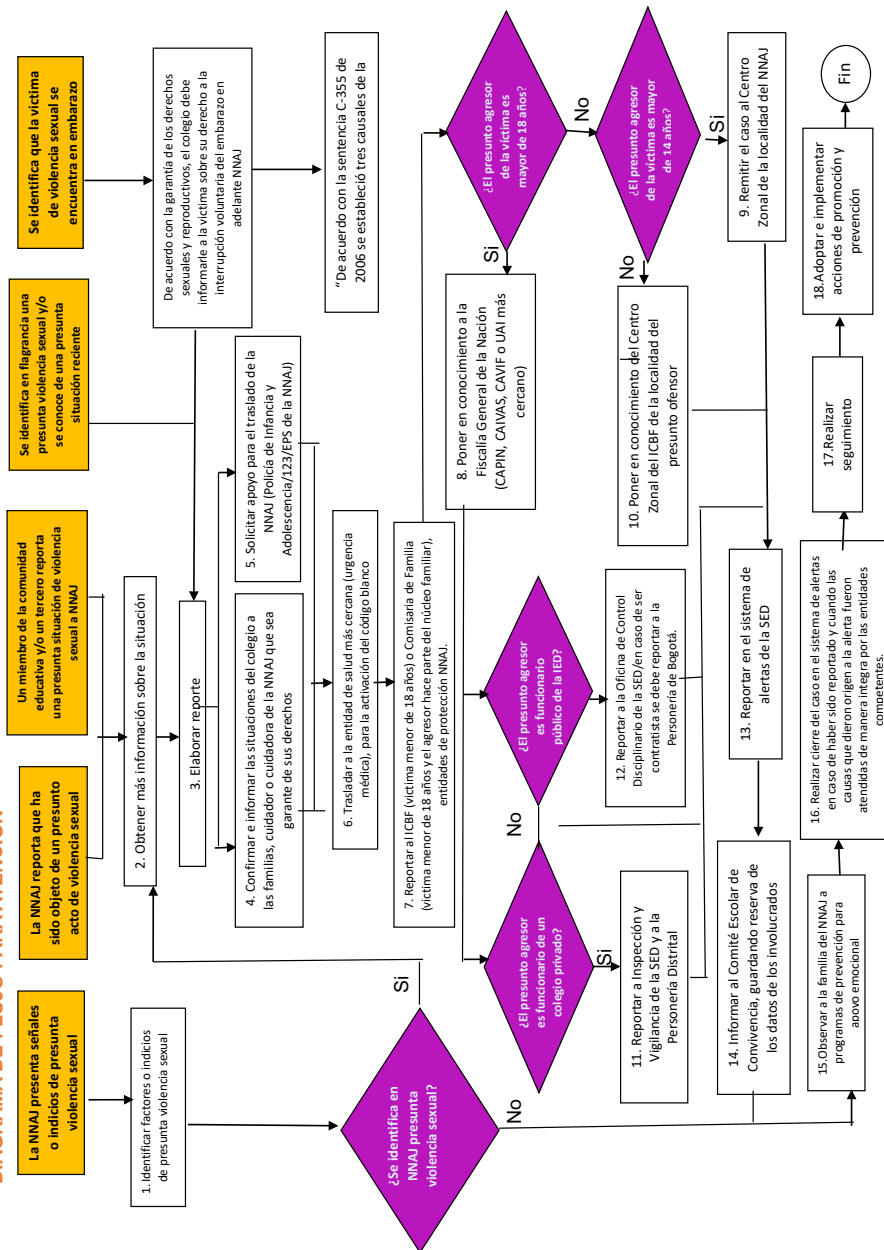


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

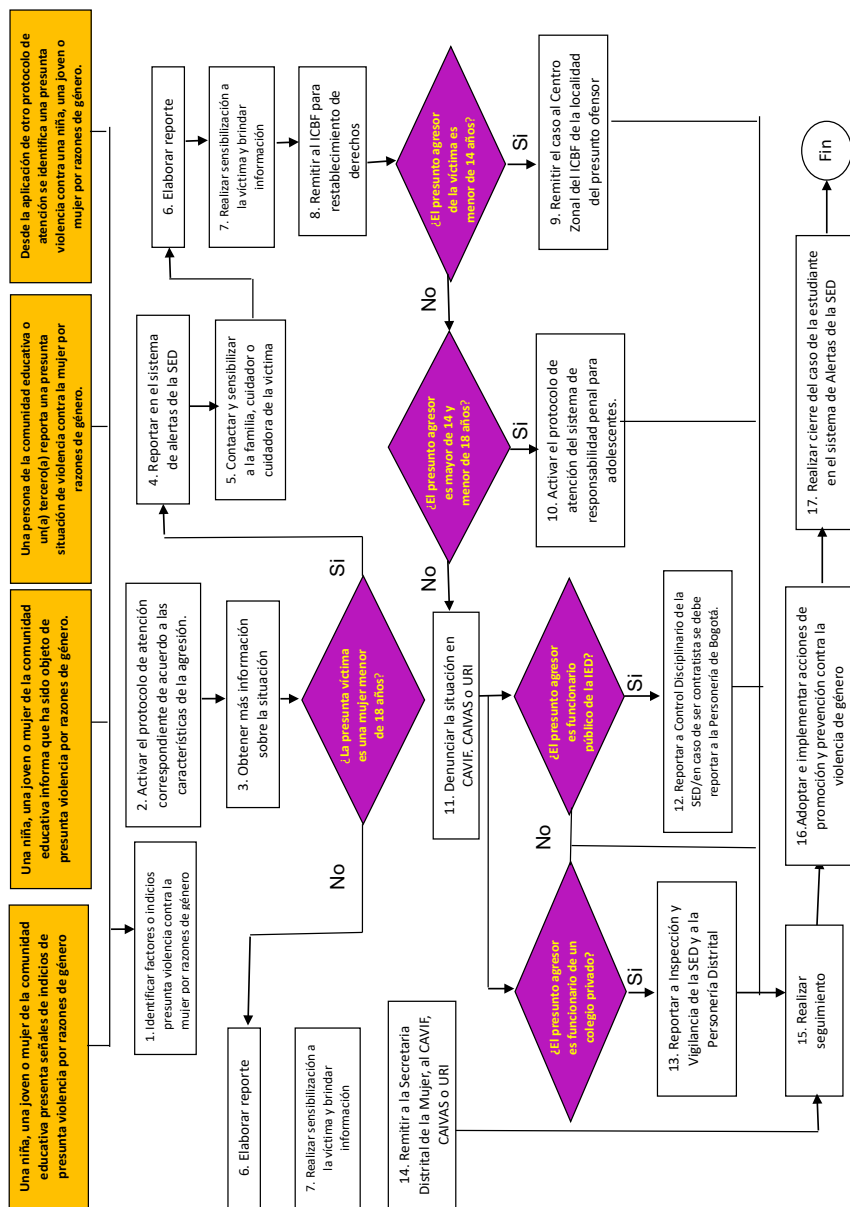


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta evidencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

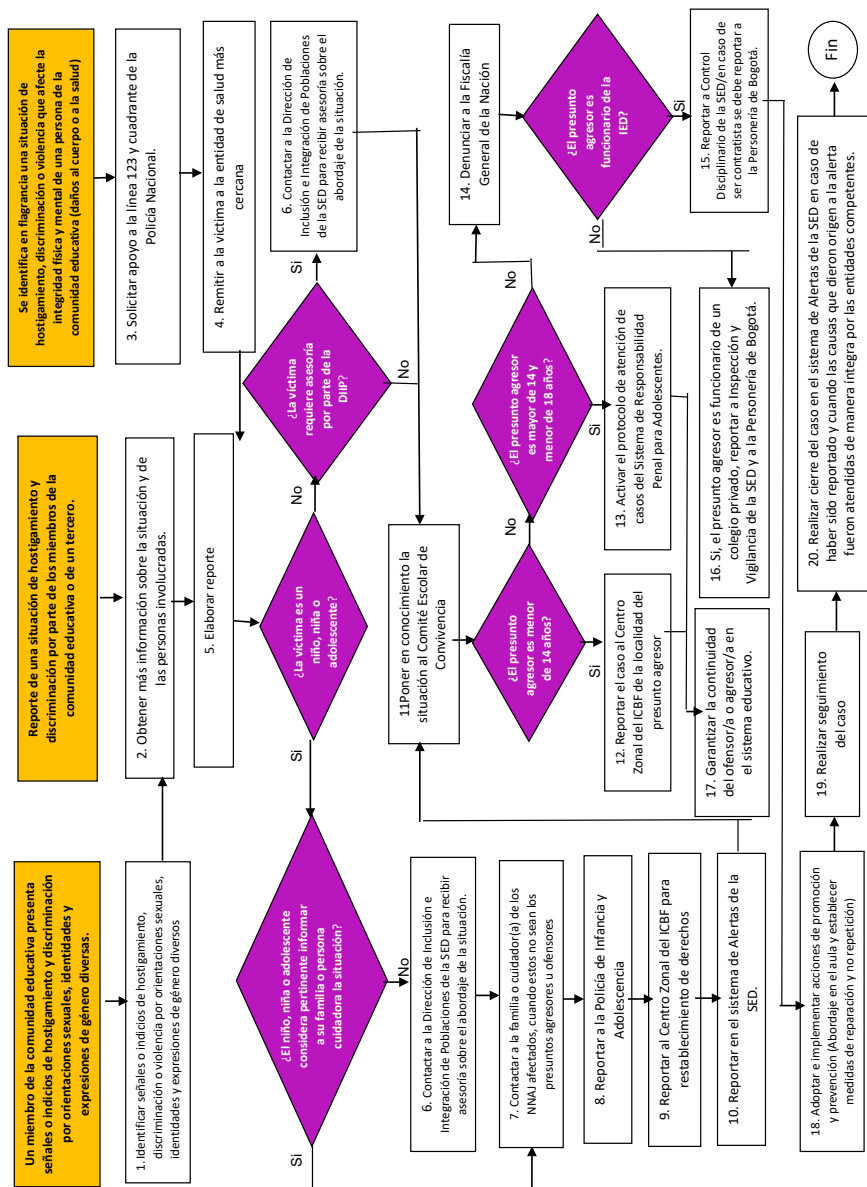


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

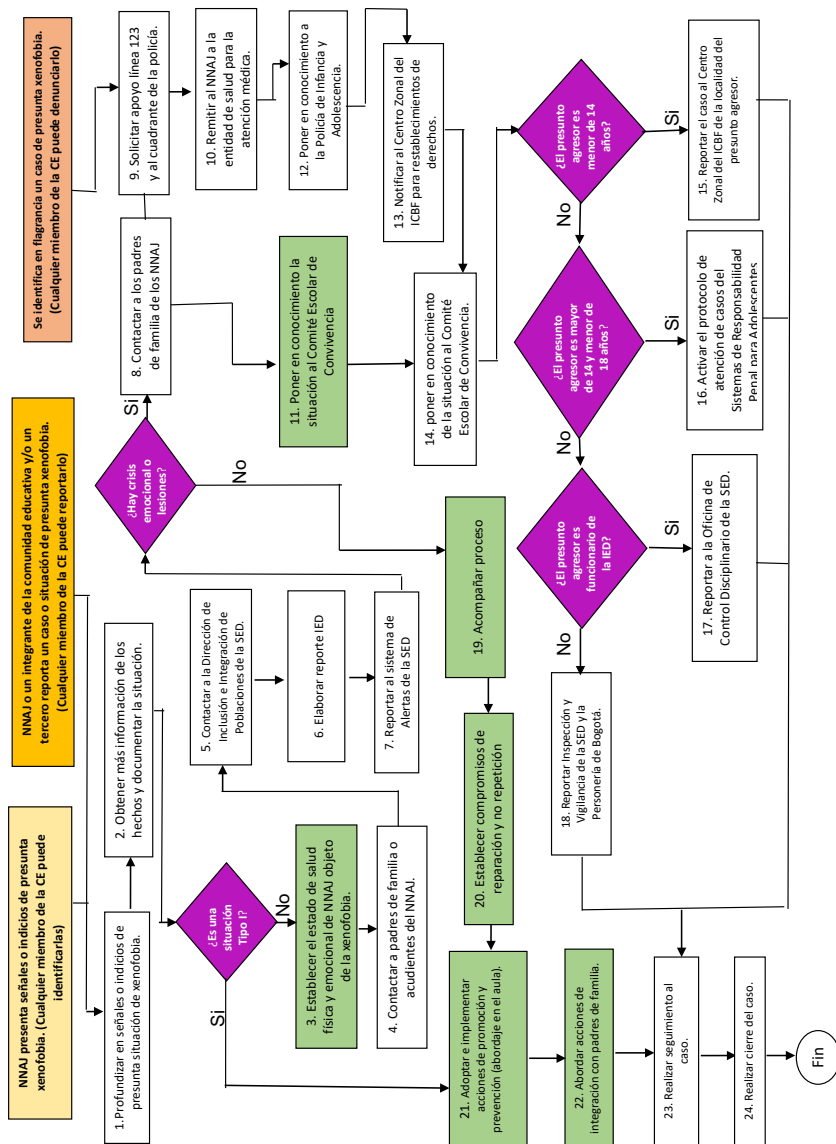


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad Educativa. *IE: Institución Educativa

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

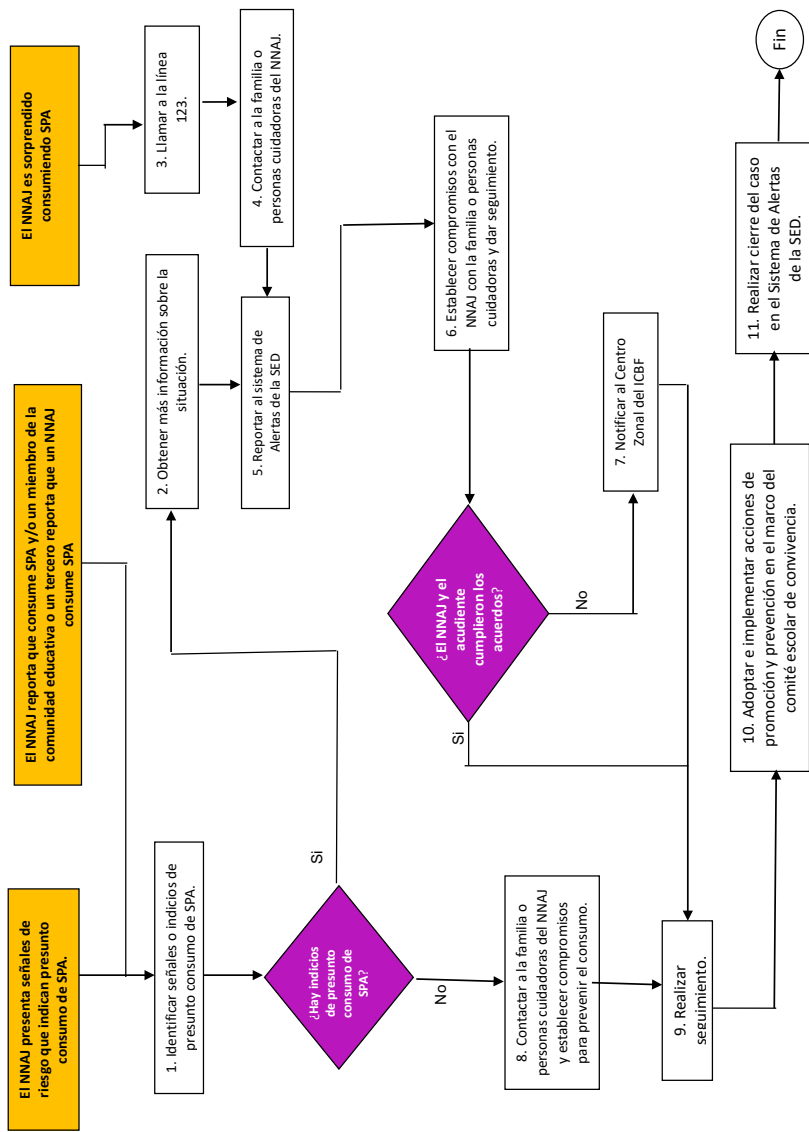


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

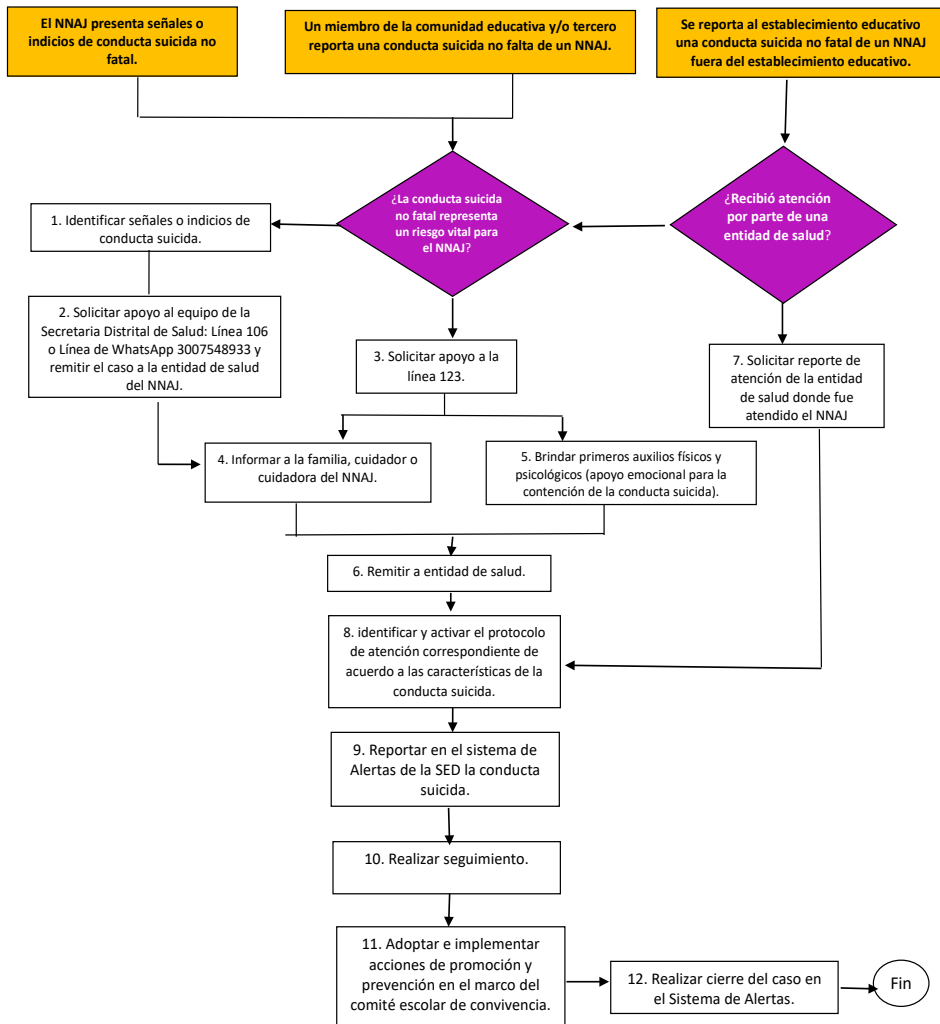


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento).

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

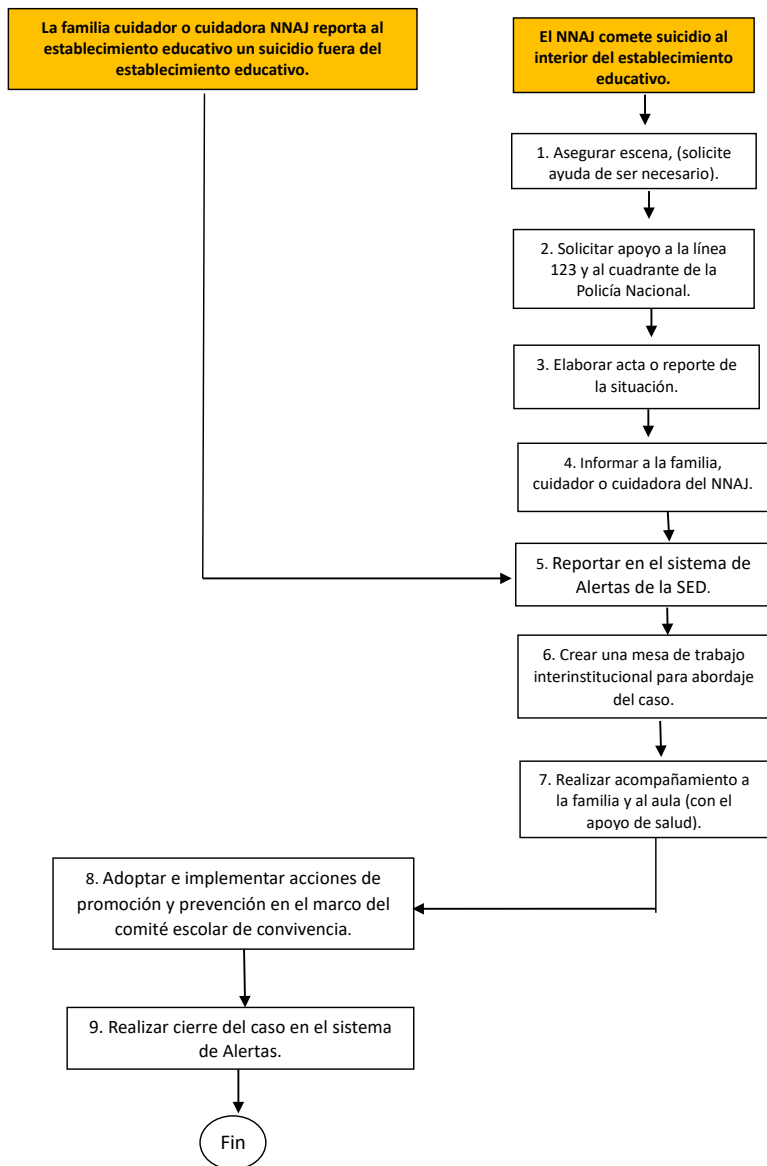


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

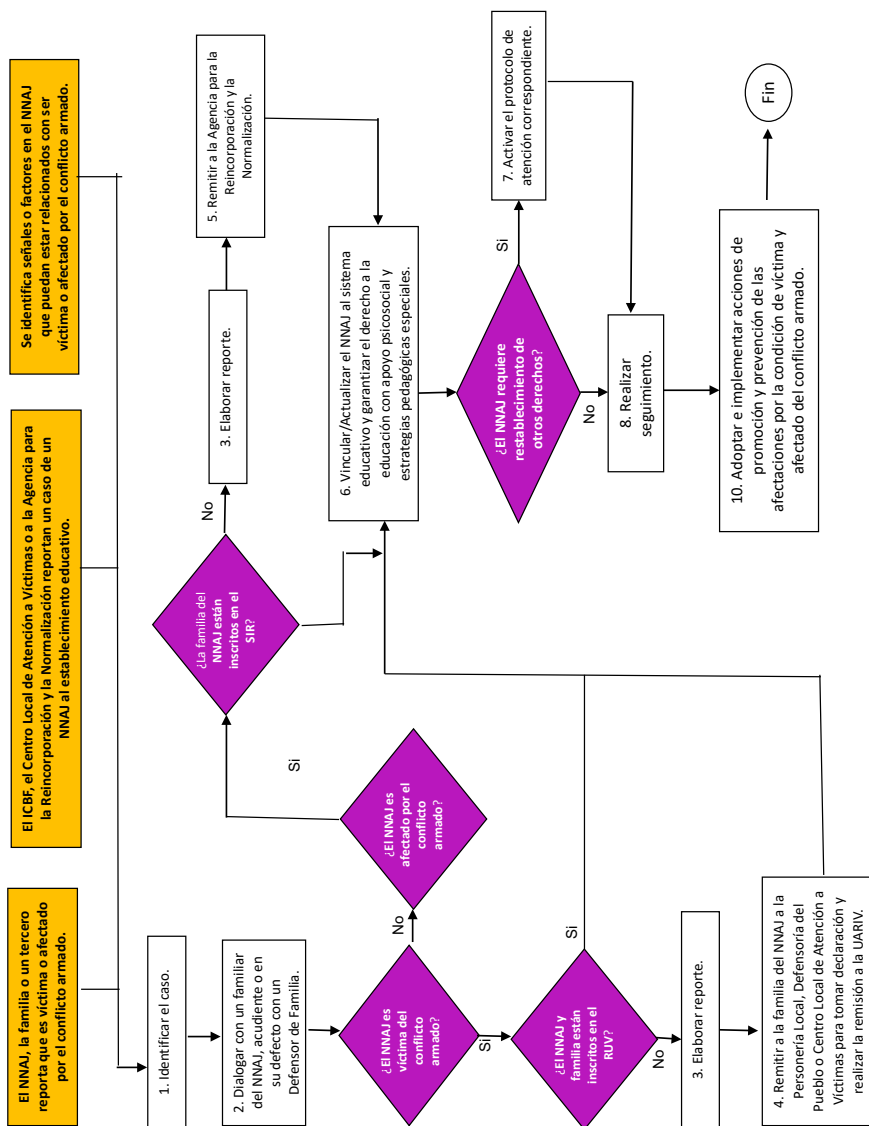


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes o jóvenes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

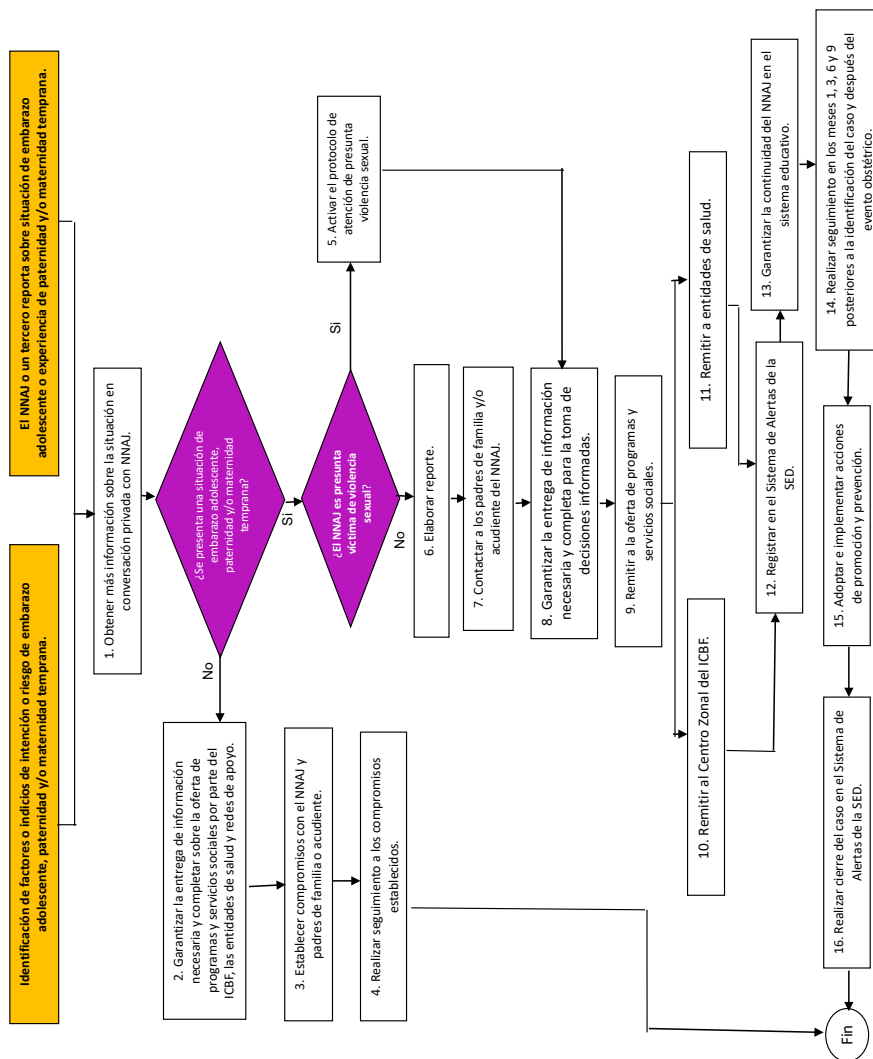


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

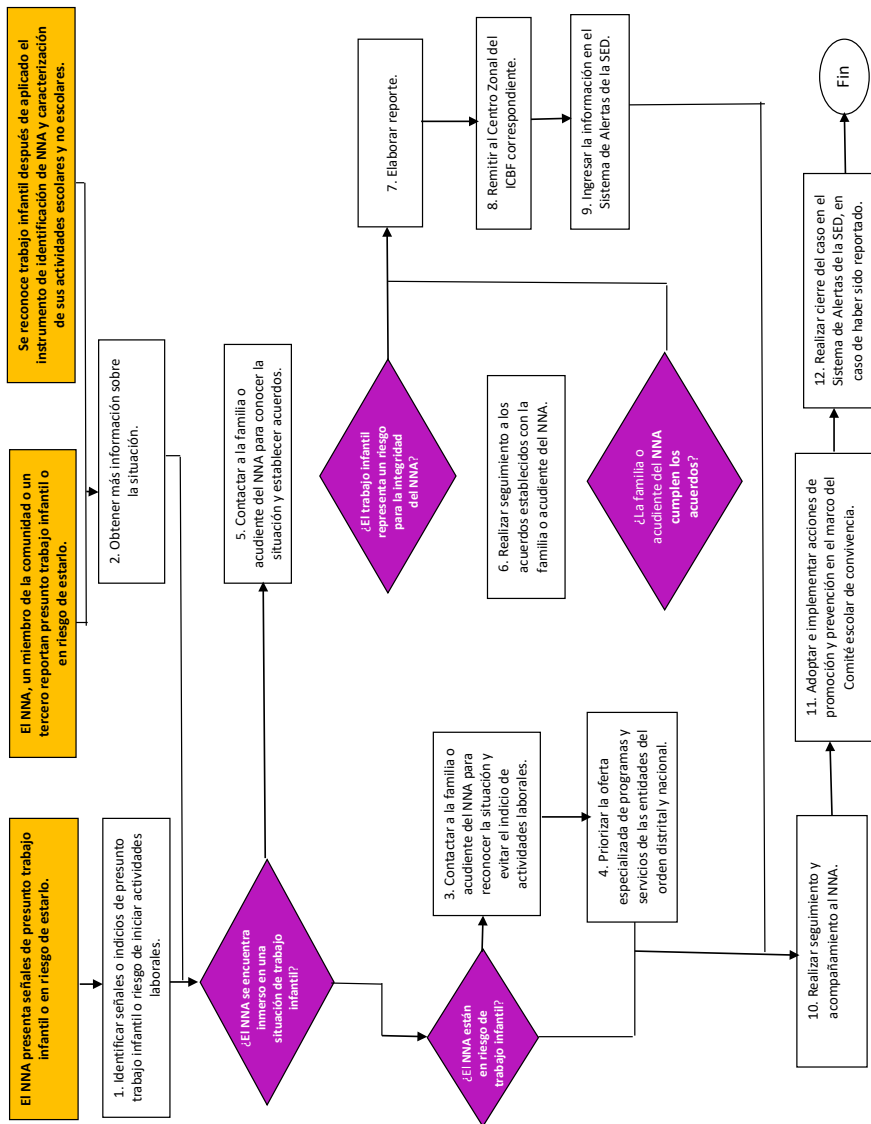


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o de amenaza de estarlo.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

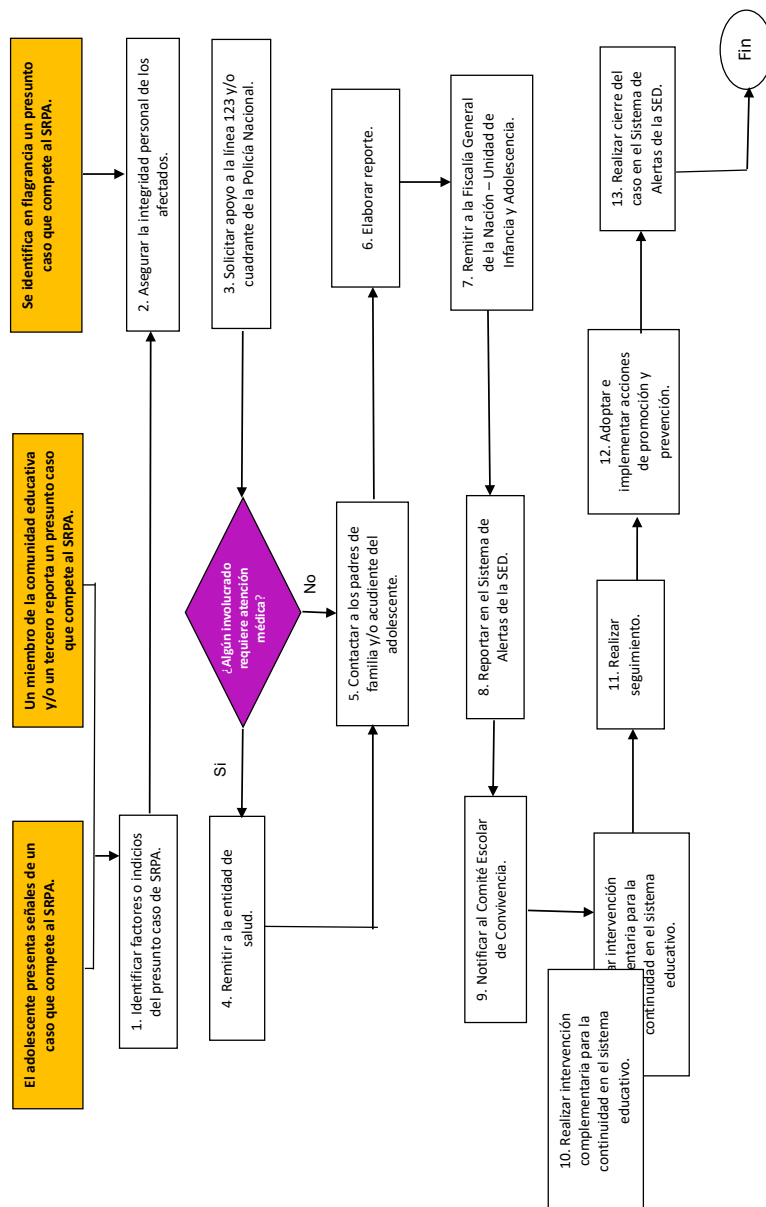


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

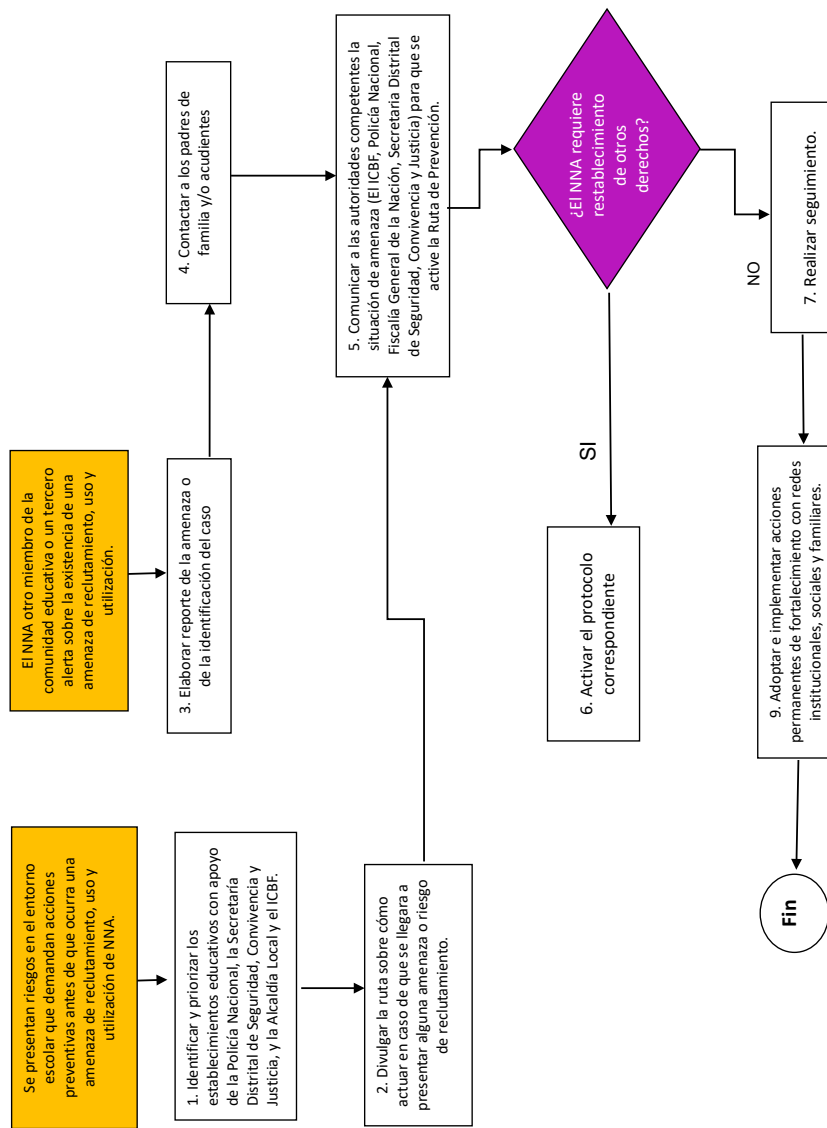


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

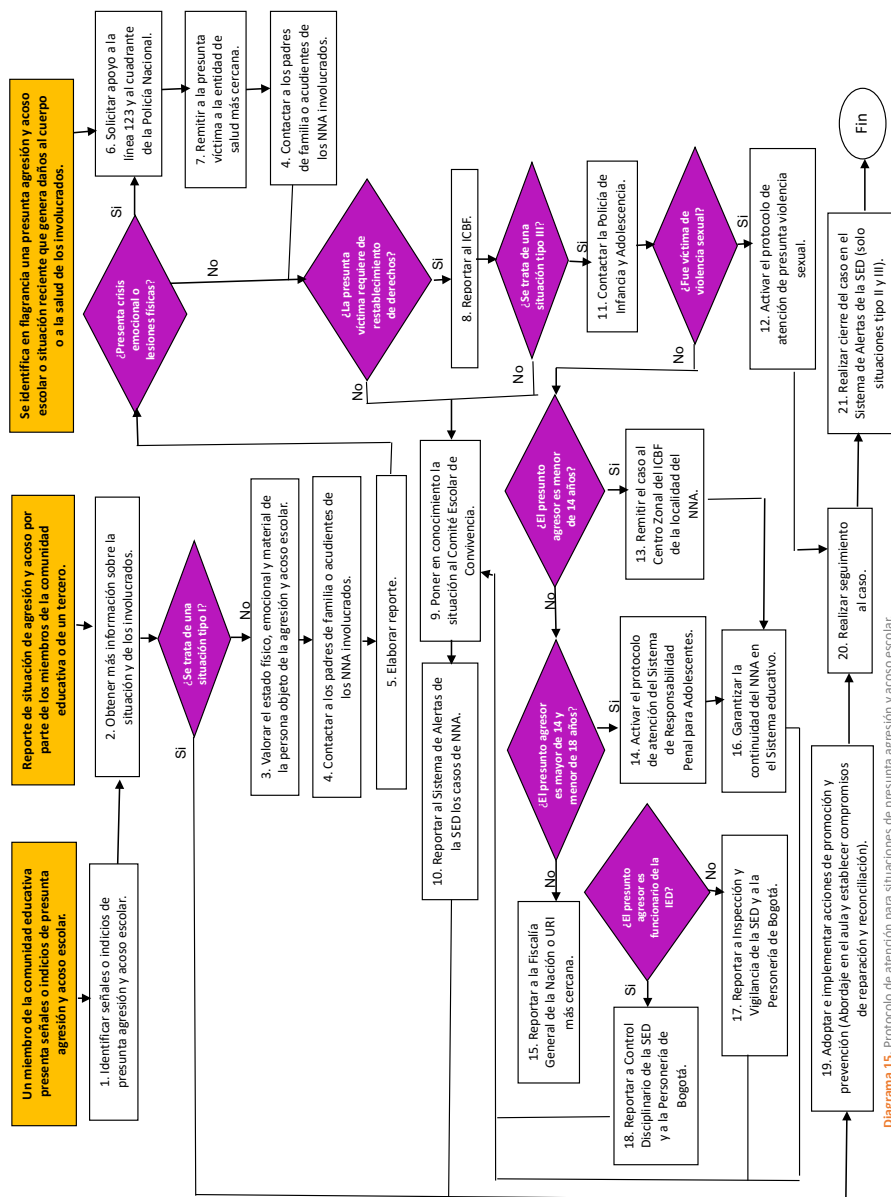


DIAGRAMA DE ATENCIÓN

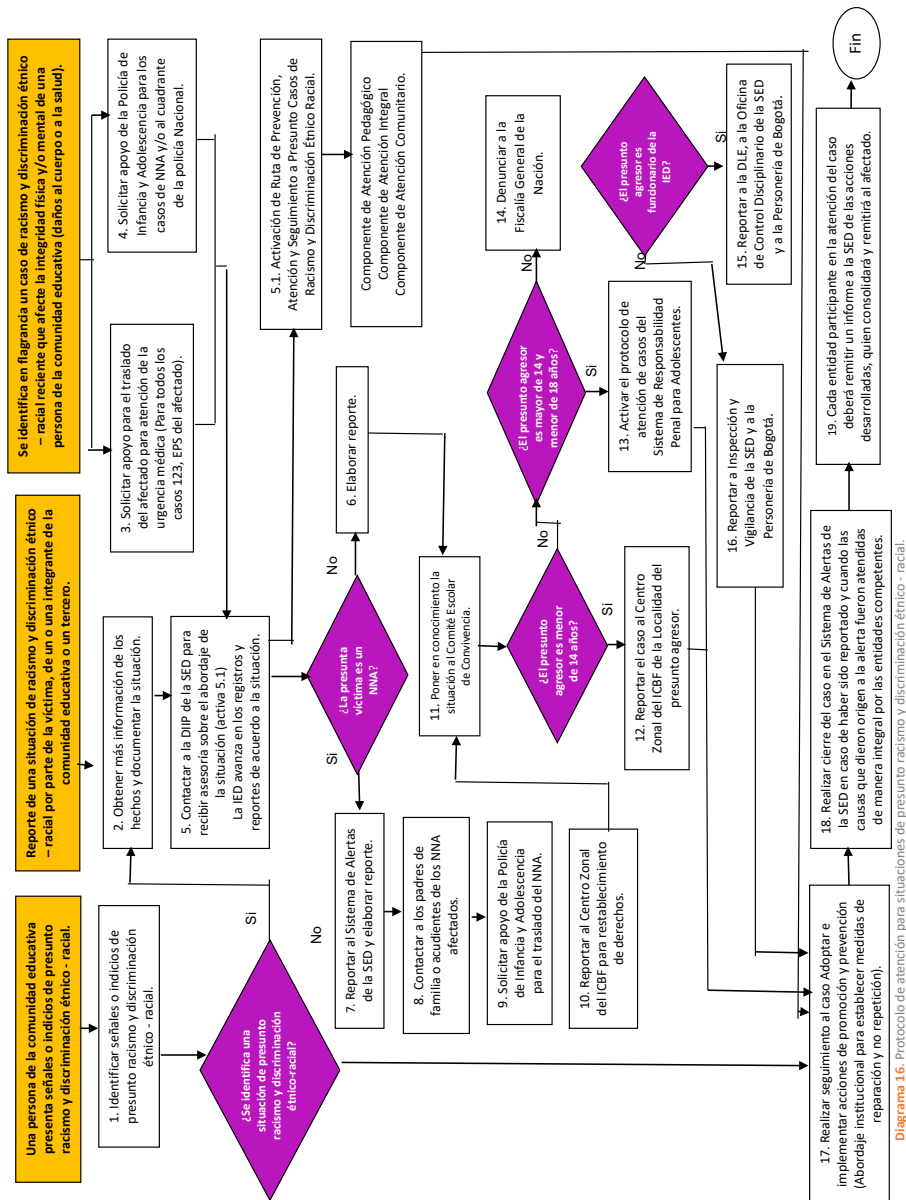


DIAGRAMA DE ATENCIÓN

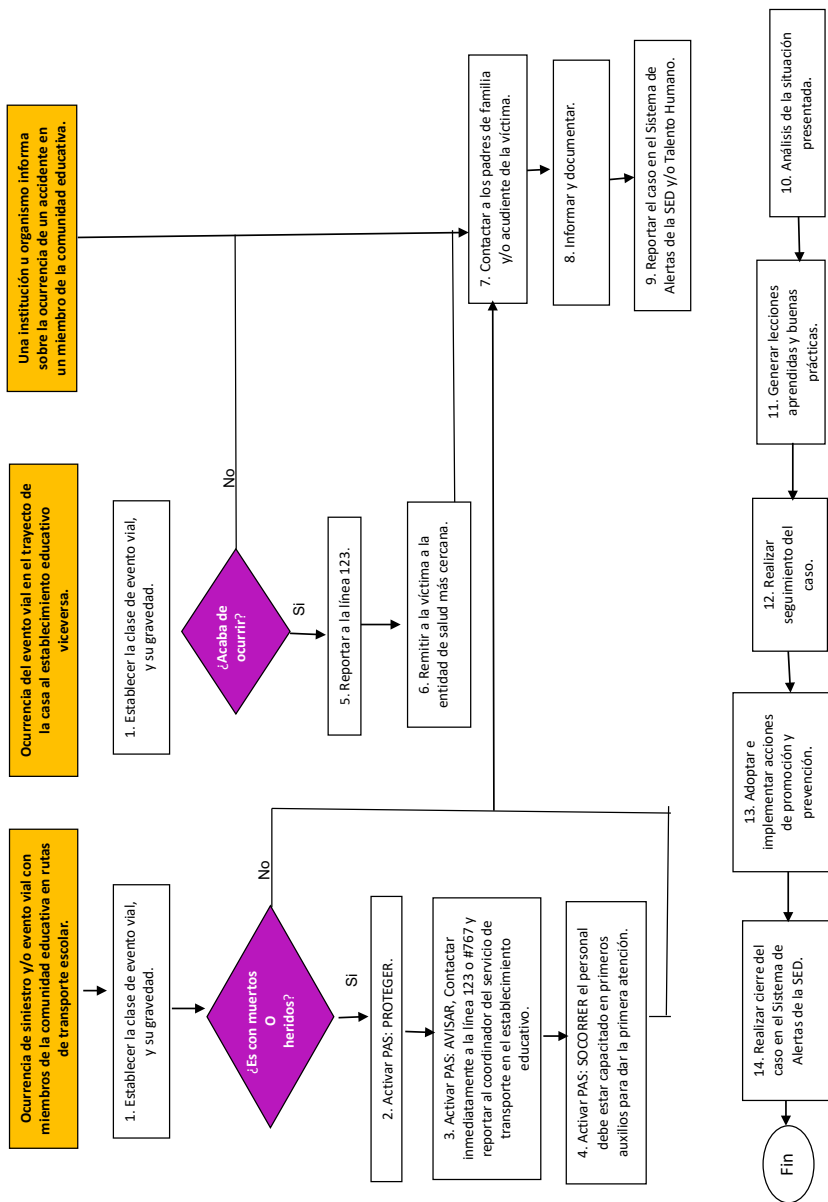


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

CAPÍTULO I: FINALIDAD Y ÁMBITO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 1°. OBJETIVO GENERAL:

Reglamentar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media del Colegio San Francisco de Asís a través de mecanismos y estrategias que faciliten su proceso formativo en el marco de la misión institucional.

Artículo 2°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Detectar fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes para establecer estrategias de mejoramiento.*
- *Promover el desarrollo de procesos de pensamiento, competencias comunicativas y sociolafectivas de conformidad con los ejes curriculares institucionales, al igual que, las dimensiones del ser humano: física, ética, estética y sociopolítica, como herramientas que posibiliten la formación de mejores ciudadanos.*
- *Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para la implementación de estrategias en el aula.*
- *Diseñar planes de mejoramiento que permitan el avance de los procesos académicos de los estudiantes y por ende su promoción.*
- *Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).*
- *Determinar las causas y criterios de NO promoción de los estudiantes,*

proporcionando información que permita reorientar las estrategias de aprendizaje

Artículo 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN: *El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes (SIEE) es una normativa institucional, tramitada en las instancias de participación y aprobada por el gobierno escolar y está directamente relacionada con los diversos procesos que se desarrollan en el marco de su proyecto educativo: de gestión directiva, administrativa/financiera, académica y de comunidad. Por lo tanto, aplica y es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, los docentes, orientadores, directivos y padres de familia de la comunidad educativa franciscana.*

Artículo 4°. COMPONENTES: *El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes (SIEE), queda constituido por los siguientes componentes:*

- 1. Los criterios de evaluación, promoción y/o no promoción durante el año escolar.*
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
- 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*
- 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*

5. Los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes y heteroevaluación de los docentes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 5°. USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Los resultados de las pruebas de evaluación, tanto internas como externas a la institución (exámenes de estado e internacionales), se constituyen en referentes orientadores para los procesos pedagógicos y de mejoramiento dentro de la institución. El análisis y la interpretación de sus resultados orientan a la comunidad educativa para explicar y comprender las distintas razones de las situaciones relacionadas con fortalezas y oportunidades de mejoramiento, evidenciadas

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Artículo 6°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en los aspectos académico, personal y social.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, planes de mejoramiento, promoción y no promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Los estudiantes de educación media inscritos en el proceso de articulación con el SENA recibirán acompañamiento oportuno

del maestro encargado del área técnica del colegio en horas de clase para complementar y supervisar el avance sobre las actividades programadas por dicha entidad y además recibirán asesoría oportuna del instructor del SENA delegado para el colegio.

Artículo 7°. DEBERES DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
3. Demostrar sentido de pertenencia a la institución en las diferentes actividades propuestas: académicas, culturales y deportivas.

4. *Asistir de manera permanente a la institución. Asimismo, participar de todos y cada uno de los espacios académicos que contemple el plan de estudios para su respectivo curso.*

Artículo 8°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: *En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:*

1. *Conocer El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, planes de mejoramiento, promoción y no promoción desde el inicio de año escolar.*
2. *Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.*
3. *Recibir los informes periódicos de evaluación.*
4. *Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

Artículo 9°. DEBERES DE LOS PADRES FAMILIA: *De conformidad con las normas los padres de familia deben:*

1. *Entregar la documentación completa de sus hijos o acudidos en la secretaría académica, incluyendo las calificaciones de otras instituciones, al inicio del año escolar o en el momento de solicitar el cupo en el grado, como requisito previo y obligatorio para la admisión, matrícula, promoción y graduación de su acudido. Cualquier solicitud de excepción a esta regla será estudiada y aprobada por el Consejo Directivo, previa solicitud escrita debidamente sustentada y presentada a la institución por el acudiente.*
2. *Apoyar las recomendaciones relacionadas con la formación integral de su hijo en aspectos académicos y de formación integral emitidas por los orientadores,*

institución por el acudiente.

2. *Apoyar las recomendaciones relacionadas con la formación integral de su hijo en aspectos académicos y de formación integral emitidas por los orientadores, docentes y/o directivos docentes.*
3. *Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, de la promoción y no promoción escolar.*
4. *Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos.*
5. *Analizar los informes periódicos de evaluación, las recomendaciones de los docentes y de los directivos. Establecer y cumplir los compromisos como primeros educadores y respondientes de sus hijos y/o acudidos. Condición indispensable para la superación de dificultades.*
6. *Garantizar la asistencia permanente del estudiante al colegio y la participación del mismo de las actividades programadas por la institución.*

CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL

10°. DEFINICIONES

10.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La comunidad educativa franciscana entiende la evaluación como la valoración de los procesos de enseñanza y aprendizaje que permiten determinar los avances y las dificultades que se presentan en el desarrollo de los procesos de pensamiento, en la construcción del proyecto de vida y en la adquisición de competencias, habilidades y destrezas comunicativas de los estudiantes.

La evaluación será integral, dialógica y formativa:

- **Integral**, en tanto abarca todas las dimensiones del desarrollo de la persona, los ambientes, recursos, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la gestión institucional.
- **Dialógica**, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de reconocimiento del otro, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación, en las que participan y comprometen entre sí tres actores dinamizadores del proceso de formación: los estudiantes, los padres de familia y los docentes. Entre mejor integración dialógica exista entre los tres, más se acrecienta la calidad educativa y humana.
- **Formativa**, porque centra su intervención en procesos de mejoramiento de manera que, desde el inicio incide en los estudiantes. La función de la evaluación formativa es orientar, regular y motivar a los estudiantes en pro de que éstos consigan

los objetivos de aprendizaje previstos.

La evaluación franciscana se caracteriza por no dar relevancia a la calificación sino a una valoración cualitativa del trabajo académico realizado; se lleva a cabo al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene como objetivo informar de los logros obtenidos y, eventualmente, advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo buscar estrategias educativas más exitosas.

10.2. APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:

es un modelo pedagógico en el que el estudiante asume de manera intencional su proceso de aprendizaje relacionando la información nueva con la que ya posee; organizando, reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso.

10.3. CONTENIDOS: Conjunto de saberes o formas culturales acumuladas por la humanidad, cuya asimilación y apropiación por parte de los estudiantes, se considera valiosa y esencial para su desarrollo y socialización. Estos contenidos deben ser en orden conceptual, procedimental y actitudinal.

10.4. CONOCIMIENTO PREVIO: es la información que sobre una realidad tiene una persona almacenada en la memoria. Está relacionado con el conjunto de conceptos o ideas que una persona posee en un determinado campo del conocimiento, así como en su organización

10.5. HABILIDAD: Es la aptitud que muestra un estudiante para llevar a cabo determinada actividad, trabajo o tarea con el propósito de lograr los objetivos de aprendizaje propuestos.

10.6 DIFICULTAD: Es una situación o actitud que impide, de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un taller, un ejercicio práctico, informe de laboratorio, ensayo, entre otras.

10.7. CURRÍCULO: Se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

10.8. PLAN GENERAL DE EVALUACIÓN. Es todo aquel plan de trabajo dirigido a la población estudiantil, es decir, aquella que no presenta aspectos especiales que requieran un enfoque diferencial.

10.9. CONCEPTO DE PROMOCIÓN. La promoción es el reconocimiento hecho a los estudiantes que han alcanzado los objetivos de aprendizaje, previamente establecidos; estos objetivos hacen parte del currículo y plan de estudios definidos por la institución y por lo tanto posibilitan al estudiante avanzar al grado siguiente al que está cursando finalizado el año lectivo.

10.10. EDUCACIÓN INCLUSIVA. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el

marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

10.11. ESTUDIANTE CON

DISCAPACIDAD. Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10.12. CURRÍCULO FLEXIBLE. Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de los estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

10.13. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA). Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica

pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

10.14. AJUSTES RAZONABLES. De acuerdo con el decreto 1421/2017 se definen como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión

10.15. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR). Es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y

promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

CAPÍTULO IV: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11º. PERIODOS

ACADÉMICOS: Los periodos académicos corresponden al espacio de tiempo en el que se divide el trabajo escolar dentro del respectivo año lectivo. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 86º y el decreto 1850 de 2002 en su artículo 2º, se organizará por periodos anuales de cuarenta (40) semanas de duración mínima o semestrales de veinte (20) semanas mínimo.

En el Colegio San Francisco de Asís el trabajo escolar se estructura con un enfoque diferencial.

Para todos los grados (preescolar hasta Undécimo) el trabajo se divide en tres (3) periodos académicos, distribuidos de la siguiente manera para el año 2024:

PERIODOS ACADÉMICOS	PESO PORCENTUAL
Primer Trimestre (13 semanas)	30%
Segundo Trimestre (13 semanas)	35%
Tercer Trimestre (14 semanas)	35%

PARÁGRAFO 1: *El último trimestre se distribuirá de la siguiente manera: once (11) semanas de trabajo académico, una (1) semana de presentación y desarrollo de planes de mejoramiento y dos (2) semanas de actividades de superación final.*

PARÁGRAFO 2: *Las actividades de superación final las realizarán únicamente los estudiantes que tienen dificultades hasta en un máximo de tres (3) áreas, luego de las cuales el estudiante debe aprobar, con nota mínima de 3.0 cada una de las áreas que se encontraba nivelando.*

Artículo 12º.- TIPOS DE EVALUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, PERSONAL Y SOCIAL.

La evaluación en la Institución estará fundamentada en los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Estos, entendidos como estrategias que permiten al individuo desarrollar sus procesos de pensamiento, competencias cognitivas, meta/cognitivas, axiológicas, con el fin de aprovechar las posibilidades que le ofrecen la institución y su entorno para, de esta manera, hacer frente a las diferentes situaciones que le permitan transformarlo. La evaluación se desarrollará en forma sistemática, dialógica, formativa y permanente. Los tipos de evaluación que se adoptan institucionalmente son:

12.1. AUTO/EVALUACIÓN: *Le permite al estudiante identificar y reconocer sus avances, dificultades y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar decisiones que le permitan avanzar con éxito en su proceso de aprendizaje. En este ejercicio se contrastan los niveles de desempeño y aprendizaje alcanzados*

con los mínimos esperados en la rúbrica de evaluación, que permiten detectar los avances, dificultades y tomar acciones para corregirlas. Estas acciones son determinadas por los docentes de cada asignatura mediante un plan de mejoramiento, que les permita a los estudiantes potenciar sus procesos de pensamiento, mejorar sus desempeños comunicativos y competencias para enriquecer su proyecto de vida.

12.2. HETERO/EVALUACIÓN: *Es aquella que realiza una persona o instancia (docente, ICFES, etc.) sobre otra, respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras.*

12.3. CO/EVALUACIÓN: *Es el proceso de reflexión que realizan los estudiantes entre ellos mismos y con el docente sobre el quehacer en el aula y conlleva la búsqueda de estrategias de mejoramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

ARTÍCULO 13º.- FORMAS DE EVALUACIÓN. *Las siguientes son las formas de evaluación empleadas en la Institución:*

13.1. EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA: *Se realiza en cada asignatura con el objetivo de formular un plan de nivelación por área y grado durante el primer mes de actividades académicas. La evaluación diagnóstica será parte de la caracterización anual de los estudiantes.*

13.2. EVALUACIÓN DE PERÍODO: *Es una prueba académica tipo SABER-ICFES que los estudiantes presentan durante la décimo segunda semana de cada trimestre académico y que corresponde al 20% de la valoración*

final; de estas pruebas quedará constancia en Coordinación Académica.

13.3. EVALUACIÓN DE TIPO

COGNITIVO: En las pruebas que se apliquen se tendrán en cuenta las diferentes características personales, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante queden una visión clara sobre el nivel de desarrollo de los desempeños en un área determinada. Para este propósito se emplearán pruebas escritas como evaluaciones de selección múltiple, de respuesta corta, de respuesta abierta y ensayos, entre otras; pruebas orales como conversatorios, preguntas guiadas, presentaciones, entre otras, y pruebas prácticas tales como talleres, ejercicios de aplicación de conocimientos y laboratorios.

13.4. EVALUACIÓN POR

PORTAFOLIO: El portafolio es una herramienta de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje, tanto por parte del o la docente, como del mismo estudiante, de manera que se puedan ajustar al proceso para lograr las metas propuestas. Esta herramienta permite identificar los aprendizajes de conceptos, procedimientos y actitudes. En él se reflejan los intereses y el esfuerzo del estudiante. El diseño de los portafolios debe indicar claramente los objetivos, las competencias y desempeños a desarrollar, las actividades formativas, evidencias, recursos y tiempos. Estos elementos deben ser propuestos por el (la) estudiante y orientados por el (la) docente, a partir de los resultados de las evaluaciones diagnósticas y de periodo. El objetivo fundamental de los portafolios es que el estudiante aprenda a aprender, comprenda lo que se le enseña y sepa aplicarlo en la solución de problemas de la vida cotidiana, del mundo de la ciencia,

de la cultura y de la tecnología. Con el uso de los portafolios se estimulará el cambio en las prácticas del aula con mejoras en la evaluación y motivación, así como en la participación de los estudiantes en su propio aprendizaje.

13.5. EVALUACIÓN POR

PROYECTOS: Los proyectos son estrategias de planeación que tienen como finalidad solucionar un problema o necesidad específica de un grupo de estudiantes. Implican acciones precisas en la búsqueda de solución a los problemas de tipo pedagógico. Ejecutadas a corto, mediano o largo plazo desarrollan autonomía, responsabilidad, disciplina y creatividad en los participantes del proyecto; además de promover el trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario. Exigen planeación, seguimiento, liderazgo, negociación y proyección. Al trabajar con proyectos, los estudiantes se convierten en protagonistas de su proceso de aprendizaje.

Artículo 14º

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación institucional es integral, dialógica y formativa, por lo que, para la práctica educativa es importante la existencia de unos mínimos criterios de potencial verificación, que faciliten y garanticen el cumplimiento de los deberes y derechos de toda la comunidad educativa. Es la razón para actualizar la rúbrica de evaluación vigente con el fin de que el docente valore el desempeño autónomo del estudiante franciscano, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actividades se hayan cumplido, a partir de los criterios establecidos, para los grados primero (1º) a undécimo (11º), como mínimo con un (1) criterio para el desempeño académico y tres (3) criterios

para el desempeño personal y social, que justifiquen la respectiva apreciación.

La evaluación se realizará de forma cualitativa y cuantitativa tomando como referente:

- Participación en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Avances del estudiante entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.

14.1. DESEMPEÑO ACADÉMICO.
El docente tendrá en cuenta que se cumpla al menos uno (1) de los siguientes criterios.

14.1.1. TAREAS Y TRABAJOS EN CLASE: Equivalen al 65% de la nota

CRITERIOS / ESCALA	TAREAS Y TRABAJOS EN CLASE: INCLUYE QUICES, TALLERES, EXPOSICIONES, PROYECTOS, MAQUETAS, PLANOS, PORTAFOLIO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR De 4.5 a 5.0	<i>El estudiante presenta puntualmente las tareas y trabajos asignados, cumple con normas de presentación o responde de forma clara y completa lo evaluado; profundiza por su cuenta las temáticas vistas; presenta un alto nivel de responsabilidad e interés por la asignatura; sobresale por participar en el desarrollo de las clases; evidencia creatividad e innovación en la realización de actividades; muestra dominio y claridad en la presentación y sustentación de sus trabajos.</i>
DESEMPEÑO ALTO De 4.0 a 4.4	<i>El estudiante cumple con tareas y consultas asignadas, bien desarrolladas y con normas de presentación; predomina su interés por el aprendizaje de la asignatura; se interesa por participar en el desarrollo de las actividades de clase; predomina la creatividad e innovación en la realización de las actividades; se involucra en el trabajo y es capaz de mantener el interés sin desviarse de los objetivos propuestos.</i>
DESEMPEÑO BÁSICO De 3.0 a 3.9	<i>El estudiante requiere de ayuda y control para cumplir con sus deberes; su interés por el aprendizaje de la asignatura es apenas perceptible; logra con dificultad participar en el desarrollo de las actividades de clase; demuestra interés, pero se distrae con facilidad y su indisciplina dificulta el desarrollo de la clase.</i>
DESEMPEÑO BAJO De 1.0 a 2.9	<i>El estudiante incumple sistemáticamente con sus tareas y consultas; muestra bajo nivel de compromiso con sus deberes escolares; es insuficiente su interés por el aprendizaje de la asignatura; es insuficiente su interés por participar en el desarrollo de las actividades de clase; le hace falta creatividad e innovación para realizar actividades; muestra poco compromiso con el trabajo de clase, no se notan empeño y dedicación.</i>

14.1.2. EVALUACIÓN FINAL DE PERIODO: *Equivalente al 20% de la nota*

CRITERIOS / ESCALA	EVALUACIÓN DE PERIODO
DESEMPEÑO SUPERIOR De 4.5 a 5.0	<i>El estudiante desarrolla eficazmente la evaluación, demuestra adquisición y dominio del conocimiento; argumenta de forma clara sus respuestas y evidencia el desarrollo de habilidades de pensamiento.</i>
DESEMPEÑO ALTO De 4.0 a 4.4	<i>El estudiante desarrolla la evaluación mostrando dominio parcial de las temáticas vistas.</i>
DESEMPEÑO BÁSICO De 3.0 a 3.9	<i>El estudiante desarrolla la evaluación presentando algunas dificultades o poco dominio de las temáticas vistas.</i>
DESEMPEÑO BAJO De 1.0 a 2.9	<i>El estudiante evidencia poca comprensión de las temáticas evaluadas.</i>

PARÁGRAFO 1°: *El criterio de creatividad e innovación sólo se tendrá en cuenta en la evaluación como valor agregado cuando favorece al estudiante.*

PARAGRAFO 2°: *En caso de que un estudiante se matricule después de cuatro semanas del inicio de cualquiera de los periodos académicos debe presentar un reporte de notas parciales de la institución educativa de donde proviene.*

Si el estudiante se matricula después de iniciado el primer periodo escolar y no trae calificaciones académicas de otra institución, se duplicarán en el primer periodo las calificaciones académicas que obtenga en el segundo periodo. Si el estudiante se matricula en el tercer periodo del año y no presenta notas, debe realizar planes de nivelación y sustentaciones, para obtener las notas.

PARAGRAFO 3°: *En caso de que un estudiante extranjero se matricule y no presente calificaciones académicas, se deberán aplicar pruebas de suficiencia académicas de las áreas fundamentales, con el fin de clasificarlo en un grado.*

14.1.3. DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL: *El evaluador tendrá en cuenta que se cumplan al menos tres (3) de los siguientes criterios; este componente equivale al 15% de la nota.*

PARÁGRAFO 1°: *La nota mínima será de uno (1,0) excepto para casos de adulteración comprobada de notas, copia en exámenes, quices o trabajos escritos que no tengan la debida citatextual de los autores. Situaciones en las cuales, a criterio del docente, la nota en el trabajo correspondiente podrá ser cero, cero (0,0) computable, sin perjuicio de las acciones disciplinarias correspondientes.*

CRITERIOS / ESCALA	AUTO/EVALUACIÓN (5%), CO/EVALUACIÓN (5%) Y HETERO/EVALUACIÓN (5%).
DESEMPEÑO SUPERIOR De 4.5 a 5.0	1. Ausencia de anotaciones de incumplimiento del Manual de Convivencia en el observador del estudiante; 2. Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus actividades académicas; 3. Respeto hacia el docente, solidaridad con sus compañeros de clase y demás miembros de la comunidad educativa, tanto al interior de la institución como en otros espacios extramurales; 4. Participación proactiva y aportes en clase de forma asertiva. 5. Apropiación y dominio de los conocimientos de la asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en el plan de estudios. 6. Asistencia continua a las actividades académicas, culturales, deportivas y demás programadas por la institución.
DESEMPEÑO ALTO De 4.0 a 4.4	
DESEMPEÑO BÁSICO De 3.0 a 3.9	
DESEMPEÑO BAJO De 1.0 a 2.9	

14.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

(Ley 115 de 1994, artículo 11° literal a, arts. 15° a 18°. - Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 y normas reglamentarias). - En el grado preescolar, de conformidad con la normatividad vigente, la evaluación será cualitativa. Para este nivel no se determinan áreas específicas y la evaluación de los procesos formativos de los estudiantes franciscanos está definida por los ejes de desarrollo y las dimensiones del desarrollo humano, tales como la dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión socio-afectiva (incluye desarrollo ético y espiritual), dimensión estética y la dimensión corporal. La educación preescolar en favor de la garantía de los derechos del niño y la niña, en potenciar las habilidades y mejora de la calidad de vida. Las experiencias pedagógicas están centradas en el juego, literatura,

exploración del medio y el arte, de manera que, desde el acompañamiento de los maestros se hace una observación al seguimiento desde la interacción del niño y sus familias en los procesos integrales que vive en la escuela.

Se adecúan el contenido y duración de las actividades a los intereses de los niños y de las niñas de acuerdo con las características de desarrollo; utiliza el juego como actividad básica; propicia el trabajo en grupo, el espíritu de cooperación, amistad, autonomía en favor del desarrollo integral. Se debe tener en cuenta que la educación preescolar tiene una función pedagógica particular que la hace importante por sí misma y no exclusivamente como aprestamiento para la educación básica primaria.

El Consejo Académico podrá proponer al Consejo Directivo reglamentación al respecto, si lo considera pertinente.

14.1.5. CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA ARTICULADA

14.1.5.1. ARTICULACION CON

SENA: Respecto al proceso de evaluación de los estudiantes de media que articulen con el SENA, este es complementario a la evaluación del proceso académico que hace la Institución. Por lo tanto, los estudiantes recibirán, al terminar grado undécimo, además, del diploma de bachiller

académico, una certificación adicional como Técnicos en Operación de Eventos o técnico en Programación de Software dada por dicha entidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser responsable de asumir el proceso de formación autónoma con ARL y con la plataforma de Sofia Plus.
2. Cursar y aprobar los niveles de inglés 1,2 y 3 ofrecidos por el SENA en su modalidad virtual y/o contar con una certificación de entidad reconocida y con aprobación vigente en este tipo de formación que sea equivalente a los niveles ofrecidos en el SENA.
3. Cumplir con las actividades propuestas por el programa en los tiempos y acuerdos establecidos.
4. Participar en actividades complementarias ya sean virtuales o presenciales.
5. Cumplir con la etapa productiva de 880 horas distribuidas así: (440 pasantías y 440 proyecto Productivo que será evaluado en la Feria Empresarial).
6. Aceptar directrices de comportamiento dadas por los

instructores del SENA, además de las contempladas en el manual de convivencia del colegio y las del manual de convivencia del Aprendiz.

7. No realizar plagio de materiales y documentos o el fraude en evaluaciones.
8. Cada uno de los integrantes de GAE (Grupo Autónomo de Estudio) debe participar en el desarrollo y avance de las actividades propuestas, debe conocer y dar cuenta de los procesos desarrollados.
9. El estudiante que al terminar cada semestre que no cumpla los mínimos requeridos de los programas SENA, deberá realizar plan de mejoramiento firmando el compromiso, el aprendiz y el acudiente.
10. Aprobar las áreas y/o asignaturas que se encuentran transversalizadas entre el colegio y el SENA las cuales son: lengua castellana, inglés, química, ciencias políticas, educación física e informática.

14.1.5.2 ARTICULACION CON TEINCO

de acuerdo al artículo 2º, del Manual Operativo del programa la U a tu Colegio, de la gerencia de la educación posmedia, "El Programa UTC Bogotá tiene como finalidad ampliar las estrategias de articulación entre la educación media y la educación posmedia, en el nivel técnico profesional para jóvenes de grado décimo de las IED vinculadas, facilitando el tránsito a la formación superior, en el marco del nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia en el Distrito Capital".

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de educación media, (grados décimo y Undécimo) que reprueben el proceso académico con el colegio, deberán hacer cambio de ambiente escolar.

ARTÍCULO 15º.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO JARDÍN Y TRANCISIÓN)

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL GRADOS JARDÍN Y TRANCISIÓN
SUPERIOR	SUPERIOR
ALTO	ALTO
BÁSICO	BÁSICO
BAJO	BAJO

ARTÍCULO 16º.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (Ley 115/94, artículo 11º, literales b y c). La educación básica (grados 1º a 9º), y la educación media (grados 10º y 11º).

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO
SUPERIOR	4.5 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.4
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

PARÁGRAFO 1º. La nota mínima aprobatoria para todos grados será tres, cero (3,0). **PARÁGRAFO 2º.** De un nivel a otro dentro de la escala valorativa se aplicará la aproximación, es decir, para el cálculo ponderado de la nota de cada periodo y del año escolar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aproximación:

- Si la cifra de las centésimas es igual o mayor a 6 (seis) se aproximará a la décima siguiente.
- Si la cifra de las centésimas es igual o menor a 5 (cinco) se aproximará a la décima obtenida.

PARAGRAFO 3º.- Los docentes deben socializar a los estudiantes las valoraciones del período, previamente a la entrega de informes a los padres de familia.

ARTÍCULO 17º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.

La promoción se llevará a cabo en los grados de educación básica y media a partir de las siguientes áreas básicas y fundamentales: Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Ciencias Sociales; Matemáticas; Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros; Educación Ética y Valores Humanos; Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Tecnología e Informática; Educación Artística; Ciencias Políticas y Económicas; Filosofía.

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO
SUPERIOR	4.5 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.4
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

17.1. UN ESTUDIANTE APROBARÁ UN ÁREA CUANDO CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Que su desempeño definitivo esté valorado mínimamente en el nivel básico según la siguiente tabla:
- Que su asistencia sea como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas, culturales y/o deportivas efectivamente realizadas en el año lectivo.

ARTÍCULO 18º. ASPECTOS DE PROMOCIÓN.

Aprobar todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado correspondiente, según los criterios de promoción y valoración planteados en este sistema.

PARÁGRAFO 1º.- Los estudiantes de educación preescolar, según la normatividad vigente se promueven de manera automática al siguiente grado.

PARÁGRAFO 2º.- para el caso de los estudiantes con discapacidad también se tendrá en cuenta durante las comisiones finales la valoración del alcance de los desempeños mínimos establecidos, dentro del año lectivo en el marco del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), y las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como resultado de la inclusión educativa.

ARTÍCULO 19º. ASPECTOS DE REPROBACIÓN. Los estudiantes de educación Básica y Media serán reprobados cuando:

1. Al finalizar el año escolar la valoración definitiva en CUATRO (4) o más áreas del plan de estudios se ubique en el nivel de desempeño **BAJO** (1.0 a 2.9)
2. El estudiante que haya dejado de asistir al 20% o más de las actividades académicas, deportivas y culturales programadas por la institución sin justa causa.
3. Al finalizar las actividades de superación final el estudiante haya obtenido un nivel de desempeño **BAJO** (1.0 a 2.9), en una, dos o las tres áreas que se encontraba nivelando.
4. El estudiante realice adulteración, fraude o copia durante las actividades de superación final.

PARÁGRAFO 1.- para el caso de los estudiantes con discapacidad será causa de reprobación el no cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

PARÁGRAFO 2.- Si un estudiante reprueba por segunda vez un grado en esta institución, perderá el cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 20º. GRADUACIÓN. Cumplidos todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el articulado precedente, previo cumplimiento del Servicio Social y la presentación de todas las pruebas de Estado reglamentarias, los estudiantes que terminen el nivel de educación media recibirán el título de Bachiller Académico. Además del título de bachiller, los estudiantes que cumplan los requisitos del programa de articulación con el SENA obtendrán el título de Técnico en Operación de Eventos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que sean promovidos del grado noveno obtendrán su certificado de Educación Básica.

ARTÍCULO 21º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

1. Nivelar académicamente algunas deficiencias que no permitieron la promoción académica de un grado y Promover estudiantes con capacidades excepcionales y/o con las capacidades suficientes

PARÁGRAFO: La promoción anticipada sólo se podrá realizar al grado siguiente del que el estudiante esté cursando al momento de realizar la solicitud.

ARTÍCULO 21.1 PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA: Todos los estudiantes de los grados primero (1º) a décimo (10º) tienen la posibilidad de ser

promovidos anticipadamente. Para este proceso los estudiantes y/o acudientes deben:

- 1. Tener matrícula vigente en el SIMAT en la institución educativa*
- 2. El acudiente del estudiante debe radicar en el colegio, con plazo máximo a la segunda (2ª) semana de actividad escolar del año lectivo, escrito dirigido al Consejo Académico en el cual haga solicitud de promoción anticipada de grado, con el fin de que este órgano de gobierno escolar emita concepto.*
- 3. Los aspirantes al proceso de promoción anticipada durante la octava semana de clases presentarán una prueba de suficiencia que evaluará 6 asignaturas fundamentales para el caso de educación básica, éstas serán: matemáticas, español, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología e informática. Para el caso de la Educación Media se evaluarán 8 asignaturas las cuales son: matemáticas, español, inglés, física, química, ciencias políticas, filosofía y tecnología e informática.*
- 4. La prueba se aprobará con un 75% de respuestas correctas.*
- 5. El Consejo Académico avalará o no la promoción, teniendo en cuenta el resultado de la prueba de suficiencia y el proceso de formación personal y social, así como su edad y madurez intelectual, remitiendo dicho concepto al Consejo Directivo.*
- 6. El Consejo Directivo de la institución aprobará las solicitudes que hayan cumplido con los anteriores requisitos.*

21.1.1.- *Para el caso de los estudiantes con discapacidad, además se tendrán en cuenta:*

- 1. El estudiante debe superar la edad de sus compañeros de curso (3 años o más)*
- 2. Valoración del equipo de Bienestar (orientación y apoyo pedagógico), intereses, trayectoria de vida, articulación con formación vocacional-ocupacional.*
- 3. Evidencia motivación y desempeño de habilidades específicas en alguna de las dimensiones del desarrollo basado en el informe cualitativo del estudiante, expedido por los docentes de las distintas áreas.*

21.1.2. *Para el caso de los estudiantes con talentos excepcionales, además se tendrán en cuenta:*

- 1. Valoración del equipo de Bienestar (orientación y docentes de apoyo pedagógico a la inclusión), intereses, trayectoria de vida, articulación con formación vocacional-ocupacional.*
- 2. Habilidades sobresalientes en el área específica del talento.*
 - a. Talento científico*
 - b. Talento tecnológico*
 - c. Talento artístico*
 - d. Talento atlético/deportivo.*
- 3. El Docente del área en la cual se evidencia el talento del estudiante entregará un informe cualitativo del desempeño del estudiante.*

21.1.3. *Para el caso de los estudiantes con capacidades excepcionales, además se tendrán en cuenta:*

- 1. Valoración del equipo de Bienestar (orientación y docentes de apoyo pedagógico a la inclusión), intereses, trayectoria de vida, articulación con formación vocacional-ocupacional.*
- 2. Alto desempeño a nivel académico en todas las áreas.*

PARÁGRAFO 1.- Para los estudiantes de educación básica primaria la solicitud la podrá sugerir el director de grupo.

PARÁGRAFO 2.- Las notas del primer trimestre de los estudiantes que obtengan la promoción anticipada será la sumatoria de las notas parciales del grado donde se encontraba

matriculado, más las notas que obtenga durante el resto del tiempo del grado al que fue promovido.

PARÁGRAFO 3.- En caso de ser promovido en este proceso, se reportarán las valoraciones en el certificado final, dejando constancia que fueron obtenidas por promoción anticipada.

ARTÍCULO 22º.- ESTÍMULOS A ESTUDIANTES DESTACADOS.

1. Los estudiantes que se destaquen en actividades extracurriculares y representen al colegio honoríficamente, recibirán un reconocimiento en un evento institucional a través de un diploma honorífico.
2. Los estudiantes de grado undécimo que presenten dificultades académicas, pero que se ubiquen en el nivel **MUY SUPERIOR** en la prueba **SABER 11º**, o sean aceptados en una universidad pública, podrán solicitar se considere su promoción al finalizar el año lectivo, lo cual se resolverá por el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Comisión de Grado y del Consejo Académico.
3. El director de grupo informará por escrito a coordinación académica sobre los estudiantes que representen al Colegio de manera sobresaliente, en eventos o actividades deportivas y culturales, distritales y/o nacionales, quienes

obtendrán un reconocimiento de medio punto equivalente a cero, cinco (0.5) en la asignatura que escojan, la cual será aplicada en la nota final del año. Esta información deberá llegar a coordinación mínimo dos (2), semanas antes de la Comisión Final de Evaluación y Promoción.

4. El (la) estudiante que obtenga el mejor puntaje en la prueba **SABER 11º**, recibirá un reconocimiento en el acto de graduación; en caso de presentarse empate, se premiará a todos los estudiantes que presenten esa condición.
5. Al finalizar cada periodo y el año lectivo se otorgarán las siguientes menciones por:
 - a. Excelencia Académica
 - b. Valores Institucionales
 - c. Esfuerzo Personal

ARTÍCULO 23º. - ACCIONES PEDAGÓGICAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

23.1. COMISIONES PREVENTIVAS: Se llevarán a cabo en la octava semana de cada trimestre, con la presencia de los docentes, posteriormente se informará a los acudientes de las dificultades presentadas por el estudiante.

23.2. PLANES INDIVIDUALES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO (PIMA): Como una estrategia de valoración integral a los desempeños de la población estudiantil que persiste en sus dificultades, se establecerá conjuntamente entre los docentes y estudiantes un Plan Individual de Mejoramiento Académico (PIMA) que dé cuenta de dichas dificultades, las

acciones y estrategias propuestas para superarlas. Se debe dejar constancia por parte del maestro de la entrega de los respectivos planes de mejoramiento y su seguimiento, el cual se realizará durante la última semana de cada periodo académico y se registrará en el reporte de notas (boletines) en el mismo periodo académico. Estos planes serán entregados y firmados por el estudiante para su respectivo desarrollo en el tiempo establecido.

El Consejo Académico podrá trazar criterios de formulación de los Planes Individuales de Mejoramiento Académico (PIMA) apoyado en las sugerencias de las áreas. Además, cada docente elaborará estrategias de orientación y apoyo permanente para los estudiantes que presenten dificultades.

PARÁGRAFO. En caso de fuerza mayor, por situaciones institucionales imprevistas o por excusa justificada, se debe asegurar que el estudiante tendrá el tiempo para el seguimiento a los planes de mejoramiento.

23.3 COMISIONES DE TRIMESTRE:

Éstas se llevarán a cabo al finalizar cada uno de los trimestres académicos en reunión general con los docentes que orientan clases en cada uno de los cursos, la orientadora, la docente de apoyo pedagógico y coordinación académica con el fin de:

1. Analizar los avances del curso
2. Identificar los estudiantes que persisten con dificultades y
3. Plantear actividades complementarias a las establecidas en el SIEE

23.4 COMISIONES FINALES: Éstas se llevarán a cabo al final del año lectivo con los docentes que orientan clases en cada uno de los cursos, la orientadora, la docente de apoyo pedagógico y coordinación académica con el fin de:

1. Avalar la promoción de los estudiantes que cumplan con los requisitos del artículo 18 “aspectos de Promoción”
2. Ratificar los estudiantes que no son promovidos
3. Analizar algunos casos especiales para avalar o no, su promoción al siguiente grado

23.5 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

FINAL: Si al terminar el tercer (3er) trimestre, el o la estudiante persiste en dificultades en hasta en tres (3) áreas, tendrá la oportunidad de asistir a una semana de nivelación y refuerzo para presentar, en la siguiente semana, los planes de mejoramiento y las respectivas evaluaciones de sustentación cuya valoración tendrá los mismos porcentajes descritos en el artículo 13º “Escala De Valoración Institucional...”

PARÁGRAFO. El Colegio San Francisco de Asís establece en el presente sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes (SIEE) amplias y diversas maneras de apoyo al mejoramiento y recuperación académica de su población estudiantil, por lo que, una vez cursados, evaluados y registradas las valoraciones de los respectivos periodos, NO se podrán realizar modificaciones a las calificaciones, con excepción de las novedades, las cuales deberán estar debidamente radicadas y aprobadas por la coordinación académica.

23.6 ESTRATEGIAS PARA LA ADAPTACIÓN AL AMBIENTE

ESCOLAR: Con el objetivo de garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que presentan seguimiento desde el área de apoyo pedagógico y orientación, por presentar

diagnóstico de discapacidad, se establecen las siguientes acciones pedagógicas.

23.6.1. Temporalización asistida: La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares, ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes. Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

1. Temporalización semi-parcial:

Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse por las conductas disruptivas, las cuales generan alteraciones en el grupo, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando por una hora y hasta un máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante. Si al analizar la temporalización semi-parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

2. Temporalización parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa, en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes, serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento el docente estará encargado de realizar los procesos evaluativos. Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

3. Temporalización total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar actividades dos veces (una vez) por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta. Es importante realizar un seguimiento a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

23.6.2. Mesa técnica: si después de agotar las estrategias descritas, no se evidencian cambios significativos en el comportamiento del estudiante, el caso es remitido mediante informe a la dirección de inclusión.

ARTÍCULO 24º.- ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS.

Sin perjuicio de las convocatorias a reuniones que de forma individual o colectiva sean realizadas por los directivos o docentes encualquier tiempo a los padres de familia y acudientes, para los grados de preescolar hasta

Undécimo, el trabajo escolar se divide en tres periodos, dentro de las cuales se desarrollan todas las actividades pedagógicas y al finalizar cada periodo se hará la entrega de los respectivos informes.

GRADOS	TOTAL PERIODOS	TOTAL DE INFORMES ACADÉMICOS
Preescolar, 1º, 2º - 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º	3	3

ARTÍCULO 25º.- ESTRUCTURA De LOS INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes académicos contendrán, de manera clara y precisa, los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o reprobo una asignatura. Estos deberán incluir:

1. Las notas de cada competencia y los demás aspectos o ítems registrados.
2. Los desempeños para cada periodo académico.
3. La valoración cuantitativa obtenida según el presente Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
4. El número de inasistencias injustificadas a actividades efectivamente realizadas.
5. Intensidad horaria de cada asignatura.

6. Los datos estadísticos que faciliten la comprensión de la situación del estudiante.
7. Valoración de las áreas recuperadas que aparecerán como valoración de superación y se tendrá en cuenta para el promedio general.
8. El informe final del año lectivo contendrá la información sobre la promoción o no promoción al siguiente grado.

ARTÍCULO 26º.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán por escrito, con copia al observador con las respectivas evidencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la situación presentada con el siguiente conducto regular:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación académica
4. Consejo académico
5. Consejo directivo

La respuesta debe darse en los siguientes cinco (5) días hábiles después de su recepción.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse segundo evaluador, el acudiente debe realizar solicitud ante el director de grupo, quien a su vez remitirá el caso al Consejo Académico. Para este proceso se tendrá en cuenta el desempeño que el estudiante presenta en la asignatura y el juicio valorativo del docente. El consejo académico nombrará un docente de la misma área quien evaluará nuevamente la situación y emitirá un concepto ante el

consejo académico. Este proceso deberá realizarse antes de que se evalúe el siguiente periodo o de que acabe el año escolar. Si el caso amerita, el departamento de orientación también realizará evaluación de la situación y emitirá un concepto.

ARTÍCULO 27º.- ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El documento institucional de las políticas, objetivos y estrategias de intervención pedagógica, evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media (SIEE) se dará a conocer a través de una amplia difusión en la Comunidad Educativa y, al igual que el Manual de Convivencia, hace parte de los reglamentos institucionales por lo que, es de obligatorio cumplimiento por parte de la comunidad.

El Consejo Directivo, el Consejo Académico, los Docentes y el Personero Estudiantil harán el seguimiento y el acompañamiento respectivo, con el fin de que la Comunidad Educativa cumpla con lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 28º.- LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa,

las reformas o modificaciones que se efectúen, se harán previa evaluación antes de finalizar el año escolar en curso para proponer posibles reformas o modificaciones. El conducto regular para la propuesta de reforma o modificaciones es el siguiente:

1. Presentación de la propuesta escrita por el presidente de cualquiera de los órganos de participación (Consejo de Estudiantes COES, Consejo de Padres COPAD, Jefes de Área) debidamente refrendado por los miembros del respectivo estamento de la comunidad educativa. Esta propuesta se radica ante la coordinación académica y se dirige al Consejo Académico Institucional a más tardar en la cuarta semana de desarrollo institucional. La propuesta debe estar debidamente sustentada en referentes legales y/o pedagógicos.
2. Estudio de la propuesta por parte del Consejo Académico, con consulta ante los colectivos de docentes de la institución y conceptuar ante el Consejo Directivo al respecto. El Consejo Directivo podrá integrar, por una sola vez, comisiones de estudio con participación de todos los estamentos para que dictaminen al respecto de la propuesta antes de dar su concepto final.
3. Estudio de la propuesta y conceptos por parte del Consejo Directivo y decisión final antes del inicio efectivo de labores con estudiantes en el año escolar siguiente.